

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**“AUDITORÍA GUBERNAMENTAL A LA EJECUCIÓN DE UN  
FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA  
VIAL EN UN MINISTERIO DE ASUNTOS VIALES Y DE  
INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE GUATEMALA”**

TESIS

PRESENTADA A LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

POR

**FELIX ANTONIO TABÍN SARAVIA**

PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE

**CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR**

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

LICENCIADO

GUATEMALA, JUNIO DE 2018

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Secretario	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal Primero	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal Segundo	Msc. Byron Giovanni Mejía Victorio
Vocal Tercero	Vacante
Vocal Cuarto	P.C. Marlon Geovani Aquino Abdalla
Vocal Quinto	P.C. Carlos Roberto Turcios Pérez

**EXONERACIÓN DE LOS EXÁMENES DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS**

Exonerado de Exámenes de Áreas Prácticas Básicas de Acuerdo al punto QUINTO, inciso 5.6, subinciso 5.6.3 del Acta 12-2016, de la sesión celebrada por Junta Directiva el 15 de julio de 2016.

**PROFESIONALES QUE REALIZARON  
EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS**

Presidente	Licda. Miriam Alicia Guerrero Rodríguez
Secretario	Licda. Dina Elizabeth Vargas Reyes
Examinador	Dr. Manuel Alberto Selva Rodas

Guatemala 19 de octubre 2017

Licenciado  
Luis Antonio Suárez Roldán  
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Su Depacho

Distinguido Señor Decano:

De conformidad con la designación contenida en el DICTAMEN-AUDITORÍA No. 181-2017 de fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete, del Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas para asesorar al estudiante Felix Antonio Tabín Saravia, Carné 201110631, en su trabajo de tesis denominado "AUDITORÍA GUBERNAMENTAL A LA EJECUCIÓN DE UN FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN UN MINISTERIO DE ASUNTOS VIALES Y DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE GUATEMALA" me permito informarle que, de conformidad con la revisión de la investigación realizada, la misma llena los requisitos que el reglamento establece.

En ese sentido, el trabajo referido constituye un aporte importante para los profesionales de las ciencias económicas, empresas, instituciones y personas interesadas en el tema objeto de estudio. En tal virtud, en opinión del suscrito, el documento presenta una investigación cuya actualidad y calidad, reúne los requisitos académicos necesarios que el caso amerita.

Con base en lo anteriormente expuesto, recomiendo que el trabajo realizado sea aprobado para su presentación por el estudiante Tabín Saravia, en el Examen Privado de Tesis, previo a optar al título profesional de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado.

Atentamente,

  
Lic. MBA Ronald Eduardo Hurtarte Chavarría

**Lic. Ronald Hurtarte**  
Contador Público y Auditor  
Colegiado No. 805



**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, GUATEMALA  
VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.**

Con base en el Punto QUINTO, inciso 5.1 subinciso 5.1.1 del Acta 12-2018 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 12 de abril de 2018, se conoció el Acta AUDITORÍA 1-018-2018 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 21 de febrero de 2018 y el trabajo de Tesis denominado: "AUDITORÍA GUBERNAMENTAL A LA EJECUCIÓN DE UN FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN UN MINISTERIO DE ASUNTOS VIALES Y DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE GUATEMALA", que para su graduación profesional presentó el estudiante **FELIX ANTONIO TABÍN SARAVIDA**, autorizándose su impresión.

Atentamente,

**"ID Y ENSEÑAD A TODOS"**



LIC. LUIS ANTONIO SUÁREZ ROLDÁN  
DECANO

m.ch



LIC. CARLOS ROBERTO CAERERA MORALES  
SECRETARIO



## **ACTO QUE DEDICO**

**A “EL GRAN DESCONOCIDO”:** La Verdad, la Vida, la versión materna de Dios: “El Espíritu Santo, El Dios Desconocido”.

**A JESÚS DE LA MERCED:** El “Patrón Jurado”, el mismo, ayer, hoy y siempre. Jesús, siempre Jesús.

**A MI MADRE CELESTIAL:** María  
Mi madre que siempre me acompaña desde toda la vida. “Al final mi Inmaculado Corazón triunfará”

**A MI MADRE TERRENAL:** Simona Saravia  
Me enseñó a contar con Dios y desde luego a contar con ella, a contar con su confianza y su complicidad en mis travesuras. Gracias por ser para mí el modelo perfecto de contador.

**A MI PADRE:** Felix Tabín  
Me enseñó en rendirle informes a Dios respecto a discernir entre lo bueno y malo que yo hacía en mi vida. Gracias por ser para mí el modelo perfecto de auditor.

**A MIS HERMANOS:** Ángel y José  
Marcaron el inicio de mi profesión, me ayudaron a realizar mis primeros estados

financieros, gracias por la humilde pero bella infancia que vivimos. Me dieron unos grandes sobrinos (Ángeles, Josué, Vale y Matheo).

**A MI ESPOSA:**

Iris Beatríz

Mi compañera, mi mejor amiga, mi novia, mi esposa, la Promesa de Dios en mi vida. Mi motivación para terminar esto, gracias por enseñarme a soñar y a confiar en mí: “Los sueños se cumplen dos veces, uno en la mente y la otra en la realidad”. Es tu turno ahora.

**A MI FAMILIA:**

Mis abuelitos: José (†) y Teresa (†). Mis tíos: Fidel (†), Manuel, Mario y Maco. Mis tías: Olga e Irene, a mis primos Letty, Rosario, Hugo y Tere. Gracias por ser una gran familia.

**A MIS MEJORES AMIGOS:**

La lealtad y amistad nos hicieron hermanos Marvyn Cuy: Gracias por los momentos y anécdotas que compartimos juntos desde el diversificado hasta nuestro cierre de pensum. “Recordar es volver a vivir y todos queremos vivir”. Wilson Rosales: Gracias por el apoyo y los consejos que “usted me dijo” en momentos decisivos y que nunca se me olvidarán. “Dios atiende a nuestra fe y no a nuestra necesidad”.

- A MI GUÍA ESPIRITUAL:** Fray Gonzalo Cano  
Mi guía espiritual en momentos decisivos de mi vida, gracias por enseñarme y ayudarme con “las tres crisis del ser humano”, gracias por sus oraciones.
- A MIS AMIGOS:** Leopoldo, Melvin, Marlon, Ever, Christian, Robin García, Wagner, Nielsen, Juan, Eddy, Walfer, Elder, Edward, Erick, Evelin, Gladys, Wendy y Yadira. Gracias por el tiempo que compartimos juntos.
- A MIS JEFES DE TRABAJO:** Selvin Cruz, Mauricio Ramírez y Carmen Sinaí, unos grandes líderes en el trabajo. Gracias porque confiaron en que podía lograrlo, gracias por la oportunidad de conocernos, la amistad, el apoyo y el conocimiento que me transmitieron.
- A LA UNIVERSIDAD:** Mi querida Universidad San Carlos de Guatemala, por formar no sólo profesionales, sino también líderes y revolucionarios en esta “Alma Mater”.
- A LA FACULTAD CCEE:** Por lograr mi formación profesional como Contador Público y Auditor.

“Dicen que soy héroe, yo débil, tímido, casi insignificante, si siendo como soy hice lo que hice, imagínense lo que pueden hacer todos ustedes juntos.”

## ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN	i
--------------	---

### CAPÍTULO I

#### MINISTERIO DE ASUNTOS VIALES Y DE INFRAESTRUCTURA

1.1	Estado de Guatemala	1
1.2	Organización del Estado	2
1.3	Administración Pública Central	2
1.3.1	Organismo Ejecutivo	3
1.3.2	Consejo de Ministros	4
1.4	Ministerios de Estado	5
1.4.1	Origen	5
1.4.2	Regulación Legal	5
1.5	Ministerio de Asuntos Viales y de Infraestructura	6
1.5.1	Definición	7
1.5.2	Estructura	7
1.5.3	Misión y Visión Institucional	9
1.5.4	Funciones	9
1.5.5	Autoridades Ministeriales	11
1.6	Normativa General Aplicable	14
1.6.1	Constitución Política de la República de Guatemala	14
1.6.2	Ley del Organismo Ejecutivo (Decreto Número 114-97 del Congreso de la República y sus reformas)	15
1.6.3	Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto Número 101-97 del Congreso de la República y sus reformas)	16
1.6.4	Ley de Actualización Tributaria Decreto Número 10-2012 del Congreso de la República y sus reformas, Libro I, Ley ISR	17



1.6.5	Ley del Impuesto al Valor Agregado (Decreto Número 27-92 del Congreso de la República y sus reformas)	17
1.6.6	Código Tributario (Decreto Número 6-91 del Congreso de la República y sus reformas)	18

## CAPÍTULO II

### FIDEICOMISO PÚBLICO

2.1	Definición	19
2.2	Características	21
2.2.1	Es Principal	21
2.2.2	Es Bilateral	21
2.2.3	Es Oneroso	22
2.2.4	Es Conmutativo	22
2.2.5	Es de Tracto Sucesivo	22
2.2.6	Solemne	22
2.2.7	Típico	23
2.3	Plazo	23
2.4	Fines	23
2.5	Elementos Generales	24
2.5.1	Fideicomitente	24
2.5.2	Fiduciario	25
2.5.3	Fideicomisario	26
2.6	Patrimonio	27
2.7	Elementos Específicos	28
2.7.1	Unidad Técnica Ejecutora	28
2.7.2	Comité Técnico Ejecutivo	29

2.8	Tipos de Fideicomisos Públicos	29
2.8.1	Reembolsables	29
2.8.2	No Reembolsable	30
2.8.3	Mixto	30
2.9	Constitución de los fideicomisos públicos	30
2.10	Ejecución y operatividad de los fideicomisos públicos	31
2.11	Extinción de los fideicomisos públicos	33
2.12	Fideicomisos públicos en Guatemala	33
2.12.1	Fideicomisos públicos al 31 de diciembre 2017	34

### CAPÍTULO III

#### NORMATIVA DE REGULACIÓN DEL FIDEICOMISO Y LA AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

3.1	Auditoría Gubernamental	34
3.1.1	Características	34
3.2	Sujetos de una Auditoría Gubernamental	36
3.2.1	Contraloría General de Cuentas	37
3.2.2	Unidad de Auditoría Interna	38
3.3	Finalidad de una Auditoría Gubernamental	40
3.4	Normativa en la Realización de una Auditoría Gubernamental	41
3.4.1	Normas de Auditoría Gubernamental	41
3.4.2	Normas Generales de Control Interno Gubernamental	42
3.4.3	Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores	44
3.4.4	Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna	47

3.4.5	Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciséis (Decreto Número 14-2015 del Congreso de la República)	49
3.4.6	Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Número 57-92 del Congreso de la República y sus reformas)	50
3.4.7	Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República)	52
3.4.8	Manual para la Administración de Fondos Públicos en Fideicomiso	53
3.4.9	Manual de Procedimientos para el Registro y Ejecución de Contratos	54
3.4.10	Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala	54
3.4.11	Manual de Funciones y Procedimientos de Auditoría Interna	55
3.4.12	Reglamento de Contrataciones de Proyectos de Servicios de Mantenimiento de la Red Vial del Fideicomiso	56

#### CAPÍTULO IV

### AUDITORÍA GUBERNAMENTAL A LA EJECUCIÓN DE UN FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN UN MINISTERIO DE ASUNTOS VIALES Y DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE GUATEMALA (CASO PRÁCTICO)

4.1	Antecedentes	57
4.2	Nombramiento de Auditoría	60
4.3	Planificación de la Auditoría	61

4.4	Trabajo de campo	71
4.5	Informe de Auditoría	143
	CONCLUSIONES	165
	RECOMENDACIONES	166
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	167

## ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfica 1	Organigrama funcional institucional del Ministerio de Asuntos Viales y de Infraestructura al 31 de diciembre 2016	8
Gráfica 2	Inventario de fideicomisos públicos en Guatemala según Dirección de Fideicomisos, Ministerio de Finanzas Públicas al 31 de diciembre 2016	34
Gráfica 3	Organigrama de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Asuntos Viales y de Infraestructura al 31 de diciembre 2016	40

## INTRODUCCIÓN

El fideicomiso público es una figura legal, constituida con recursos públicos a cargo del Ministerio de Asuntos Viales y de Infraestructura del Estado de Guatemala, entidad de la administración central. Dicha entidad conforme al Código de Comercio de Guatemala y el Decreto o Acuerdo Gubernativo de constitución del fideicomiso público, facciona las escrituras públicas de constitución y modificación del fideicomiso, ante la Escribanía de Cámara y de Gobierno para darle vida a su ejecución por el plazo previamente establecido.

Al utilizar recursos públicos por medio de la figura del fideicomiso, los mismos son administrados por el fiduciario (entidad bancaria), por lo cual le son aplicables disposiciones legales de carácter gubernamental, fiscal y mercantil; de manera que la ejecución del fideicomiso se torna bastante integral.

Por tanto, la presente tesis se realiza para exponer en primer lugar, si existe ineficiencia e ineficacia en los procesos, ejecución, registros contables, así como también en el cumplimiento de normativa aplicable a los fideicomisos, y en segundo lugar, para brindar una serie de papeles de trabajo acordes a este tipo de revisión, de manera que la misma se vuelva más fácil.

Para ello, la tesis se desarrolla en cuatro capítulos. En el Capítulo I se define la unidad de análisis, que para el presente caso será el Ministerio de Asuntos Viales y de Infraestructura del Estado de Guatemala, en el mismo

se incluye parte de sus orígenes como entidad pública, su organización y la normativa que lo regula.

En el Capítulo II se desarrolla de manera precisa el concepto de fideicomiso público, los elementos que lo integran, su clasificación de acuerdo al fin para el que fue constituido, y principalmente, la forma en cómo se constituye y ejecuta un fideicomiso en Guatemala.

Posteriormente en el Capítulo III se encuentra la normativa principal que regula los fideicomisos en Guatemala, así también, generalidades de la Auditoría Gubernamental. Es de destacar que en cuanto a normativa se refiere, los entes fiscalizadores aplican regulaciones tanto nacionales como estándares internacionales para lograr una armonía y estandarización con los demás países.

Para finalizar con el Capítulo IV, el cual presenta el caso práctico, mismo que contiene la realización de una Auditoría Gubernamental a la ejecución de un fideicomiso público. En el desarrollo del caso práctico se muestra los papeles de trabajo utilizados, los cuales facilitan la revisión y el examen respectivo.

Al término del desarrollo de los cuatro capítulos se presentan las conclusiones y recomendaciones, mismas que fueron producto de toda la investigación realizada, la cual fue complementada con las referencias bibliográficas acordes a la temática de la tesis.

## **CAPÍTULO I**

### **MINISTERIO DE ASUNTOS VIALES Y DE INFRAESTRUCTURA**

#### **1.1 Estado de Guatemala**

Conforme al artículo 140 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el Estado de Guatemala “(...) es un Estado libre, independiente y soberano, organizado para garantizar a sus habitantes el goce de sus derechos y de sus libertades. Su sistema de Gobierno es republicano, democrático y representativo.” (1)

Sin embargo, dicha definición es muy imprecisa, por cuanto se limita a puntualizar únicamente sus características y su sistema de gobierno. Es necesario definir al Estado de manera más específica.

El Estado en sentido formal “Es la organización jurídica de la sociedad, que se expresa como un conjunto coherente de instituciones dentro de un ordenamiento político y administrativo, y con un sistema jerárquico de normas jurídicas y de órganos.” (25:71)

El autor define al Estado de manera formal, esta noción es considerada como un modelo de organización, como un modelo central o unitario. En este caso el poder del Estado (soberanía) se centra en el gobierno central, conformado a su vez por sus tres organismos, dentro de los cuales es prohibida la subordinación, tal como lo establece el artículo 141 de la Constitución Política de la República de Guatemala.



## **1.2 Organización del Estado**

La organización constituye el tercer elemento esencial del Estado: “La organización política es el conjunto de mecanismos que permiten al grupo dirigente monopolizar el poder decisorio para controlar y garantizar la vida y organización del propio Estado, sus instituciones, y hacer cumplir sus decisiones que por devenir de esa fuente tienen el sello legal.” (25:38)

De manera que, el Estado de Guatemala, se organiza para garantizar a sus habitantes el goce de sus derechos y libertades.

Los Estados se pueden organizar de dos maneras: Estado unitario y Estado federal. De acuerdo a estas dos formas de organización, el Estado de Guatemala es un Estado unitario.

“Se aplica esta noción de Estado unitario o centralista, a la modalidad de organización según la cual las principales decisiones políticas y administrativas son competencia de los poderes centrales, sustrayendo por lo tanto de aquellas a las comunidades regionales o locales.” (30:19)

## **1.3 Administración Pública Central**

Al hablar de administración pública, es necesario adentrarse al ámbito del derecho administrativo, “el derecho administrativo como rama del derecho positivo, y como ciencia, tiene como objeto la administración pública.” (30:3)

Conviene ahora mencionar “administración se entiende el conjunto de órganos encargados de cumplir las múltiples intervenciones del Estado moderno y de prestar los servicios que el Estado moderno atiende.” (30:3)

Es importante mencionar que, la Constitución Política de la República de Guatemala establece la estructura y funcionamiento de estos órganos.

“La administración pública se desenvuelve dentro de un Ordenamiento jurídico que va desde la Constitución Política de la República de Guatemala, que ocupa dentro de la pirámide jerárquica el primer lugar, en el que se encuentra estructurado todo el Estado y sus organismos (organismos Legislativo, Judicial y Ejecutivo), y la casi totalidad de órganos administrativos (...)” (2:3)

### **1.3.1 Organismo Ejecutivo**

“El Organismo Ejecutivo puede ser definido como: Uno de los organismos del Estado que se encarga de la administración pública, del gobierno y de la prestación de los servicios públicos y el conducto por el cual se realiza la finalidad del Estado, el bien común o bienestar general (...)” (2:20)

La Ley del Organismo Ejecutivo Decreto Número 114-97 en su artículo 2 establece que “Dentro del marco de las funciones y atribuciones constitucionales y legales de los órganos que lo integran, compete al Organismo Ejecutivo el ejercicio de la función administrativa y la formulación y ejecución de las políticas de gobierno con las cuales deben coordinarse las entidades que forman parte de la administración descentralizada.”

Por otra parte, la Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 182 considera al Presidente de la República como Jefe del Estado de Guatemala, el que siempre actuará con los Ministros, en Consejo o separado con uno o más de ellos.

El Organismo Ejecutivo se integra por los Ministerios, Secretarías de la Presidencia, dependencias, Gobernaciones Departamentales y otros órganos que dependen administrativamente de la Presidencia de la República.

### **1.3.2 Consejo de Ministros**

Su regulación legal se encuentra establecida en el artículo 195 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el mismo es conformado por el Presidente, el Vicepresidente de la República y los Ministros de Estado, reunidos en sesión.

De igual manera, en la Ley del Organismo Ejecutivo Decreto Número 114-97 en su artículo 16 establece que “El Presidente de la República actúa en Consejo de Ministros cuando preside la reunión de todos los Ministros de Estado, debidamente convocados por el Presidente para ello.” (9)

Es de enfatizar que, en ausencia del presidente lo sustituirá el vicepresidente, y en el caso de ausencia de un ministro, el mismo podrá ser sustituido por el viceministro del ramo.

Si se precisa de una definición más específica, conviene citar la siguiente: “El consejo de Ministros es un órgano administrativo especial colegiado, dentro del cual se dictan las políticas generales del Presidente de la República, en forma conjunta con el Vicepresidente de la República y la totalidad de los ministros de Estado (...)” (30:32)

## **1.4 Ministerios de Estado**

“Los Ministerios de Estado de Guatemala son órganos ejecutivos, unipersonales y centralizados. Son órganos ejecutivos porque ejercen competencia, es decir que deciden y ejecutan; unipersonales porque el órgano está dirigido por una sola persona (el Ministro); y Centralizados, porque pertenecen a la escala jerárquica del Organismo Ejecutivo, dependiendo directamente del Presidente de la República por competencias y del Vicepresidente de la República por coordinación. Estos órganos administrativos ocupan la 3a. escala jerárquica, dentro del Ejecutivo.” (2:47)

### **1.4.1 Origen**

“Los Ministerios de Estado tienen su origen, como consecuencia de la Revolución de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro y surgen como órganos ejecutivos, es decir órganos con competencia administrativa. Son una semejanza de los ministros de Estado del régimen parlamentario.” (2:47)

### **1.4.2 Regulación Legal**

La regulación se encuentra en el artículo 19 de la Ley del Organismo Ejecutivo Decreto Número 114-97. Para el caso del Estado de Guatemala, los ministerios son:

- a. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
- b. Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.
- c. Ministerio de Cultura y Deportes.
- d. Ministerio de Economía.
- e. Ministerio de Educación.
- f. Ministerio de Energía y Minas.
- g. Ministerio de Finanzas Públicas.

- h. Ministerio de Gobernación.
- i. Ministerio de Defensa Nacional.
- j. Ministerio de Relaciones Exteriores.
- k. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- l. Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- m. Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.
- n. Ministerio de Desarrollo Social.

Los Ministerios se estructuran en general por las siguientes unidades:

- a. Despacho Ministerial
- b. Las Direcciones Generales
- c. Los Departamentos

Las funciones administrativas están a cargo del administrador general y los administradores específicos, en tanto que las funciones de apoyo técnico corresponden de la Asesoría Jurídica y Planeamiento; la función de control interno es exclusividad de la Unidad de Auditoría Interna.

### **1.5 Ministerio de Asuntos Viales y de Infraestructura**

Constituye la unidad de análisis de la presente tesis, sin embargo, es preciso aclarar que en todas las normativas correspondientes, su nombre correcto es Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, pero para efectos prácticos se le mencionará indistintamente como Ministerio de Asuntos Viales y de Infraestructura.

### **1.5.1 Definición**

De conformidad con el artículo 30 de la Ley del Organismo Ejecutivo Decreto Número 114-97 es el Ministerio encargado de “(...) formular las políticas y hacer cumplir el régimen jurídico aplicable al establecimiento, mantenimiento y desarrollo de los sistemas de comunicaciones y transporte del país; al uso y aprovechamiento de las frecuencias radioeléctricas y del espacio aéreo; a la obra pública; a los servicios de información de meteorología, vulcanología, sismología e hidrología; y a la política de vivienda y asentamientos humanos (...)” (9)

Fue creado insitucionalmente el 24 de agosto de 1871, y en ese entonces era llamado únicamente Ministerio de Fomento.

Mediante el Acuerdo Gubernativo 520-99 el Ministerio se establece como actualmente se le llama, Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

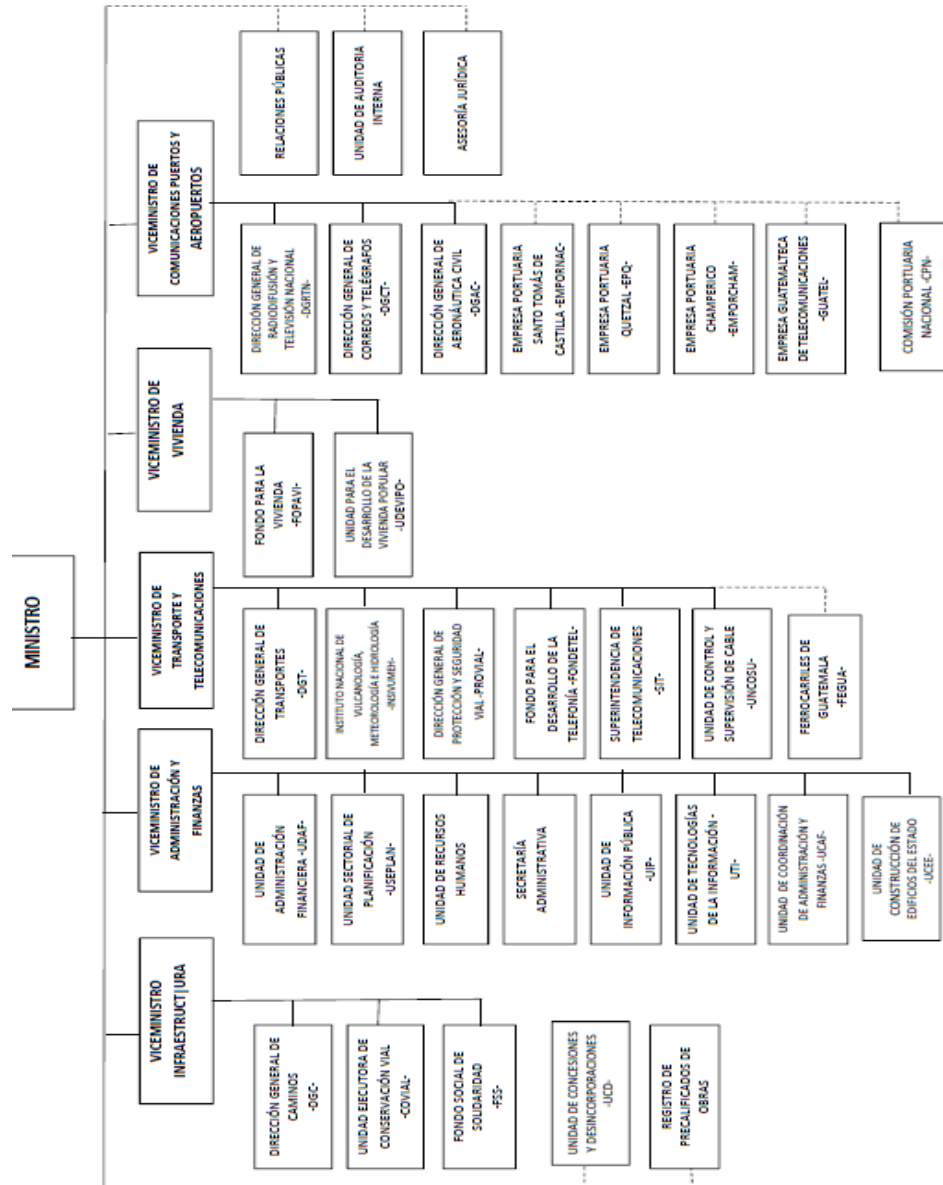
### **1.5.2 Estructura**

El Ministerio cuenta con cinco vicedespachos, los cuales son los encargados de coordinar y dirigir las diferentes unidades ejecutoras de dicho Ministerio, tal y como se muestra en su organigrama funcional.

# Gráfica 1

## Organigrama funcional institucional del Ministerio de Asuntos Viales y de Infraestructura

Al 31 de diciembre 2016



Fuente: Quienes somos. Organigrama. <http://www.civ.gob.gt/web/guest/128>.

Consultado el 26 de febrero 2017 a las 13:32 Hrs.

### **1.5.3 Misión y Visión Institucional**

En el ejercicio de sus funciones y competencias, el Ministerio de Asuntos Viales y de Infraestructura se preside por la siguiente misión y visión:

- Misión  
“Ser el ente rector que direcciona, reglamenta y representa en el ámbito nacional a los sectores de comunicaciones, infraestructura y vivienda; ejecutando políticas y estrategias para integrar al país con servicios acorde al desarrollo social y económico de la nación, contribuyendo a mejorar la competitividad a través del ejercicio de una administración y control eficientes.” (33)
- Visión  
“Ser una entidad modelo de la gestión pública, rectora del desarrollo de la infraestructura del Estado, ejerciendo un acompañamiento efectivo en el desarrollo de los sectores de comunicaciones, infraestructura (SIC) y vivienda, como soportes del crecimiento de la economía nacional; además de ser un eje del desarrollo integral de los guatemaltecos a través de la promoción y facilitación para el acceso universal a la tecnología de la información, las comunicaciones y vivienda.” (33)

### **1.5.4 Funciones**

De manera general, al Ministerio de Asuntos Viales y de Infraestructura le concierne lo relativo a la formulación de estrategias, cumpliendo con el régimen jurídico aplicable al mantenimiento y establecimiento de las vías de



comunicación y transporte, la obra pública, vivienda y asentamientos humanos del país.

El fundamento legal de las funciones del ministerio, se encuentran estipuladas en el artículo 30 de la Ley del Organismo Ejecutivo Decreto Número 114-97, estableciendo para ello, las siguientes funciones:

- “a) Administrar en forma descentralizada y subsidiaria o contratar la provisión de los servicios de diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento y supervisión de las obras públicas e infraestructura a su cargo.
- b) Proponer al Organismo Ejecutivo las normas técnicas relativas a las obras públicas, para lo cual deberá coordinarse con los otros Ministerios correspondientes.
- c) Financiar subsidiariamente el diseño, construcción, rehabilitación y mantenimiento de las obras públicas.
- d) Crear y participar en la administración o contratación de los mecanismos financieros para la construcción, rehabilitación y mantenimiento de las obras públicas.
- e) Proponer para su aprobación y ejecutar los instrumentos normativos de los sistemas de transporte terrestre, fluvial, marítimo y aéreo, así como de las frecuencias radiales y televisivas, de telecomunicaciones, correos y telégrafos, velando por su pronta, estricta y eficiente aplicación.
- f) Administrar descentralizadamente lo relativo al aprovechamiento y explotación del espectro radioelectrónico.
- g) Velar por que se presten en forma descentralizada los servicios de información de meteorología, vulcanología, sismología e hidrología.
- h) Administrar la contratación, concesión y otras formas descentralizadas de prestación de los servicios públicos a su cargo y supervisar su ejecución.
- i) Ejercer la autoridad portuaria y aeroportuaria nacional.

- j) Ejercer la rectoría del sector público a cargo de la ejecución del régimen jurídico relativo a la vivienda y asentamientos humanos, y administrar en forma descentralizada los mecanismos financieros del sector público para propiciar el desarrollo habitacional del país.
- k) Formular la política nacional de vivienda y asentamientos humanos y evaluar y supervisar su ejecución, dentro del marco de las leyes aplicables.
- l) Coordinar las acciones de las instituciones públicas que desarrollen programas y proyectos de vivienda y asentamientos humanos.” (9)

### **1.5.5 Autoridades Ministeriales**

El Ministerio está a cargo de un Ministro y de 5 Viceministros, los cuales se encargan de atender los asuntos relacionados con las funciones del ramo.

Los Ministros son los dirigentes de las políticas públicas de su ramo, esto quiere decir que tienen autoridad en todo el territorio de la República para los asuntos de su ramo. Ejercen por tanto un papel de coordinación, son responsables de sus actos, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala.

Las atribuciones generales de los Ministros de Estado se encuentran establecidas en el artículo 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo Decreto Número 114-97, las cuales son:

- “a) Cumplir y hacer que se cumpla el ordenamiento jurídico en los diversos asuntos de su competencia.
- b) Participar en las sesiones del Consejo de Ministros, en la formulación de la política económica y social del Gobierno y en los planes, programas y proyectos de desarrollo de largo, mediano y corto plazo.

- c) Ejercer la rectoría de los sectores relacionados con el ramo bajo su responsabilidad y planificar, ejecutar y evaluar las políticas públicas de su sector, en coherencia con la política general del gobierno, salvaguardando los intereses del Estado, con apego a la ley.
- d) Desconcentrar y descentralizar las funciones y servicios públicos que corresponden a su ramo, y proponer los mecanismos para que el Gobierno de la República asuma para sí, en plan subsidiario, el financiamiento de dichos servicios, cuando así corresponda; en su caso, delegar las funciones de gestión administrativa, ejecución y supervisión de conformidad con esta ley.
- e) En la ejecución de la política general del Gobierno, coordinar los esfuerzos de los órganos de la administración pública, bajo su responsabilidad, con las gobernaciones departamentales, las municipalidades, sector productivo, entidades privadas y la comunidad, respetando, en todo caso, la autonomía de los gobiernos municipales.
- f) Dirigir y coordinar la labor de las dependencias y entidades bajo su competencia, así como la administración de los recursos financieros, humanos y físicos bajo su responsabilidad, velando por la eficiencia y la eficacia en el empleo de los mismos.
- g) Gestionar la asignación presupuestaria de los recursos financieros necesarios para el funcionamiento de su ministerio y los programas de inversión de su ramo, velando porque los mismos sean invertidos con eficiencia, transparencia y conforme a la ley.
- h) Participar, bajo la coordinación de la entidad rectora, en la negociación y concreción de la cooperación internacional correspondiente a su ramo.
- i) Velar por el registro de los bienes de las dependencias a su cargo y remitir, al órgano correspondiente, certificación actualizada de los mismos, dentro de los primeros noventa días del próximo ejercicio fiscal.

- j) Suscribir los acuerdos gubernativos y decretos emitidos por el Presidente de la República en Consejo de Ministros, de conformidad con la ley y refrendar las iniciativas de ley presentadas al Congreso de la República y los decretos, acuerdos o reglamentos dictados por el Presidente de la República, relacionados con su despacho.
- k) Preparar y presentar al Presidente de la República, los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos, informes y demás disposiciones relacionadas con el ramo bajo su responsabilidad.
- l) Cuando así se considere, los Ministros de Estado elaborarán y propondrán al Presidente de la República, para su aprobación, un proyecto de modificaciones al reglamento orgánico interno del Ministerio a su cargo.
- m) Dictar los acuerdos, resoluciones, circulares y otras disposiciones relacionadas con el despacho de los asuntos de su ramo, conforme la ley.
- n) Presentar anualmente al Congreso de la República, dentro de los primeros diez días del mes de febrero de cada año, la memoria de las actividades de su ramo, que deberá contener, además, la ejecución presupuestaria de su Ministerio.
- o) Resolver sobre los informes que los gobernadores departamentales presenten a la Presidencia de la República sobre las anomalías o deficiencias en el desempeño de las labores correspondientes a su ramo en los departamentos.
- p) Tomar las medidas que correspondan, según la ley, en casos de faltas, incumplimiento de deberes u otras infracciones análogas cometidas por los funcionarios y empleados públicos bajo su autoridad, incluyendo los casos contenidos en los informes de los gobernadores departamentales.
- q) Resolver los recursos de revocatoria y reposición que se presenten, por acuerdos y resoluciones de la administración a su cargo.
- r) Celebrar y suscribir en nombre del Estado, los contratos administrativos relativos a los negocios que se relacionen con su ramo.” (9)

Para la presente tesis, reviste una gran importancia la última función, puesto que, es el ministro quien en representación del Estado de Guatemala, suscribe los contratos administrativos, en este caso muy en particular, los contratos de constitución y modificación del fideicomiso.

En el caso de los viceministros, las funciones y responsabilidades serán asignadas por el ministro del ramo, por tanto no existe definido una serie de atribuciones en específico para los Viceministros de Estado. Únicamente conviene puntualizar una atribución muy particular: los viceministros sustituirán al ministro cuando se encuentre ausente, en los casos siguientes: cuando se encuentre fuera del territorio de Guatemala e imposibilitado por enfermedad u otra incapacidad.

## **1.6 Normativa General Aplicable**

Al Ministerio de Asuntos Viales y de Infraestructura le es aplicable en general, las siguientes normativas:

### **1.6.1 Constitución Política de la República de Guatemala**

Esta norma al considerarse la principal y superior del Estado, se encuentra ubicada en la cúspide de la pirámide normativa, en virtud que de la misma emanan el resto de códigos, leyes, reglamentos y acuerdos.

Al precisar una definición conviene mencionar la que hace la Corte de Constitucionalidad en un expediente:

“La Constitución Política de la República es la norma suprema de todo el ordenamiento jurídico, a cuyas disposiciones están sujetos los poderes públicos y los propios gobernados.” (25:255)

Representa por tanto la fuente normativa por excelencia, en ella se puntualiza de manera general, los derechos y deberes individuales (parte dogmática), la forma de organización de Guatemala (parte orgánica) y las garantías constitucionales (parte práctica).

### **1.6.2 Ley del Organismo Ejecutivo (Decreto Número 114-97 del Congreso de la República y sus reformas)**

Al Organismo Ejecutivo le compete ejercer la función administrativa, así como formular y ejecutar políticas de gobierno. De esta manera, al considerar el bien común como el fin supremo del Estado, es necesario que las funciones estén encaminadas en la consecución de este objetivo.

Para ello, en el artículo 1 de la Ley del Organismo Ejecutivo Decreto Número 114-97 establece que la presente ley “(...) desarrolla los preceptos constitucionales sobre la organización, atribuciones y funcionamiento del Organismo Ejecutivo.” (9)

De conformidad con el artículo 5 de dicha normativa se menciona lo siguiente: “Integran el Organismo Ejecutivo los Ministerios, Secretarías de la Presidencia, dependencias, gobernaciones departamentales y órganos que administrativa o jerárquicamente dependen de la Presidencia de la República.” (9)

### **1.6.3 Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto Número 101-97 del Congreso de la República y sus reformas)**

De acuerdo con el artículo 1: “La presente Ley tiene por objeto establecer normas para la constitución de los sistemas presupuestarios, de contabilidad integrada gubernamental, de tesorería y de crédito público, a efecto de:

- a) Realizar la planificación, programación, organización, coordinación, ejecución, control de la captación y uso de los recursos públicos bajo los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia, calidad, transparencia, equidad y publicidad en el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de conformidad con las políticas establecidas;
- b) Sistematizar los procesos de programación, gestión y evaluación de los resultados del sector público;
- c) Desarrollar y mantener sistemas integrados que proporcionen información oportuna y confiable sobre el comportamiento de la ejecución física y financiera del sector público (...)” (10)

De manera general, la presente ley regula todo lo concerniente al proceso presupuestario del Estado y por ende, de sus dependencias. Esta normativa permite entonces, armonizar de manera integral los sistemas de contabilidad, tesorería y crédito público con el fin de comprobar los gastos y regular la recaudación de los ingresos públicos.

Dentro de los principales sujetos a la disposiciones de esta ley se encuentran: los Organismos del Estado, las entidades descentralizadas y autónomas, los fideicomisos constituidos con fondos públicos y los fondos sociales, entre otros.

#### **1.6.4 Ley de Actualización Tributaria Decreto Número 10-2012 del Congreso de la República y sus reformas, Libro I, Ley ISR**

La finalidad del Estado es el bien común, por tanto las actividades que realiza nunca serán lucrativas, ello queda muy en claro. Sin embargo, si bien es cierto que el Estado no realiza actividades lucrativas, ello no implica que esta ley no le sea aplicable.

De hecho, esta misma ley lo obliga a actuar como agente de retención del impuesto sobre la renta en las actividades que realice con los contribuyentes de este impuesto.

Por ello, el artículo 47 explica que los Organismos del Estado, sus entidades descentralizadas, entidades autónomas, y los fideicomisos (entre otros) actúan como agentes de retención de las rentas gravadas y en el artículo 48 se hace mención que estos agentes al retener el impuesto sobre la renta deben emitir la constancia de retención respectiva y entregarla al contribuyente. Cabe destacar que el valor de dichas retenciones debe enterarlas a la Superintendencia de Administración Tributaria durante los primeros 10 días del mes siguiente.

#### **1.6.5 Ley del Impuesto al Valor Agregado (Decreto Número 27-92 del Congreso de la República y sus reformas)**

Esta ley considera como contribuyente “(...) Toda persona individual o jurídica, incluyendo el Estado y sus entidades descentralizadas o autónomas, las copropiedades, sociedades irregulares, sociedades de hecho y demás entes aun cuando no tengan personalidad jurídica, que realicen en el



territorio nacional, en forma habitual o periódica, actos gravados de conformidad con esta ley.” (8)

De igual manera, los Organismos del Estado, las entidades descentralizadas, autónomas y semiautónomas actúan como agentes de retención del impuesto al valor agregado en todas las compras de bienes y adquisición de servicios que realicen.

#### **1.6.6 Código Tributario (Decreto Número 6-91 del Congreso de la República y sus reformas)**

Como se pudo advertir anteriormente, los Organismos del Estado al ser agentes de retención, son responsables de enterar a las cajas fiscales de la Administración Tributaria el importe del impuesto retenido, tal y como se establece en los artículos 28 y 29 de dicho código. De no enterar las retenciones en el plazo establecido, será acreedor a sanciones económicas establecidas en este código.

De conformidad con el artículo 30, es conveniente mencionar que el Estado y sus entidades, están obligados a proporcionar al funcionario de la Administración Tributaria, la información sobre actos, contratos, actividades mercantiles, profesionales o de cualquier otra naturaleza, con terceros, que sea requerida a efecto de verificar la determinación o generación de tributos.

## **CAPÍTULO II**

### **FIDEICOMISO PÚBLICO**

#### **2.1 Definición**

Previo a definir que es un fideicomiso público, es necesario conocer primero que es un fideicomiso como tal. Para ello se debe mencionar que el fideicomiso es un contrato por medio del cual una persona traslada a una institución financiera (principalmente un banco) determinados bienes y recursos para un fin en específico. Admite por tanto un acto de fidelidad (de ahí la palabra fideicomiso), conviene llamarlo entonces un contrato de fidelidad.

Al entrar en materia específica, "En la doctrina se conoce al fideicomiso público como un contrato por medio del cual la administración pública, por intermedio de alguna de sus dependencias, como fideicomitente, transfiere la propiedad de bienes del dominio público o privado del Estado, o afecta fondos públicos, a un fiduciario, para realizar un fin lícito y determinado, de interés público." (26:76)

Estos fideicomisos son conocidos como fideicomisos de gobierno, debido a que son constituidos por el Estado o sus entidades.

El Ministerio de Finanzas Públicas de Guatemala define: "Los fideicomisos públicos son instrumentos jurídicos creados por la administración pública para cumplir con una finalidad lícita y determinada, a efecto de fomentar el

desarrollo económico y social a través del manejo de los recursos públicos administrados por una institución fiduciaria.

Asimismo, mediante el contrato de fideicomiso se da seguimiento a diversos programas y proyectos estatales que persiguen el bien común.”(36)

La anterior definición se complementa con la siguiente: “Los fideicomisos públicos son aquellos en que el Estado debe ser el fideicomisario; éstos tienen una función social muy importante, debida a la diversidad en sus actuaciones de benéfico social como la promoción, fomento, cooperación técnica a la pequeña industria, desarrollo agropecuario” (29:257)

En diferentes cuerpos normativos de Guatemala se menciona la figura del fideicomiso público, uno de ellos se encuentra en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto Número 101-97: “Los recursos financieros que el Estado asigne con obligación de reembolso a sus entidades descentralizadas y autónomas para que los inviertan en la realización de proyectos específicos de beneficio social y que produzcan renta que retorne el capital invertido, podrán darse en fideicomiso. Asimismo, los Fondos Sociales podrán ejecutar sus proyectos bajo dicha figura. Los fideicomisos se constituirán en cualquier Banco del sistema nacional. (10)

De igual manera, el Código de Comercio hace mención en el artículo 790: “(...) Cuando se designe fideicomisario a una entidad estatal, o una institución de asistencia social, cultural, científica o artística con fines no lucrativos o a un incapaz o a un enfermo incurable, el plazo del fideicomiso podrá ser indefinido.” (3)

## **2.2 Características**

Es necesario aclarar que, el fideicomiso público al poseer rasgos muy especiales en comparación con otro tipo de fideicomisos, resulta difícil enunciar con precisión sus características, de hecho, en las obras consultadas los autores no desarrollaron con precisión este tema.

Sin embargo, atendiendo a las características de los contratos, en virtud que el fideicomiso es un contrato de fidelidad, se considera la siguiente:

### **2.2.1 Es Principal**

Característica aplicable dado que el fideicomiso público surte efectos por sí mismo, sin recurrir a otro contrato, fideicomiso o condición. En el fideicomiso público no existe la modalidad de fideicomisos de garantía, condición necesaria para indicar que sea accesorio.

### **2.2.2 Es Bilateral**

Para ambas partes supone una combinación de derechos y obligaciones, el fideicomitente (Estado) está obligado a transmitir los bienes-recursos, en tanto que el fiduciario (banco) tiene el derecho de exigir la transmisión de los mismos para el logro de los objetivos.

El fideicomitente tiene el derecho de exigir al fiduciario el cumplimiento de los fines para el cual fue constituido el fideicomiso público, y el fiduciario está obligado a realizar el fin del fideicomiso.

### **2.2.3 Es Oneroso**

La parte fideicomitente, recibirá beneficios al incrementar el patrimonio del fideicomiso, y el fiduciario, al administrar este patrimonio será remunerado con una comisión (honorarios de fiduciario).

### **2.2.4 Es Conmutativo**

Desde el inicio se conocen las ventajas y desventajas para ambas partes, esto se traduce a que para las partes se establecen responsabilidades en común.

### **2.2.5 Es de Tracto Sucesivo**

Constituye una particularidad especial de los fideicomisos públicos, dado que para el cumplimiento de sus fines, se requiere la ejecución periódica de diversas diligencias y no de una ejecución inmediata.

### **2.2.6 Solemne**

En el caso de los fideicomisos públicos en Guatemala, para la validez de los contratos debe suscribirse en escritura pública, inicialmente se firma el Acuerdo Gubernativo de creación del fideicomiso, luego la escritura se facciona en la Escribanía de Cámara y Gobierno, y posteriormente se publica el Acuerdo Gubernativo en Diario Oficial.

### **2.2.7 Típico**

Dado que su regulación se encuentra en diferentes cuerpos normativos: Código de Comercio, Ley Orgánica del Presupuesto, Ley de Contrataciones del Estado, entre otras.

### **2.3 Plazo**

El plazo del fideicomiso público va depender de la finalidad para el cual fue constituido, de igual manera, el simple hecho que en la escritura de constitución o modificación se establezca un plazo, no quiere decir que no se pueda extinguir de manera anticipada el contrato.

A nivel particular, el plazo máximo de cualquier fideicomiso es de veinticinco años de acuerdo a lo que preceptúa el Código de Comercio de Guatemala. Sin embargo, el mismo cuerpo legal establece que, cuando el beneficiario de un fideicomiso sea una entidad estatal, o una institución de asistencia social, cultural, científica o artística, cuyos fines no sean lucrativos, el plazo del fideicomiso podrá ser indefinido.

### **2.4 Fines**

Constituyen el objetivo mismo de la creación del fideicomiso público. Su finalidad es no lucrativa, dado que el fin supremo del Estado es el bien común. Al existir una diversidad de fideicomisos públicos es imposible determinar con certeza, un fin en particular de estos fideicomisos. En el caso del Fideicomiso para el Desarrollo de la Infraestructura Vial, unidad de análisis de esta investigación, su finalidad es la administración y ejecución financiera de los fondos públicos para emplearse de manera eficiente y

eficaz en la ejecución de programas y proyectos de la infraestructura vial en Guatemala.

## **2.5 Elementos Generales**

El fideicomiso público al igual que las otras modalidades de fideicomisos privados, está integrado de manera general por los siguientes elementos:

### **2.5.1 Fideicomitente**

“El fideicomitente o también conocido como constituyente, es aquel que transmite ciertos bienes y derechos al fiduciario, afectándolos a fines determinados. El fideicomitente podrá designarse así mismo como fideicomisario.” (29:258)

Doctrinariamente se le conoce como fiduciante. En el caso de los fideicomisos públicos el fideicomitente es el propio Estado de Guatemala, representado a través de la institución pública que constituye dicho fideicomiso.

#### **a) Derechos del Fideicomitente**

De manera general se enlistan los derechos, entendiéndose que los mismos no son limitativos:

1. Elegir a los beneficiarios del fideicomiso.
2. Elegir la institución bancaria o financiera (fiduciario) que administrará los fondos.
3. Designar los representantes del Comité Técnico del Fideicomiso.
4. Otros que se establezcan en el contrato.

## **b) Obligaciones del Fideicomitente**

Dentro de las mismas se encuentran:

1. Transmitir el patrimonio (recursos económicos y bienes) para la realización de los fines del fideicomiso.
2. Pagar al fiduciario los honorarios por la administración del fideicomiso.
3. Otras que se establezcan en el contrato.

### **2.5.2 Fiduciario**

“Para el caso de México y Guatemala, es el Banco establecido en el país, o la institución de crédito legalmente autorizada para actuar como tal, que recibe la propiedad fiduciaria (...)” (26:45)

Por otra parte, conviene citar lo siguiente: “El fiduciario, al contrario que el fideicomisario y fideicomitente, que pueden ser la misma persona, nunca podrá ser fideicomisario del mismo fideicomiso.” (29:258)

El artículo 33 de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto Número 101-97 y sus reformas, establece que “Los fideicomisos se constituirán en cualquier Banco del sistema nacional.” (10)

## **a) Derechos del Fiduciario**

Dentro de éstos se encuentran:

1. Percibir una remuneración (honorarios) por sus servicios.
2. Ejercer acciones necesarias para defender el patrimonio del fideicomiso.
3. Exigir al fideicomitente la traslación y dominio del patrimonio.



4. Otros que se establezcan en el contrato.

#### **b) Obligaciones del Fiduciario**

Las mismas se enlistan a continuación:

1. Llevar un registro detallado por todas las gestiones del fideicomiso en forma separada de sus demás operaciones.
2. Responder por los daños de los fideicomisarios en caso de negligencia del fiduciario.
3. Rendir cuentas e informes de su gestión.
4. Cumplir el fin del fideicomiso.
5. Recibir los bienes del patrimonio del fideicomiso.
6. Otras que se establezcan en el contrato.

#### **2.5.3 Fideicomisario**

Es la persona que se beneficia del fideicomiso, puede ser cualquier persona individual o jurídica legalmente capaz, inclusive el mismo fideicomitente.

“Es la persona individual o jurídica con capacidad para adquirir derechos, que recibe los beneficios derivados del fideicomiso, como consecuencia de la actividad realizada por el fiduciario (...)” (26:49)

#### **a) Derechos del Fideicomisario**

Algunos que se pueden enlistar son:

1. Exigir al fiduciario el cumplimiento de los fines.
2. Solicitar la sustitución del fiduciario cuando lo amerite.

3. Revisar los registros y documentos del fideicomiso, mandar a practicar auditorías.
4. Impugnar los actos del fiduciario realizados de mala fe.
5. Otros que el contrato establezca.

## **b) Obligaciones del Fideicomisario**

Las obligaciones dependen de cada caso en particular del fideicomiso, en tanto que las mismas sean establecidas específicamente en el contrato. Así en algunos casos se insta que los fideicomisarios deben pagar algún impuesto o presentar alguna documentación en especial.

## **2.6 Patrimonio**

Lo constituye la totalidad de los bienes y recursos transferidos al fiduciario para la constitución del fideicomiso.

“El patrimonio fideicometido, es el objeto del fideicomiso, constituido por la parte del patrimonio de la que se desprende el fideicomitente, cuyo destino no puede ser otro que el fin señalado por el fideicomitente en el contrato.”  
(26:61)

El mismo autor hace una aclaración respecto a que no debe confundirse objeto con fin, dado que el patrimonio como objeto, son todos aquellos bienes y recursos destinados al fin, fin que debe ser específico y legal.

## **2.7 Elementos Específicos**

El fideicomiso público tiene la particularidad de contar con otros elementos personales específicos. Este es otro rasgo característico de este tipo de fideicomisos que lo diferencia de los fideicomisos privados. Dichos elementos en particular son:

### **2.7.1 Unidad Técnica Ejecutora**

Es creada con el objetivo de delegar las funciones de gestión administrativa, ejecución y supervisión, para lo cual solicita directamente al Comité Técnico del Fideicomiso, todo tipo de requerimiento.

Conforme al artículo 17 del Acuerdo Gubernativo Número 520-99 y sus reformas, para la presente investigación, la Unidad Ejecutora responsable del fideicomiso “Es la dependencia que se encarga de la administración de los recursos financieros destinados a la conservación y mantenimiento de la red vial del país, para lo cual debe elaborar las bases de licitación y los términos de referencia que se requieren para el efecto, suscribiendo los contratos con las empresas elegidas para efectuar la ejecución y supervisión de las obras que se realizan (...)” (18)

El artículo 48 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciséis Decreto Número 14-2015 establece que, las autoridades superiores juntamente con los encargados de las unidades ejecutoras son los responsables del cumplimiento de los fines y objetivos del fideicomiso, la rendición de cuentas, la correcta ejecución de los fondos, así como de velar para que los fiduciarios cumplan también con sus obligaciones.

## **2.7.2 Comité Técnico Ejecutivo**

“El Comité Técnico es prácticamente un órgano de gobierno o de administración del fideicomiso; y como tal, puede participar directamente en la conducción del mismo, no como titular del patrimonio fideicometido, sino como un órgano investido de facultades de dictamen y acuerdo sobre la forma en que se ha de conseguir el fin del fideicomiso.” (26:56,57)

La integración de este órgano se establece en la escritura de constitución del fideicomiso, así también, la modificación de sus integrantes debe hacerse por medio de escrituras de ampliación, previa aprobación del fiduciario (banco) y fideicomitente (Estado). Es de destacar la importancia que tiene este órgano, dado que cualquier decisión que tome, tiene una incidencia directa en la ejecución del fideicomiso.

## **2.8 Tipos de Fideicomisos Públicos**

Los tipos de fideicomisos públicos aplicables en Guatemala son:

### **2.8.1. Reembolsables**

Son aquellos fideicomisos “Los que recuperan el capital invertido. Generalmente se constituyen para brindar y facilitar crédito a determinados sectores de la población.” (35)

Dentro de este tipo de fideicomisos públicos se mencionan, entre otros: Fideicomiso de Becas y Crédito Educativo -FINABECE-.

### **2.8.2 No Reembolsable**

“Los que no recuperan los recursos invertidos. Se utilizan para ejecutar programas y proyectos.” (35)

En este tipo de fideicomiso público se encuentra el Fideicomiso para el Desarrollo de la Infraestructura Vial, unidad de estudio.

### **2.8.3 Mixto**

Lo constituye una combinación de las modalidades anteriores, debido a que en algunos casos retorna el capital y en los otros no.

## **2.9 Constitución de los Fideicomisos Públicos**

La constitución de los fideicomisos públicos se debe formalizar por medio de una escritura pública, estableciendo las características y finalidad del mismo.

El proceso de constitución lo inicia el fideicomitente, que en este caso es la Unidad Ejecutora en representación del Estado de Guatemala. Elabora el dictamen legal y la minuta (borrador) del contrato, los cuales traslada al Ministerio de Finanzas Públicas para solicitar dictamen favorable, en esta fase la Procuraduría General de la Nación también analiza y otorga dictamen favorable.

En el Ministerio de Finanzas Públicas se analiza el expediente, la Dirección de Fideicomisos y la Dirección Técnica del Presupuesto emiten opinión técnica, en tanto que la Asesoría Jurídica emite dictamen favorable, el cual debe ser aprobado de igual manera por la Procuraduría General de la Nación.

Al contar con el visto bueno del Ministerio de Finanzas Públicas y la Procuraduría General de la Nación, la Unidad Ejecutora firma el Acuerdo Gubernativo que contiene la creación del fideicomiso, el cual traslada al Presidente de la República para su firma correspondiente.

Luego de la firma del Acuerdo Gubernativo por parte del Presidente, es publicado en el Diario Oficial, en tanto que la Escribanía de Cámara y Gobierno facciona el mandato donde se delega la representación del Estado de Guatemala.

La Unidad Ejecutora selecciona al fiduciario, y posteriormente le envía la minuta del contrato para que autorice al representante legal del banco la suscripción del contrato de fideicomiso. De igual manera la envía a la Escribanía de Cámara y Gobierno para su autorización.

Luego del visto bueno de la Escribanía, informa a la Contraloría General de Cuentas, Superintendencia de Bancos y Procuraduría General de la Nación, para posteriormente imprimir el contrato en papel protocolo.

Finalmente la escritura es firmada por la Unidad Ejecutora (fideicomitente) y el banco (fiduciario), para dar constitución al fideicomiso público.

## **2.10 Ejecución y Operatividad de los Fideicomisos Públicos**

La modalidad de operar de un fideicomiso público se encuentra previamente establecida en la escritura de constitución o en las escrituras de modificación o ampliación.

De ahí que, dependiendo de la finalidad para el cual fue creado el fideicomiso, así será su ejecución.

Sin embargo, de manera general, los fideicomisos públicos operan por instrucciones directas del Comité Técnico del Fideicomiso, las cuales son trasladadas inicialmente por la Unidad Ejecutora.

Una vez que la Unidad Ejecutora traslada el requerimiento (siempre por la vía escrita) al Comité Técnico, éste evalúa que dicha solicitud se encuentre enmarcada dentro de los fines del fideicomiso. Al tener aprobación por la mayoría de sus integrantes para ejecutar la solicitud, se suscribe el acta en la cual se deja plasmada el actuar del Comité Técnico.

Luego de la evaluación y aprobación de la solicitud, traslada la misma con copia del acta aprobada al fiduciario, para que proceda con la transacción, registro u operación.

El fiduciario aún revisa si procede tal solicitud, caso contrario remite al Comité Técnico para su corrección. Si dicha solicitud procede, el fiduciario realiza el desembolso de los fondos (principalmente ésta es su función) y registra las transacciones en los libros del fideicomiso.

Dentro del plazo del fideicomiso se pueden tener modificaciones en cuanto a operatividad, ejecución o elementos del fideicomiso.

Para ello se requiere de nueva autorización por la Unidad Ejecutora, el banco como fiduciario, y la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas.

## **2.11 Extinción de los Fideicomisos Públicos**

En la fase final del fideicomiso público conocido como extinción, el fideicomiso deja de tener vida jurídica, por lo que a partir de este momento deja de realizar cualquier acto.

Posteriormente se inicia proceso de liquidación de las cuentas, para lo cual, si aún existen fondos, primeramente se saldan deudas y obligaciones contraídas, el remanente de estos saldos se devuelven al fideicomitente (Unidad Ejecutora), para luego otorgar un finiquito al fiduciario.

Finalmente, luego de firmar el finiquito, se notifica a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas, adjuntado copia del finiquito respectivo con el expediente preparado por el fiduciario para el caso.

## **2.12 Fideicomisos Públicos en Guatemala**

Como se mencionó con anterioridad, los fideicomisos públicos en Guatemala requieren de una solemnidad en particular, de ahí que intervienen diversos entes públicos en su creación.

Sin embargo, reviste una gran importancia la función que desarrolla la Dirección de Fideicomisos, la cual tiene a su cargo fundamentalmente el control de todos los fideicomisos constituidos con fondos públicos en Guatemala.

“La Dirección de Fideicomisos es la dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas, designada como órgano rector en materia de fideicomisos, por



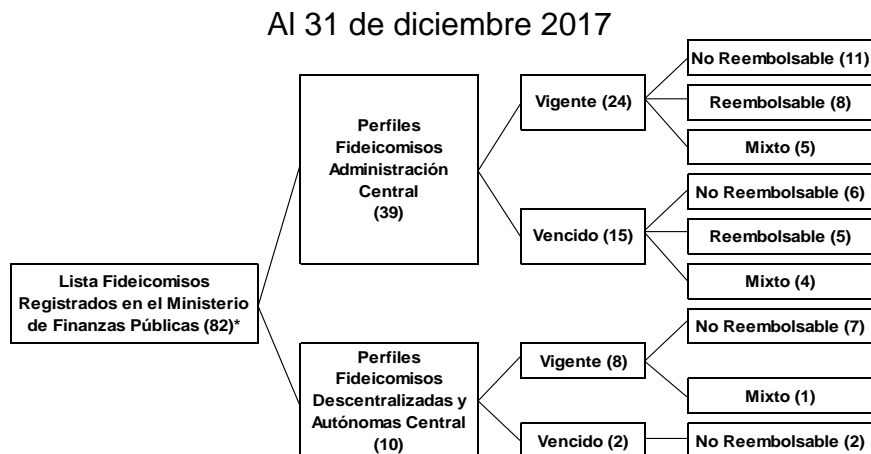
lo que le corresponde gestionar la constitución, operación, extinción y liquidación de los fideicomisos establecidos con recursos del Estado; así como fondos y otros instrumentos financieros para la ejecución de los programas del Gobierno Central, regulando, registrando, y controlando su operación.” (19)

### 2.12.1 Fideicomisos Públicos al 31 de Diciembre 2017

La Dirección de Fideicomisos tiene registrado un inventario total de 82 fideicomisos, de los cuales 33 ya se encuentran extintos. De los 49 fideicomisos restantes ya se encuentran vencidos 17, los mismos ya se encuentran en proceso de liquidación respectiva. La gráfica ilustra mejor la situación de fideicomisos públicos:

Gráfica 2

Inventario de Fideicomisos públicos en Guatemala  
según Dirección de Fideicomisos - Ministerio de Finanzas Públicas



Fuente: Portal Fiscal-Fideicomisos, Inventario de fideicomisos públicos, [http://www.minfin.gob.gt/index.php/?option=com\\_content&view=article&id=75&Itemid=697](http://www.minfin.gob.gt/index.php/?option=com_content&view=article&id=75&Itemid=697), consultado el 03 de marzo 2018 15:35 hrs.

## **CAPÍTULO III**

### **NORMATIVA DE REGULACIÓN DEL FIDEICOMISO Y LA AUDITORÍA GUBERNAMENTAL**

#### **3.1 Auditoría Gubernamental**

La mayoría de las obras consultadas no definen con claridad el concepto, de hecho, muchos autores se limitan a describir únicamente los orígenes de la misma y su desarrollo a través del tiempo.

Sin embargo, con la práctica adquirida y con el conocimiento apropiado en el ramo se precisa una definición apropiada, para lo cual la Auditoría Gubernamental es el examen y revisión oportuna que llevan a cabo las entidades y unidades fiscalizadoras superiores a todas las operaciones administrativas y financieras que realizan las entidades del gobierno central.

Es por ello entonces que, la Auditoría Gubernamental constituye un medio para examinar que la ejecución pública se efectúe con los principios de eficacia, eficiencia, economía y transparencia.

#### **3.1 Características**

La definición anterior permite destacar las siguientes características:

##### **a) Permanencia**

El control en el sector gubernamental debe ser permanente.

**b) Legalidad**

Desde esta premisa, todo y cada uno de los actos que realizan tanto las entidades de gobierno, como los servidores públicos, se encuentran basados en un marco legal, el cual delimita los grados de responsabilidad.

**c) Oportunidad**

Debe realizarse en el momento oportuno, en las circunstancias apropiadas.

**d) Objetividad**

Al momento de la evaluación, se debe ser imparcial, fundamentando cada una de las situaciones.

**e) Acceso a la Información**

La misma ley faculta a los órganos fiscalizadores para requerir, examinar, y conocer cualquier tipo de información o documentación, la negación de acceso a la información es considerado como una limitante en el desarrollo de la auditoría.

**f) Publicidad**

Una vez concluida la revisión, se debe informar oportunamente los resultados, considerando para ello los módulos que para el efecto establezcan los órganos fiscalizadores.

**3.2 Sujetos de una Auditoría Gubernamental**

Las auditorías gubernamentales pueden ser realizadas por dos entidades, las cuales son:

### **3.2.1 Contraloría General de Cuentas**

De conformidad con el artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.” (1)

Por otra parte el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas establece que “La Contraloría General de Cuentas es el ente técnico rector de la fiscalización y el control gubernamental, y tiene como objetivo fundamental dirigir y ejecutar con eficiencia, oportunidad, diligencia y eficacia las acciones de control externo y financiero gubernamental, así como velar por la transparencia de la gestión de las entidades del Estado o que manejen fondos públicos, la promoción de valores éticos y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, el control y aseguramiento de la calidad del gasto público y la probidad en la administración pública.” (11)

Su ámbito de competencia se extiende hasta los fideicomisos constituidos con fondos públicos, conforme al artículo 2 de dicha ley.

Dentro de las atribuciones de la Contraloría General de Cuentas se enlistan las relativas al control gubernamental, sin embargo, para este caso de estudio, únicamente se hará mención a dos funciones en particular las cuales son:

“w) Fiscalizar físicamente las obras públicas y de infraestructura en cualquier etapa del proceso, verificando, auditando y evaluando la calidad de las mismas y el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en los términos de referencia;

x) Fiscalizar si los sujetos a los que se refiere el artículo 2 de la presente Ley llevan a cabo los registros financieros, legales, contables, de inversión pública y otros que por ley les corresponde, así como verificar, auditar y evaluar si realizan los reportes e informes que les corresponda en cumplimiento con lo que establece la Ley Orgánica del Presupuesto, la Ley de Contrataciones del Estado y la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente (...)” (11)

### **3.2.2 Unidad de Auditoría Interna**

De manera específica, conforme al artículo 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda Acuerdo Gubernativo Número 520-99 “Es la dependencia responsable de fiscalizar y auditar los procesos presupuestarios, financieros y contables para hacer operativo el sistema de administración financiera y control en el Ministerio.” (18)

A manera general, la Unidad de Auditoría Interna está a cargo de la función de control interno, tal como se encuentra establecido en el artículo 24 de la Ley del Organismo Ejecutivo Decreto Número 114-97.

La definición que proporciona el Manual de Funciones y Procedimientos de la UDAI de este Ministerio es la siguiente: “Auditoría Interna, es la Unidad

encargada de velar y verificar el cumplimiento permanente, de las leyes y normas para el desarrollo transparente de la gestión de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, apoyando y respaldando a las Autoridades Superiores, en promover la efectiva rendición de cuentas en la administración y uso de los recursos.” (17:1)

Dentro de sus responsabilidades están: “(...)orientar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de las Auditorías Internas de las Unidades Ejecutoras, conforme a las normas establecidas en los programas y procesos de trabajo, los cuales deben ser congruentes con el sistema de Control Interno y las leyes que regulan el que hacer de las operaciones financieras y administrativas, que sean afines con las políticas del Estado, en cuanto a la efectividad, equidad, racionalidad, eficiencia y efectividad en los procesos de la gestión de cada unidad de trabajo.” (17:1)

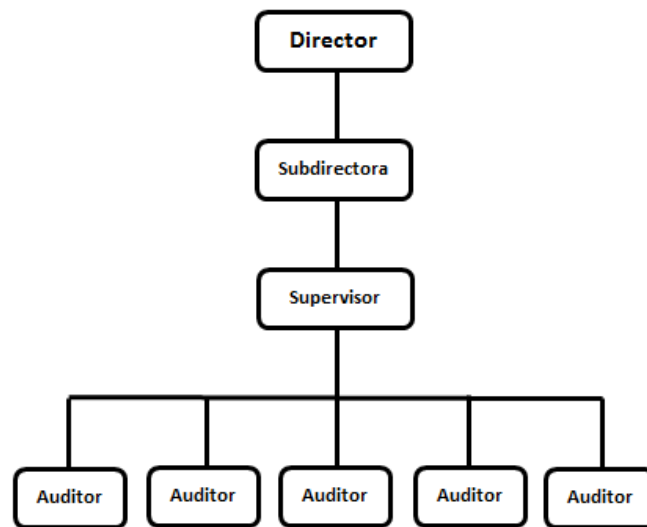
Su organización va a depender del número de personas de cada Unidad de Auditoría Interna.

En el caso del Ministerio de Asuntos Viales, unidad de análisis de esta investigación, su auditoría interna se encuentra organizada de la siguiente forma:

### Gráfica 3

Organigrama de la Unidad de Auditoría Interna  
del Ministerio de Asuntos Viales y de Infraestructura

Al 31 de diciembre 2016



Fuente: Manual de Funciones y Procedimientos de Auditoría Interna

### 3.3 Finalidad de una Auditoría Gubernamental

“La auditoría gubernamental es una auditoría de cumplimiento, es tan antigua como las culturas, pues en todas las civilizaciones los soberanos y Jefes de Estado se allegaban de personas de confianza con el propósito de que les informaran sobre el comportamiento de sus subordinados; en especial en materia de recaudación de tributos y todo lo relacionada con el manejo de caudales públicos.” (27:18)

Sin embargo, es de mencionar que la Auditoría Gubernamental en la actualidad no se limita únicamente a revisar el cumplimiento de normas, o

“simples cifras” en la información financiera del presupuesto. Su finalidad radica en lograr y garantizar la eficiencia del Estado:

“La auditoría gubernamental va más allá de la tradicional revisión de la ejecución presupuestaria, ampliando sus procedimientos de evaluación hacia la calidad de la Modernización y eficiencia del Estado, por lo que debe evaluar no sólo la parte financiera, sino identificar los riesgos existentes para determinar sus causas y recomendar alternativas que vuelvan a los sistemas operables, auditables y rentables, desde el punto de vista de la confiabilidad y oportunidad de la información.” (12:2)

### **3.4 Normativa en la Realización de una Auditoría Gubernamental**

Dentro de la normativa específica a observar en la realización de una Auditoría Gubernamental en Guatemala, se encuentran:

#### **3.4.1 Normas de Auditoría Gubernamental**

“Son el elemento básico que fija las pautas técnicas y metodológicas de la auditoría gubernamental, porque ayudan a desarrollar adecuadamente un proceso de auditoría con las características técnicas actualizadas y el nivel de calidad requerido por los avances de la profesión.” (13:3)

Al fijar todo tipo de pautas técnicas, su aplicación y cumplimiento es de carácter obligatorio, tanto para las ejecuciones de auditorías de carácter interno (las que llevan a cabo las Unidades de Auditoría Interna de cada dependencia), como las de carácter externo (como las realizadas por la Contraloría General de Cuentas o firmas independientes de auditoría).



Las Normas de Auditoría Gubernamental se clasifican en:

- **Normas Personales:** las cuales contienen los requisitos técnicos, personales y profesionales del auditor gubernamental.
- **Normas para la Planificación de la Auditoría Gubernamental:** proporcionan ayuda para desarrollar la estrategia de auditoría.
- **Normas para la Ejecución de la Auditoría Gubernamental:** su propósito es orientar la ejecución de la auditoría, con el fin de obtener evidencia competente.
- **Normas para la Comunicación de Resultados:** brinda orientación relativa al informe de auditoría (elaboración, presentación y exposición).
- **Normas para el Aseguramiento de Calidad:** permite asegurar que todos los servicios y productos (informes) hayan cumplido con un proceso de calidad en todas sus etapas.

#### **3.4.2. Normas Generales de Control Interno Gubernamental**

“Son el elemento básico que fija los criterios técnicos y metodológicos para diseñar, desarrollar e implementar los procedimientos para el control, registro, dirección, ejecución e información de las operaciones financieras, técnicas y administrativas del sector público.” (14:2)

Estas normas permiten estandarizar el control interno de cada institución pública, por tanto su cumplimiento es obligatorio. Se clasifican en:

- **Normas de Aplicación General:** lo constituyen los criterios técnicos que aplica a todas las instituciones fiscalizadas por la Contraloría General de Cuentas. Básicamente son aquellas normas relativas al

control interno institucional, su filosofía, estructura, funciones, controles y evaluaciones.

- **Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General:** comprende aquellas metodologías que permiten definir y ajustar los sistemas de administración con la finalidad de alcanzar los objetivos de la institución, de manera eficiente y efectiva.
- **Normas Aplicables a la Administración de Personal:** se encuentra conformado por todos los criterios relativos a la determinación de puestos, clasificación, selección, contratación, inducción, capacitación y evaluación del personal de cada institución pública.
- **Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto Público:** son todos aquellos parámetros a observar dentro del proceso presupuestario, los cuales incluye su formulación, programación, ejecución, control, evaluación y liquidación.
- **Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental:** lo constituyen aquellos criterios de carácter eminentemente técnico, los cuales son aplicados a los registros contables, conforme al manual emitido para el efecto.
- **Normas Aplicables al Sistema de Tesorería:** comprende las medidas y criterios a observar en cuanto a la administración de efectivo o equivalentes (fondos públicos), relacionados con la captación de los ingresos, los pagos de las obligaciones y el respectivo control de las disponibilidades para atender los compromisos.
- **Normas Aplicables al Sistema de Crédito Público:** son todos aquellos criterios a observar en relación al control interno de las operaciones de endeudamiento de las instituciones públicas.

Es en este grupo de normas que se menciona lo relativo al control de fideicomisos: “La Dirección de Crédito Público, debe establecer procedimientos de control interno en el proceso de constitución, formulación, programación, colocación de fondos, solicitud de fondos, autorización de fondos, ejecución y registro y evaluación periódica de los fondos en fideicomiso, observando los criterios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia.” (14:34)

### **3.4.3 Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores**

Según la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés), dichas normas son esenciales para lograr la credibilidad, calidad y profesionalismo en la fiscalización de entidades del sector público.

De acuerdo a esta declaración, se define entonces que: “Las ISSAI abarcan los requerimientos para la fiscalización del sector público a un nivel organizacional (de las EFS), mientras que a nivel de las auditorías individuales buscan apoyar a los miembros de la INTOSAI en el desarrollo de su propio enfoque profesional, de conformidad con sus mandatos y con las leyes y reglamentos nacionales.” (24:1)

El marco de estas normas está conformado por cuatro niveles, los cuales son:

- Nivel 1 (Principios Fundamentales)
- Nivel 2 (ISSAI 10 a ISSAI 99): estas normas establecen los requerimientos anteriores para el funcionamiento apropiado y la

adecuada conducta profesional de las entidades fiscalizadoras superiores; incluyen lo concerniente a la independencia, transparencia y rendición de cuentas, ética y control de calidad, relevantes y observables para todas las auditorías llevadas por estas entidades.

- Nivel 3 (ISSAI 100 a ISSAI 999): proporcionan un marco de referencia internacional superior que define la auditoría del sector público.
- Nivel 4 (ISSAI 1000 a ISSAI 4999): en este nivel de normas se incluyen los criterios a observar en auditorías más específicas como en el caso de las auditorías financieras, de desempeño y de cumplimiento.

Las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI por sus siglas en inglés) clasifican tres tipos de auditoría en el sector público, los cuales son:

- **Auditoría Financiera:** “Se enfoca en determinar si la información financiera de una entidad se presenta en conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera y regulatorio aplicable. Esto se logra obteniendo evidencia de auditoría suficiente y apropiada que le permita al auditor expresar un dictamen acerca de si la información financiera está libre de representaciones erróneas de importancia relativa debido a fraude o error.” (24:51).

El elemento a revisar en una auditoría financiera es básicamente la información de los estados financieros.

Es importante hacer mención que las Normas Internacionales de Auditoría están incorporadas y consideradas en las directrices de auditoría financiera.

- **Auditoría de Desempeño:** “Se enfoca en determinar si las intervenciones, programas e instituciones se desempeñan en conformidad con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y si existen áreas de mejora. El desempeño se examina contra los criterios adecuados; por ende, conlleva el análisis de las causas de las desviaciones de estos criterios u otros problemas. Su objetivo es responder a preguntas clave de auditoría y proporcionar recomendaciones de mejora.” (24:3)

En este tipo de auditoría el elemento o asunto a revisar es un proyecto, programa, entidad o fondo específico, sus resultados, productos, o situaciones en particular

- **Auditoría de Cumplimiento:** “Se enfoca en determinar si un asunto en particular cumple con las regulaciones o autoridades identificadas como criterios. Las auditorías de cumplimiento se llevan a cabo para evaluar si las actividades, operaciones financieras e información cumplen, en todos los aspectos significantes, con las regulaciones o autoridades que rigen a la entidad auditada.” (24:3)

Primordialmente en esta auditoría el asunto a revisar es que la información, registros y operaciones se realicen de acuerdo con un marco establecido y estandarizado, que para este caso lo constituye la normativa aplicable al sector público (Ley Orgánica del Presupuesto, Ley de Contrataciones del Estado, Ley de Acceso a la Información, entre otros).

#### **3.4.4 Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna**

La presente investigación al tener un enfoque desde el punto de vista de la Auditoría Interna, es necesario desarrollar la normativa internacional para la práctica de esta auditoría.

Por ello, el Marco Internacional para la Práctica de la Auditoría Interna comprende el marco conceptual que proporciona a los profesionales de la auditoría interna una guía autorizada organizada.

Este marco comprende a su vez la definición de auditoría interna, el Código de Ética, las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, y otras guías profesionales.

Bajo este orden, conviene ahora citar una definición de auditoría interna, para lo cual se tiene que “La auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.” (16:1)

Debe entenderse que al referirse a organización no específicamente se describe a una de tipo lucrativa, el término de organización es más amplio, incluye además aquellas entidades de carácter estatal o público.

Así, de esta manera, al considerar una entidad gubernamental como una organización la misión de la auditoría interna consiste en “Mejorar y proteger

el valor de la organización proporcionando aseguramiento, asesoría y análisis en base a riesgos.” (32)

Los principios aplicables en su conjunto, logran alcanzar la efectividad de la Auditoría Interna, estos son:

- “Demuestra integridad
- Demuestra competencia y diligencia profesional
- Es objetiva y se encuentra libre de influencias (independiente)
- Se alinea con las estrategias, los objetivos y los riesgos de la organización
- Está posicionada de forma apropiada y cuenta con los recursos adecuados
- Demuestra compromiso con la calidad y la mejora continua de su trabajo
- Se comunica de forma efectiva
- Proporciona aseguramiento en base a riesgos
- Hace análisis profundos, es proactiva y está orientada al futuro
- Promueve la mejora de la organización” (31)

“Las Normas son requisitos enfocados a principios, de cumplimiento obligatorio, que consisten en:

- Declaraciones de requisitos básicos para el ejercicio profesional de la auditoría interna y para evaluar la eficiencia en su desempeño, de aplicación internacional, en el ámbito de las organizaciones y los individuos.
- Interpretaciones que aclaran términos o conceptos señalados en las declaraciones.” (28:52)

Las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna están constituidas a su vez por los siguientes grupos de normas:

- Normas Sobre Atributos: presentan las características de las organizaciones o entidades, así también, las características de los individuos que desarrollan el ejercicio de la auditoría interna.
- Normas Sobre Desempeño: puntualizan la naturaleza de las actividades de la auditoría interna, proveen criterios para evaluar el desempeño de estas actividades.
- Normas de Implantación: estas se aplican a determinados tipos de trabajos, para lo cual se han establecido para actividades de aseguramiento (las cuales se identifican dentro de las normas con la letra A) y actividades de consultoría (identificadas con la letra C).

#### **3.4.5 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciséis (Decreto Número 14-2015 del Congreso de la República)**

La presente ley es vigente y observable durante el período 2016, tiene como principal propósito normar lo relativo a la ejecución presupuestario de las entidades públicas y fideicomisos, objeto de esta investigación.

Para ello, en el Capítulo VI se norma lo relativo a los fideicomisos, sin embargo, se hará énfasis en el artículo 45, el cual contiene las obligaciones de aquellas entidades que tienen constituidos fideicomisos públicos:

Dentro de éstas obligaciones se encuentran entre otras:

- Remitir mensualmente los estados financieros (los primeros 15 días calendario del mes siguiente) a la Dirección de Fideicomisos del



Ministerio de Finanzas Públicas, Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas.

- Registrar los bienes adquiridos por el fideicomiso en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental.
- Elaborar informes cuatrimestrales que contengan como mínimo ejecución física y financiera de los fideicomisos, detalle de adquisiciones y contrataciones. Estos informes deben ser enviados en formato físico y electrónico a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas.

Esta normativa establece en su artículo 48 que, las autoridades superiores y los encargados de las unidades ejecutoras son los únicos responsables del cumplimiento de los fines y objetivos del contrato, la rendición de cuentas, la correcta ejecución de los fondos, así como de velar para que los fiduciarios cumplan también con sus obligaciones.

#### **3.4.6 Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Número 57-92 del Congreso de la República y sus reformas)**

Conforme al artículo 1, esta ley tiene como objeto, regular lo concerniente a compras, ventas, contrataciones, arrendamientos u otra modalidad de adquisición de bienes o servicios que realicen:

- “a) Los Organismos del Estado;
- b) Las entidades descentralizadas y autónomas, incluyendo las municipalidades;
- c) Las entidades o empresas, cualquiera sea su forma de organización, cuyo capital mayoritariamente esté conformado con aportaciones del Estado;

- d) Las Organizaciones No Gubernamentales y cualquier entidad sin fin de lucro, que reciba, administre o ejecute fondos públicos. Se exceptúan las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, Comités, Consejos Educativos y Juntas Escolares del Ministerio de Educación para los programas de apoyo escolar; y las subvenciones y subsidios otorgados a los centros educativos privados gratuitos;
- e) Todas las entidades de cualquier naturaleza que tengan como fuente de ingresos, ya sea total o parcialmente, recursos, subsidios o aportes del Estado, respecto a los mismos;
- f) Los fideicomisos constituidos con fondos públicos y los fondos sociales;
- g) Las demás instituciones que conforman el sector público.” (ley contrataciones)

Dentro de esta ley se establecen las modalidades de adquisición, sin embargo por los montos de los proyectos a ejecutar para el caso de los fideicomisos, los proyectos serán contratados únicamente bajo tres modalidades:

- **Licitación:** cuando el monto del contrato es mayor a Q. 900,000.00
- **Cotización:** cuando el monto del contrato sea mayor a Q. 90,000.00 pero que no exceda de Q. 900,000.00
- **Compra directa:** cuando los concursos sean declarados desiertos, es decir, cuando hay ausencia de oferentes.

Para la transparencia en el uso de los fondos públicos, se utilizará el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado denominado Guatecompras, tal como lo establece el artículo 4 Bis:

”Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, publicarán en el sistema GUAATECOMPRAS la información que la normativa vigente establezca como requisitos obligatorios, en los plazos establecidos en las normas, disposiciones reglamentarias y las resoluciones respectivas.” (7)

El uso del sistema de Guatecompras se encuentra normado en la Resolución No. 11-2010 de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.

#### **3.4.7 Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República)**

De acuerdo a su artículo 2, dicha ley “(...) establece las normas y los procedimientos para garantizar a toda persona, natural o jurídica, el acceso a la información o actos de la administración pública que se encuentre en los archivos, fichas, registros, base, banco o cualquier otra forma de almacenamiento de datos que se encuentren en los organismos del Estado, municipalidades, instituciones autónomas y descentralizadas y las entidades privadas que perciban, inviertan o administren fondos públicos, incluyendo fideicomisos constituidos con fondos públicos, obras o servicios públicos sujetos a concesión o administración.” (5)

Con la presente ley se logra garantizar que todas las personas tengan acceso a los actos de la administración pública y la garantía en la transparencia de la gestión pública.

En el numeral 33 del artículo 6 se insta que los fideicomisarios y fideicomitentes de los fideicomisos que se constituyan o administren con fondos públicos son sujetos obligados por la presente ley.

Puntualmente en el numeral 21 del artículo 10 se hace mención a que se debe mantener en el portal electrónico de la institución el destino total del ejercicio de los recursos de los fideicomisos constituidos con fondos públicos, incluyendo la información relacionada a las cotizaciones o licitaciones realizadas para la ejecución de dichos recursos y gastos administrativos y operativos del fideicomiso.

#### **3.4.8 Manual para la Administración de Fondos Públicos en Fideicomiso**

El objetivo del presente manual es “(...) proveer a los órganos rectores del Sistema Integrado de Administración Financiera, así como a los responsables de la administración de los fideicomisos de la Administración Central, los elementos básicos que permitan el registro y una gestión transparente de los fideicomisos, información para la toma de decisiones y para terceros interesados en la ejecución presupuestaria, sin sacrificar la flexibilidad en la administración y ejecución del presupuesto bajo esta modalidad.” (22:1)

Dicho manual contiene cuatro procedimientos fundamentales en la ejecución de un fideicomiso, los cuales son:

- Procedimiento para la formulación del presupuesto, programación y reprogramación de la ejecución de fondos públicos en fideicomiso.
- Procedimiento para el registro presupuestario de los fondos públicos en fideicomiso.
- Procedimiento para el registro contable de la constitución de fondos públicos en fideicomiso financiados con disponibilidades de

fideicomisos que ya tuvieron afectación presupuestaria sin constituir extinción.

- Procedimiento para el registro de la ejecución de gastos de los fondos públicos en fideicomiso en forma contable que fueron financiados con disponibilidades de fideicomisos que ya tuvieron afectación presupuestaria.

### **3.4.9 Manual de Procedimientos para el Registro y Ejecución de Contratos**

El presente manual se aplica a la ejecución de contratos bajo las modalidades de ejecución directa, fideicomisos, convenios, préstamos bilaterales y donaciones.

Por tanto en este manual se establecen procesos relativos al registro, anticipos, programación, ejecución de avance, liquidaciones y rescisiones de contratos.

Junto con el Módulo de Gestión de Contratos del Sistema de Gestión (SIGES), estandarizan los procedimientos de la gestión de los contratos celebrados por el fideicomiso, obteniendo información consolidada de cada contrato en particular.

### **3.4.10 Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala**

Su aplicación es de carácter obligatorio para todas las entidades del sector público, dado que permite una clasificación uniforme y estandarizada.

“(…) el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, reviste gran importancia debido a que el mismo sustenta parte de las operaciones que se registran en las diferentes etapas del Proceso Presupuestario, así como por las interrelaciones que se establecen con los demás clasificadores.” (20:3)

Dentro de los clasificadores contenidos en este manual están:

- Clasificación Institucional
- Clasificación Geográfica
- Clasificación por Finalidad, Función y División
- Clasificación por Tipo de Gasto
- Clasificación por Fuentes de Financiamiento
- Clasificación de Recursos por Rubros
- Clasificación Económica de los Recursos
- Clasificación por Objeto del Gasto
- Clasificación Económica del Gasto

#### **3.4.11 Manual de Funciones y Procedimientos de Auditoría Interna**

Este manual contiene las funciones y procedimientos de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Asuntos Viales y de Infraestructura, “(…)en él recoge todas las inquietudes y aportes de las Unidades de Auditoría Interna, el cual tiene como objetivo proveer a los Auditores de los elementos técnicos y legales, que les permitan desarrollar su función fiscalizadora con calidad, profesionalismo, eficiencia y eficacia, en la evaluación de los recursos financieros y administrativos encomendados a las Unidades Ejecutoras, para el desarrollo de sus actividades.” (17:1)

Dentro de los principales objetivos específicos de este manual están:

- Proporcionar al personal de las Unidades de Auditoría Interna las técnicas, métodos y procedimientos de auditoría.
- Uniformar los procedimientos y técnicas de auditoría, con el fin de permitir criterios y sistemas afines en el desarrollo de las actividades.
- Dar cumplimiento a las Normas de Auditoría Gubernamental y de Control Interno en la ejecución del trabajo.
- Servir de material de consulta al personal de la Unidad de Auditoría Interna.

#### **3.4.12 Reglamento de Contrataciones de Proyectos de Servicios de Mantenimiento de la Red Vial del Fideicomiso**

El objetivo de este reglamento es el de regular condiciones, disposiciones y procedimientos generales que se deben cumplir en cada uno de los procesos de contratación de proyectos por medio del fideicomiso.

En este manual se establece los criterios de presentación de bases de proyectos, presentación, recepción y calificación de ofertas, así como plazos y publicaciones internas que deben cumplir los responsables a cargo de la gestión del fideicomiso en la Unidad Ejecutora.

## **CAPÍTULO IV**

### **AUDITORÍA GUBERNAMENTAL A LA EJECUCIÓN DE UN FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN UN MINISTERIO DE ASUNTOS VIALES Y DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE GUATEMALA (CASO PRÁCTICO)**

#### **4.1 Antecedentes**

El Ministerio de Asuntos Viales y de Infraestructura fue creado el 24 de agosto del año 1871 con el nombre de Ministerio de Fomento, según Decreto No.14. Inicialmente era la institución encargada de planificar y desarrollar sistemas de comunicaciones, infraestructura y transporte del país.

Con fecha 14 de octubre de 1998 por medio del Acuerdo Gubernativo Número 736-98, el Ministerio de Asuntos Viales y de Infraestructura, en representación del Estado de Guatemala, se constituye como fideicomitente del Fideicomiso para el Desarrollo de la Infraestructura Vial, mismo que fue constituido en Escritura Pública No. 184 de fecha 15 de julio de 1999.

Posteriormente, el 17 de agosto de 1999 este Ministerio se reglamenta con el Acuerdo Gubernativo 520-99, convirtiéndolo con el nombre como se le conoce actualmente.

A partir de este Acuerdo Gubernativo, al Ministerio le corresponde formular las políticas y hacer cumplir el régimen jurídico aplicable al establecimiento, mantenimiento y desarrollo de los sistemas de comunicaciones y transportes del país, uso y aprovechamiento de las frecuencias radioeléctricas, espacio



aéreo, obras públicas, los servicios de información de meteorología, vulcanología, sismología e hidrología y a las políticas de viviendas y asentamientos humanos.

Este Ministerio tiene como función primordial el de servir como órgano rector del sector de comunicaciones, infraestructura y vivienda, mismo que se encarga de dictar las políticas y lineamientos para la adecuada orientación y coordinación de las instituciones que integran el Ministerio.

Para el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus objetivos, el Ministerio de Asuntos Viales y de Infraestructura cuenta con un despacho superior y cinco vice despachos, los cuales son los encargados de coordinar y dirigir las diferentes unidades ejecutoras de dicho Ministerio.

Con el objetivo de lograr una adecuada administración de los fondos que se asignen para el mantenimiento y la conservación de la infraestructura vial del país, se creó el Fideicomiso para el Desarrollo de la Infraestructura Vial.

Nace por tanto a la vida jurídica por medio de la Escritura No. 184 de fecha 15 de julio 1999 ante la Escribanía de la Cámara y de Gobierno

Dicho fideicomiso fue constituido para que sea un mecanismo de ejecución financiera que permita administrar de forma transparente y segura los fondos públicos, empleándose con la única finalidad de aumentar la eficiencia y eficacia en la ejecución de programas y proyectos, propiciando un mejor aprovechamiento de los recursos.

De esta manera, la Dirección Superior del Ministerio del Ramo, convino en girar instrucciones a la Unidad de Auditoría Interna para realizar una revisión

que permita evaluar que la ejecución de sus fondos se realice con estándares de transparencia, atendiendo al cumplimiento de las principales leyes que le son aplicables.

## 4.2 Nombramiento de Auditoría



**NOMB UDAI-MAVI-FIDE-005-2017/WFRL/lam**

Guatemala, 13 de enero del 2017

### **Auditor**

**Felix Antonio Tabín Saravia**

Unidad de Auditoría Interna

Ministerio de Asuntos Viales y de Infraestructura

Presente.

Estimado auditor:

Por este medio me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que en cumplimiento al Plan Anual de Auditoría -PAA- 2017, esta Unidad de Auditoría Interna lo nombra para que se constituya en la Unidad Ejecutora de Asuntos Viales, a partir del día lunes 16 de enero del año en curso, con el propósito de realizar una Auditoría Gubernamental a la ejecución del Fideicomiso Guatemala Bella, el período comprendido a evaluar es del 01 de enero al 31 de diciembre 2016.

El trabajo incluye la elaboración de la Planificación de Auditoría, trabajo de campo y elaboración del informe final, y deberá efectuarse de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y Manual de Auditoría Interna de este Ministerio.

El plazo estimado para realizar la auditoría, está en función del tiempo proyectado dentro de la planificación, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo, al concluir su intervención, sírvase informar a esta Unidad de Auditoría Interna de los resultados obtenidos. Cabe mencionar que el referido trabajo será supervisado por la Licda. Iris B. Sicajá.

Atentamente,

Lic. Wilson F. Rosales de León

Director de Auditoría

Unidad de Auditoría Interna

Dirección Superior - Ministerio de Asuntos Viales

c.c - Ing. Marvyn Vásquez / Ministro del Ramo  
- Inga. Yazmín Díaz / Viceministra del Ramo  
- Ing. Leopoldo Piche / Director Unidad Ejecutora del Fideicomiso

### **4.3 Planificación de la Auditoría**

#### **Antecedentes**

Las carreteras son la principal vía de comunicación de un país. Para que Guatemala cuente con infraestructura y comunicación adecuadas, existe el Ministerio de Asuntos Viales y de Infraestructura, institución encargada de planificar y desarrollar sistemas de comunicaciones, infraestructura y transporte del país.

#### **Legislación**

De acuerdo al tipo de auditoría que se practicará y a la naturaleza de las funciones de las entidades sujetas a supervisión, será necesario consultar:

1. Decreto No. 114-97 del Congreso de la República: “Ley del Organismo Ejecutivo”, publicado el 12 de diciembre de 1977; modificado por Decreto No.6398. publicado el 4 de noviembre de 1998; reformado por Decretos Nos. 22-99, Publicado el 28 de mayo de 1999; 9-2000, publicado el 11 de diciembre de 2000; y 50-2003, publicado el 28 de octubre de 2003.
2. Acuerdo Gubernativo No. 520-99: “Reglamento Orgánico Interno del Ministerio” publicado el 16 de agosto de 1999. Modificado por Acuerdo Gubernativo 474-2006 de fecha 12 de septiembre 2006. Modificado por Acuerdo Gubernativo No. 114-2007 de fecha 11 de abril de 2007.
3. Acuerdo Ministerial No. 1630: “Reglamento Interno de la Unidad de Auditoria Interna”, publicado el 10 de septiembre de 1999.

4. Manual de Funciones Dirección Superior.
5. Ley de Presupuesto.
6. Ley de Libre Acceso a la Información Pública.
7. Normas Generales de Auditoría Interna Gubernamental.
8. Normas Generales de Control Interno emitidas por la Contraloría General de Cuentas.
9. Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
10. Cualquier otra Ley, Acuerdo, Norma y Manual acorde a la auditoría realizada.

### **Accesibilidad a información**

La entidad debe contar y a su vez proporcionar la información necesaria y suficiente que servirá para el desarrollo de la auditoría, así también la mayor parte de la misma debe contar con medios digitales para su fácil impresión, y así poder realizar el trabajo en el tiempo necesario.

### **Áreas críticas**

### **Factores de Riesgo**

El conocimiento respecto a la entidad a evaluar permite determinar las siguientes condiciones:

## **Riesgos Inherentes**

La alta asignación presupuestaria crea un alto índice inherente de riesgo en sus registros, toda vez que al existir un desorden en cuanto al control y conservación de documentos, resulta complicado su verificación en cuanto al proceso de ejecución presupuestaria de ingresos-egresos, eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad de las transacciones registradas.

El incumplimiento de los fines y objetivos del fideicomiso público establecidos en la escritura de constitución, así también en las escrituras de modificación y leyes de carácter presupuestario.

## **Riesgos de Control**

La deficiencia en la programación de las adjudicaciones ocasionando atrasos en el cumplimiento de plazos establecidos en la ley.

La falta de registros contables, principalmente en documentación de bancos tales como notas de crédito por intereses en cuentas bancarias y notas de débito por pago de honorarios de fiduciario.

Inadecuada supervisión en la revisión de documentación de pago, provocando erogaciones no autorizadas.

## **Objetivos**

Evaluar que los recursos destinados para el fideicomiso público, sean utilizados de forma correcta y eficiente, para determinar el grado de

confiabilidad y razonabilidad en las operaciones, conforme a las leyes que sean aplicables.

Determinar el cumplimiento de leyes, acuerdos, escrituras, reglamentos y otros aspectos legales aplicables por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Verificar que las autoridades superiores de la Unidad Ejecutora a cargo del fideicomiso público, cumplan con la correcta administración y ejecución en la rendición de cuentas.

Examinar la eficiencia de las operaciones, registro y la confiabilidad de la información generada para toma de decisiones mediante pruebas selectivas.

Determinar si la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2016 se efectúa de conformidad a las disposiciones legales que la regulan.

Evaluar el proceso de adjudicación de los proyectos establecidos en la muestra, verificando el cumplimiento de las bases generales de contratación 2016, emitidas por el fideicomiso público. Asimismo, evaluar los contratos suscritos entre el fiduciario y los contratistas de los proyectos establecidos en la muestra.

Establecer que las licitaciones, cotizaciones, compras de bienes, suministros y servicios se realicen de conformidad a las disposiciones legales establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y otras normas.

## **Alcance**

La evaluación comprenderá el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Niveles de responsabilidad para la autorización, ejecución, registro y custodia de los fondos.

La estructura organizacional y los procesos existentes en el fideicomiso.

Selectivamente la evaluación de proyectos.

Que existan y estén debidamente autorizados y divulgados manuales que rijan el proceso de las diferentes operaciones del fideicomiso.

Se verificará los registros contables tales como libros de bancos, registros de proyectos, bases de datos, leyes y reglamentos internos, entre otros.

## **Muestra**

El total de los proyectos ejecutados durante el período 2016 consta de 27 expedientes documentales. Al ser un universo relativamente pequeño, no se considera oportuno aplicar un método estadístico para determinar la muestra a evaluar.

De este total de expedientes serán evaluados aquellos cuyo avance técnico se encuentre finalizado en un 100% dado que son los únicos expedientes que se encuentran con la documentación completa.

El detalle de la muestra quedó de la siguiente manera:



**UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA**

**Muestra Proyectos**

Período del 01 de enero al 31 de diciembre 2016

No.	Año	Proyecto	Total Proyectos		Muestra	
			Monto Q.	%	Monto Q.	% Global
1	B-29-2016	Bacheo	1,500,000.00	3.27%	0.00	0.00%
2	B-53-2016	Bacheo	267,900.00	0.58%	0.00	0.00%
3	OC-01-2016	Obra Civil	1,345,908.00	2.94%	0.00	0.00%
4	T-3A-2016	Terracería	539,000.00	1.18%	0.00	0.00%
5	T-6A-2016	Terracería	1,237,890.00	2.70%	0.00	0.00%
6	DM-1-2016	Defensas Metálicas	567,234.00	1.24%	0.00	0.00%
7	B-12-2016	Bacheo	2,456,709.00	5.36%	0.00	0.00%
8	B-02-2016	Bacheo	389,543.00	0.85%	0.00	0.00%
9	S-20-2016	Supervisión	879,345.00	1.92%	0.00	0.00%
10	S-12A-2016	Supervisión	290,543.00	0.63%	0.00	0.00%
11	T-4A-2016	Terracería	2,432,890.00	5.31%	0.00	0.00%
12	B-21-2016	Bacheo	2,137,923.05	4.67%	0.00	0.00%
13	OC-04-2015	Obra Civil	3,291,000.00	7.18%	3,291,000.00	7.18%
14	B-15-2015	Bacheo	2,760,414.00	6.03%	2,760,414.00	6.03%
15	B-51-2015	Bacheo	1,027,886.00	2.24%	1,027,886.00	2.24%
16	PE-03-2016	Mantenimiento Puentes	12,160,000.00	26.54%	12,160,000.00	26.54%
17	S-48-2016	Supervisión	255,660.00	0.56%	255,660.00	0.56%
18	B-07-2016	Bacheo	1,772,770.00	3.87%	1,772,770.00	3.87%
19	B-33-2016	Bacheo	1,860,460.00	4.06%	1,860,460.00	4.06%
20	B-59-2016	Bacheo	1,764,524.00	3.85%	1,764,524.00	3.85%
21	B-79-2016	Bacheo	1,903,680.00	4.16%	1,903,680.00	4.16%
22	B-16-2016	Bacheo	1,609,025.00	3.51%	1,609,025.00	3.51%
23	B-22-2016	Bacheo	1,517,309.50	3.31%	1,517,309.50	3.31%
24	T-9A-2016	Terracería	840,018.00	1.83%	840,018.00	1.83%
25	DM-4A-2016	Defensas Metálicas	648,818.10	1.42%	648,818.10	1.42%
26	S-15A-2016	Supervisión	144,035.33	0.31%	144,035.33	0.31%
27	S-52A-2016	Supervisión	211,632.00	0.46%	211,632.00	0.46%
<b>Totales</b>			<b>45,812,116.98</b>	<b>100%</b>	<b>31,767,231.93</b>	<b>69.34%</b>

El total de los proyectos ejecutados durante el período 2016 consta de 27 expedientes documentales, sin embargo de este total, 12 expedientes están siendo examinados por la Comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, por lo que el nuevo total de expedientes considerados para la revisión asciende a 15, de estos expedientes restantes únicamente 10 expedientes están finalizados físicamente en un 100%, mismos que fueron seleccionados para su revisión.

Se hace la aclaración que para efectos prácticos de la siguiente tesis, los proyectos considerados para la visita de campo será únicamente el Proyecto

B-51-2016 y B-22-2016, en virtud que en los demás proyectos es el mismo proceso a efectuar en la auditoría. Así también, para evaluar los atributos en relación al cumplimiento del contrato por cada proyecto, se tomará como base el contrato del Proyecto B-51-2016 toda vez que las cláusulas rigen para el resto de proyectos ejecutados por el Fideicomiso.

### **Técnicas de Auditoría**

Dentro de las técnicas a utilizar están:

#### **Observación**

Se aplicará en la revisión de las operaciones, el registro y la documentación de respaldo la cual será presentada por los responsables de la ejecución del fideicomiso.

#### **Análisis de Movimientos**

Al verificar los ingresos por aportes al fideicomiso provenientes del presupuesto general, las ampliaciones o reducciones presupuestarias, a efecto de constatar tales asignaciones presupuestarias y su correspondiente registro en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

#### **Inspección**

Se aplicará para la verificación del proceso de ejecución, legalidad y eficiencia de las operaciones de registro, así como en la evaluación de aspectos de cumplimiento tributario, reglamentos y manuales internos del fideicomiso.

#### **Cálculo**

Dicha técnica será aplicada en la revisión de los estados financieros los cuales son preparados por la institución bancaria (fiduciario) y aprobados por

la entidad ejecutora del fideicomiso, así como también en la determinación de pagos efectuados a los contratistas para verificar que las sumas sean correctas.

## **Informes**

Al finalizar la auditoría, se presentará el informe con la descripción de los hallazgos encontrados y las recomendaciones que tiendan a fortalecer el control interno. El informe será estructurado conforme los requerimientos de la Contraloría General de Cuenta, el cual debe incluir: carátula, antecedentes de la entidad, objetivos, alcance, notas a la información examinada, hallazgos monetarios y de incumplimiento de aspectos legales, hallazgos de deficiencias de control interno y el detalle de funcionarios y empleados responsables.

## **Cronograma**

Se adjunta el cronograma de actividades



## **Recursos**

### **Humanos**

- Un Auditor
- Una Auditora Supervisora

### **Materiales**

Hojas, borradores, portaminas, lapiceros, sumadoras, memorias USB, cartapacios, Fotocopias, computadora e impresora.

#### 4.4 Trabajo de campo

<b>Índice de Papeles de Trabajo</b>		
<b>Papel de Trabajo</b>	<b>Ref.</b>	<b>Página</b>
Cuestionario de Control Interno	<b>A-1</b>	73
Programa de Auditoría	<b>A-3</b>	76
Memorándum de Solicitud de Información	<b>A-7</b>	80
Evidencia de Requerimiento de Información de Expedientes Originales de Proyectos	<b>A-9</b>	82
Evidencia de Requerimiento de Información de Estimaciones de Pago Originales	<b>A-10</b>	83
Memorándum Evaluación de Proyectos Ejecutados por el Fideicomiso	<b>A-11</b>	84
Contrato de Proyecto de Fideicomiso	<b>A-13</b>	86
Evaluación de Integridad y Cumplimiento de Expedientes Proyectos Ejecutados por Fideicomiso	<b>A-20</b>	93
Cálculo de Avance Financiero en Estimaciones Proyectos Ejecutados por Fideicomiso	<b>A-21</b>	94
Revisión en la Determinación de Pago de Liquidaciones de Estimaciones	<b>A-22</b>	95
Memorándum de Publicaciones Guatecompras	<b>A-23</b>	96
Evaluación de Cumplimiento de Publicaciones en Guatecompras	<b>A-25</b>	98
Evidencia de Requerimiento de Información de Bases Originales de Adjudicación de Proyectos	<b>A-26</b>	99
Memorándum Calificación de Ofertas Adjudicadas por el Fideicomiso	<b>A-27</b>	100
Revisión de Calificación de Ofertas Adjudicadas por Fideicomiso	<b>A-29</b>	102
Evidencia de Requerimiento de Información de Comprobantes Únicos de Registro -CUR-	<b>A-31</b>	104
Memorándum Exactitud e Integridad en Compras y Bienes Fideicomiso	<b>A-32</b>	105
Revisión de Compras de Bienes y Servicios Fideicomiso (CUR Gasto)	<b>A-33</b>	106
Memorándum Cumplimiento Ley Acceso a Información Pública	<b>A-34</b>	107
Determinación del Cumplimiento a la Ley Acceso a Información Pública	<b>A-35</b>	108

<b>Índice de Papeles de Trabajo</b>		
<b>Papel de Trabajo</b>	<b>Ref.</b>	<b>Página</b>
Evidencia de Requerimiento de Información Cumplimiento Leyes Presupuestarias	<b>A-37</b>	110
Memorándum Cumplimiento a Leyes Presupuestarias	<b>A-39</b>	112
Determinación del Cumplimiento a la Ley Orgánica del Presupuesto	<b>A-40</b>	113
Verificación del Cumplimiento a la Ley Presupuesto 2016	<b>A-41</b>	114
Evidencia de Requerimiento de Información Estados Financieros del Fideicomiso	<b>A-42</b>	115
Memorándum Área de Estados Financieros Fideicomiso	<b>A-43</b>	116
Revisión de Estados Financieros Fideicomiso	<b>A-45</b>	118
Revisión de la Variación del Patrimonio Fideicometido	<b>A-48</b>	121
Circularización y Confirmación de la Deuda de Proyectos	<b>A-49</b>	122
Revisión de Conciliación Bancaria	<b>A-50</b>	123
Memorándum Desempeño del Fideicomiso	<b>A-51</b>	124
Detalle de saldos promedio en cuenta bancaria	<b>A-53</b>	126
Rendimientos de Fondos del Fideicomiso	<b>A-54</b>	127
Planificación de Fondos del Fideicomiso	<b>A-55</b>	128
Estructura Orgánica del Fideicomiso	<b>A-56</b>	129
Cumplimiento del Proceso para la Adjudicación y Contratación de Proyectos por medio del Fideicomiso	<b>A-57</b>	130
Cumplimiento de POA Fideicomiso	<b>A-59</b>	132
Cumplimiento de Presupuesto Fideicomiso	<b>A-60</b>	133
Memorándum de Visita de Campo a Proyectos Ejecutados por el Fideicomiso	<b>A-61</b>	134
Visitas de campo a proyectos	<b>A-62</b>	135
Entrevista dirigida a beneficiarios del proyecto	<b>A-64</b>	137
Informe técnico del proyecto	<b>A-66</b>	139
Cédula de Hallazgos	<b>A-68</b>	141
Cédula de Marcas de Auditoría	<b>A-69</b>	142

**UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA**

**Cuestionario de Control Interno**

Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016

P.T.	A	Fecha
Hecho por	FTS	07/01/2017
Revisó	IBS	09/01/2017

**Objetivo:** Obtener información primaria del área del fideicomiso público, la cual permitirá al auditor determinar las áreas principales a evaluar.

**Funcionario Entrevistado: Leopoldo Piche**

No.	PREGUNTA	RESPUESTA			COMENTARIOS
		SI	NO	NA	
1	Realizan mensualmente la conciliación bancaria de las cuentas monetarias del fideicomiso	x			Cada mes los saldos contables son conciliados con los estados de cuenta bancarios
2	La persona que registra las operaciones en los libros, es quién efectúa la conciliación bancaria		x		De acuerdo al principio de segregación de funciones, no realiza la misma persona ambas funciones
3	La conciliación bancaria es revisada y aprobada por el jefe financiero de la Unidad Ejecutora del fideicomiso	x			Antes de su aprobación es revisada también por el supervisor financiero
4	Las conciliaciones bancarias son elaboradas en los libros de bancos	x			Este libro de bancos se encuentra autorizado por la Contraloría General de Cuentas
5	Los libros se encuentran autorizados por la CGC	x			El encargado de los registros es el responsable de verificar la disponibilidad de folios autorizados
6	Tienen cheques en circulación mayor a seis meses		x		Los cheques por lo general son cobrados en un plazo promedio de 1 mes
7	Los pagos que son realizados a contratistas del fideicomiso es por medio de vía electrónica	x			Se utiliza ambos métodos, tanto acreditación electrónica, como emisión de cheques
8	Si la respuesta anterior es afirmativa, el que lleva control y registro de los libros da autorización al banco para que proceda con la transacción	x			Las autorizaciones son trasladadas vía correo electrónico al funcionario del banco para que efectúe el pago
9	Verifica que cada solicitud de pago a los contratistas del fideicomiso esté debidamente autorizado por el jefe de la unidad que lo solicita y la autoridad superior		x		Únicamente lo autoriza el jefe de la unidad
10	Utilizan el sistema de Guatecompras para los eventos de licitación y cotización del fideicomiso	x			La Ley de Contrataciones del Estado obliga su utilización a todas las entidades públicas



**UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA**

**Cuestionario de Control Interno**

Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016

<b>P.T.</b>	<b>A-1</b>	<b>Fecha</b>
Hecho por	FTS	07/01/2017
Revisó	IBS	09/01/2017

No.	PREGUNTA	RESPUESTA			COMENTARIOS
		SI	NO	NA	
11	Se publican en el sistema de Guatecompras, todos los eventos de proyectos viales en los tiempos que establece la ley	x			Los plazos son de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado
12	Tiene participación sobre juntas de cotización y/o licitación		x		El Director no participa para evitar conflicto de interés, únicamente nombra a estas juntas
13	Previo a adjudicarse un proyecto verifican la disponibilidad presupuestaria en el fideicomiso	x			Al contar con disponibilidad se emite la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
14	Se encuentran archivadas las escrituras de constitución y modificación del fideicomiso	x			Las mismas se encuentran custodiadas en la bóveda de valores de la entidad fiduciaria y la entidad posee únicamente copias autenticadas por seguridad
15	Los desembolsos por pagos a contratistas se encuentran documentados	x			Toda la documentación la escanean para tener copias electrónicas de estos documentos
16	Existe documentación que respalde las instrucciones de la Unidad Ejecutora hacia el Comité Técnico del Fideicomiso	x			Para el efecto, existen copias de las actas del Comité Técnico e instrucciones giradas vía correo electrónico
17	Cumplen con el envío de informes a la Dirección de Fideicomisos del MINFIN y a la Contraloría General de Cuentas, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto.	x			La información es enviada tanto en forma física como en forma digital por medio de la Subdirección Financiera de la Unidad Ejecutora
18	Se realizan auditorías externas al fideicomiso en períodos anteriores	x			Sin embargo, para el período 2016 aún se encuentra pendiente de realizar la auditoría.
19	Se publican en la página web el destino total de los recursos del fideicomiso constituido con fondos públicos, incluyendo la información relacionada a las cotizaciones o licitaciones realizadas para la ejecución de dichos recursos y gastos administrativos y operativos del fideicomiso.	x			Se hace la publicación para dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública

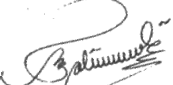
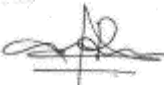
**UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA**

**Cuestionario de Control Interno**

Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016

<b>P.T.</b>	<b>A-2</b>	<b>Fecha</b>
Hecho por	<b>FTS</b>	07/01/2017
Revisó	<b>IBS</b>	09/01/2017

No.	PREGUNTA	RESPUESTA			COMENTARIOS
		SI	NO	NA	
20	Se especifica y detalla en los CUR como qué, cómo, cuándo y para qué se está ejecutando la erogación del fideicomiso		<b>x</b>		Únicamente hacen una descripción general de la erogación de los fondos.
21	Se realizan las Retenciones del IVA e ISR por medio de CUR en las facturas que indican, y las mismas son entregadas al contratista.	<b>x</b>			Únicamente se realizan las Retenciones del ISR, dado que el Fideicomiso no es agente retenedor del IVA

Elaborado por: Felix Tabín	Fecha:	Supervisado por: Iris Sicajá	Fecha:
Firma: 	07/01/2017	Firma: 	09/01/2017

UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA <b>Programa de Auditoría</b> Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016	P.T.	A-3	Fecha
	Hecho por	FTS	09/01/2017
	Revisó	IBS	09/01/2017

PLANIFICACIÓN:	2017 - MINISTERIO DE ASUNTOS VIALES Y DE INFRAESTRUCTURA	
CUA:	1991 AUDITORÍA GUBERNAMENTAL	PERÍODO A AUDITAR DEL 01/01/2016 AL 31/12/2016
ÁREA O CUENTA:	FIDEICOMISO PÚBLICO	PERÍODO PLANIFICADO DEL 13/01/2017 AL 02/06/2017

**Objetivo:** Servir de guía en los procedimientos que se van adoptar en el curso de la auditoría, con el fin de obtener evidencia competente, relevante, útil y confiable en el área del Fideicomiso Público para soportar el juicio del auditor.

No.	Descripción	REF.
1	Solicitar por nota los expedientes de los proyectos a evaluar	A-9
2	Solicitar por nota los expedientes originales en calidad de préstamo, de las estimaciones pagadas de los proyectos a evaluar	A-10
3	Determinar el adecuado registro de proyectos ejecutados del fideicomiso	A-20
4	Verificar el cálculo del avance financiero en estimaciones de los proyectos ejecutados por el fideicomiso, detallando para el efecto cada uno de los documentos de cambio en la cédula respectiva.	A-21
5	Revisar que las estimaciones de pago cumplan con todos los requerimientos legales en cuanto a lo siguiente: las facturas deben tener resolución activa por la SAT, deben incluir Timbres de Ingeniería adheridos, si la factura es sujeto a retención del Impuesto Sobre la Renta y que cuente con comprobante de pago del banco.	A-22
6	Verificar que los eventos adjudicados se encuentren registrados en el Sistema de Guatecompras, revisando que las publicaciones en dicho portal cumplan con los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado. La información debe ser consultada en la página <a href="http://www.guatecompras.gob.gt">www.guatecompras.gob.gt</a>	A-25
7	Solicitar por nota las bases originales utilizadas en la adjudicación de proyectos durante el período a evaluar	A-26

<b>UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA</b> <b>Programa de Auditoría</b> Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016	<b>P.T.</b>	<b>A-4</b>	<b>Fecha</b>
	Hecho por	<b>FTS</b>	09/01/2017
	Revisó	<b>IBS</b>	09/01/2017



<b>No.</b>	<b>Descripción</b>	<b>REF.</b>
8	Revisar que las calificaciones de las ofertas ganadoras cumplan con los parámetros establecidos en las bases, debiendo para ello verificar cálculos de precio techo establecido por la Unidad Ejecutora, revisión de documentos legales (patente de comercio del oferente, RTU, constancias de colegiado activo del ingeniero supervisor del proyecto) utilizando la cédula respectiva.	<b>A-29</b>
9	Solicitar por nota los expedientes originales en calidad de préstamo, de los CUR de los gastos efectuados por el fideicomiso durante el período 2016	<b>A-31</b>
10	Verificar las compras de bienes y servicios adquiridos por el fideicomiso. Solicitar por escrito los expedientes de CUR de gasto emitidos en el período. Revisar que las facturas cumplan con los requisitos legales, que los contratos cumplan con todas las cláusulas, que las fianzas (cuando aplique) se encuentren emitidas a favor del fideicomiso y que sea equivalente al 10% del valor total del contrato. Las compras y adquisiciones deben ser verificadas de igual manera en el portal de Guatecompras.	<b>A-33</b>
11	Determinar el cumplimiento de la Ley de Libre Acceso a la Información respecto a que en la página web de la Unidad Ejecutora debe estar publicada información pública de interés en relación a la ejecución del fideicomiso, utilizando la cédula respectiva.	<b>A-35</b>
12	Solicitar por nota el cumplimiento con la entrega de informes del fideicomiso a los órganos fiscalizadores conforme lo establecido en leyes presupuestarias	<b>A-37</b>
13	Determinar el cumplimiento de la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, utilizando la cédula respectiva	<b>A-40</b>
14	Evaluar el cumplimiento de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado en cuanto a la rendición de informes en formato físico y electrónico a las entidades fiscalizadoras: Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas, utilizando la cédula respectiva	<b>A-41</b>
15	Solicitar por nota copias certificadas de los estados financieros del fideicomiso al 31 de diciembre 2016, debidamente certificados y aprobados por las autoridades del fiduciario.	<b>A-42</b>
16	Revisar el Balance General del Fideicomiso al 30 de diciembre 2016, en cuanto a su estructura y presentación.	<b>A-45</b>

<b>UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA</b> <b>Programa de Auditoría</b> Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016	<b>P.T.</b>	<b>A-5</b>	<b>Fecha</b>
	Hecho por	<b>FTS</b>	09/01/2017
	Revisó	<b>IBS</b>	09/01/2017

<b>No.</b>	<b>Descripción</b>	<b>REF.</b>
17	Revisar el Estado de Resultados del Fideicomiso del período 2016, en cuanto a su estructura y presentación.	<b>A-46</b>
18	Verificar los aportes al Patrimonio del Fideicomiso durante el período 2016, en relación a que los mismos deben coincidir con la variación patrimonial en el Balance General.	<b>A-48</b>
19	Detallar y circularizar los saldos de la deuda de los contratistas con los registros contables del fideicomiso, de acuerdo a la muestra obtenida en la revisión de proyectos.	<b>A-49</b>
20	Realizar la conciliación bancaria de la cuenta monetaria en quetzales No. 012-062016-0 con el saldo en bancos al 31 de diciembre 2016.	<b>A-50</b>
21	Evaluar el desempeño del fideicomiso, en cuanto a los rendimientos de fondos en la cuenta bancaria del Fideicomiso por el período 2016. Solicite la tasa y cálculo mensual de intereses al banco fiduciario.	<b>A-54</b>
22	Evaluar el desempeño del fideicomiso, en cuanto a la planificación de fondos en el presupuesto general 2016 de la Unidad Ejecutora. Ingrese al SICOIN por medio de la siguiente ruta: Ejecución de gastos - Programación cuatrimestral - Seguimiento físico cuatrimestral - Reportes - Analítico de ejecución física y financiera	<b>A-55</b>
23	Verificar y evaluar el organigrama del Fideicomiso. Solicite una copia fiel del organigrama según el Manual de Organización y Funciones.	<b>A-56</b>
24	Evaluar la eficiencia en cuanto a proceso de adjudicación y contratación de proyectos por medio del Fideicomiso.	<b>A-57</b>
25	Verificar el cumplimiento del POA 2016 del Fideicomiso. Ingrese al SICOIN por medio de la siguiente ruta: Ejecución de gastos - Programación cuatrimestral - Seguimiento físico cuatrimestral - Reportes - Analítico de ejecución física y financiera	<b>A-59</b>
26	Verificar el cumplimiento del presupuesto asignado. Ingrese al SICOIN por medio de la siguiente ruta: Ejecución de gastos - Programación cuatrimestral - Seguimiento físico cuatrimestral - Reportes - Analítico de ejecución física y financiera	<b>A-60</b>
27	Efectuar una visita a los proyectos para evaluar que efectivamente se hayan ejecutado. Realice entrevistas a los representantes de la comunidad beneficiada y tome fotografías del proyecto finalizado.	<b>A-62</b>

<b>UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA</b> <b>Programa de Auditoría</b> Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016	<b>P.T.</b>	<b>A-6</b>	<b>Fecha</b>
	Hecho por	<b>FTS</b>	09/01/2017
	Revisó	<b>IBS</b>	09/01/2017

<b>No.</b>	<b>Descripción</b>	<b>REF.</b>
28	Elaborar el informe final	

Elaborado por: Felix Tabín	Fecha:	Supervisado por: Iris Sicajá	Fecha:
Firma: 	09/01/2017	Firma: 	09/01/2017

<b>UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA</b> <b>Memorándum de Solicitud de Información</b> Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016	<b>P.T.</b>	<b>A-7</b>	<b>Fecha</b>
	Hecho por	<b>FTS</b>	25/04/2017
	Revisó	<b>IBS</b>	25/04/2017

Con el objetivo de evaluar la correcta ejecución del “Fideicomiso Guatemala Bella” se procedió inicialmente a solicitar la información a evaluar, para el efecto se emitieron las siguientes notas de auditoría:

<b>Nota</b>	<b>Fecha</b>	<b>Información</b>	<b>Ref.</b>
UDAI-FIDEI-001-2017/FATS	23/01/2017	Expedientes originales de proyectos adjudicados por fideicomiso	<b>A-9</b>
UDAI-FIDEI-002-2017/FATS	23/01/2017	Bases de ofertas proyectos	<b>A-26</b>
UDAI-FIDEI-003-2017/FATS	23/01/2017	Estados financieros fideicomiso	<b>A-42</b>
UDAI-FIDEI-004-2017/FATS	15/02/2017	CUR originales de gasto fideicomiso	<b>A-31</b>
UDAI-FIDEI-005-2017/FATS	15/02/2017	Cumplimiento a leyes presupuestarias	<b>A-37</b>
UDAI-FIDEI-006-2017/FATS	23/02/2017	Estimaciones de pago fideicomiso	<b>A-10</b>

Cabe mencionar que de acuerdo a oficio SDAF 023-COV/HVMG/HF de fecha 07/02/2017, no fue proporcionado el CUR No. 3645 debido a que según indicaciones, el mismo se encontraba extraviado y a la fecha de la finalización de la auditoría no fue localizado.

El resto de información no fue necesaria solicitarla por nota de auditoría, dado que la misma se logró verificar en el portal web de la Unidad Ejecutora a cargo del “Fideicomiso Guatemala Bella”.

Las notas fueron emitidas conforme al correlativo que asigna la secretaria de la Unidad de Auditoría Interna para el efecto.

<b>UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA</b> <b>Memorándum de Solicitud de Información</b> Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016	<b>P.T.</b>	<b>A-8</b>	<b>Fecha</b>
	Hecho por	<b>FTS</b>	25/04/2017
	Revisó	<b>IBS</b>	25/04/2017

Se emiten dos notas en original las cuales son entregadas al Director de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso, una nota la firma de recibido y la devuelve a la secretaria de Auditoría para el archivo y constancia respectiva, y la otra nota queda en su propiedad para que proceda a solicitar la información a la unidad específica que corresponda; el Director por tanto, es el enlace directo entre el Fideicomiso y esta Comisión de Auditoría para obtener la información primaria.

Para conservar actualizado el archivo de la Unidad de Auditoría Interna, la copia es archivada por la secretaria, sin embargo se extrae una copia fiel de su original, la cual es incluida en el legajo de papeles de trabajo del auditor sirviendo como evidencia de que la información ha sido efectivamente solicitada.



**UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA**  
**Evidencia de Requerimiento de Información**  
**de Expedientes Originales de Proyectos**  
 Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016

P.T.	A-9	Fecha
Hecho por	FTS	23/01/2017
Revisó	IBS	23/01/2017



**FFO**

**NOTA DE AUDITORÍA UDAI-FIDEI-001-2017/FATS**

Guatemala, 23 de enero 2017

Ingeniero  
 Leopoldo Piche  
 Dirección Unidad Ejecutora Fideicomiso Guatemala Bella  
 Presente



Ingeniero Piche:

En atención al nombramiento número **NOMB UDAI-MAVI-FIDE-005-2017/WFRL/lam**, emitido por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Asuntos Viales y de Infraestructura con fecha 13 de enero del 2017, donde se me instruye constituirme en la Unidad Ejecutora, para realizar Auditoría al Fideicomiso, solicito gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de proporcionar el día 25 de enero 2017 la siguiente información:

- Expedientes originales en calidad de préstamo, de los proyectos siguientes:

OC-04-2015	Obra Civil	B-79-2016	Bacheo
B-15-2015	Bacheo	B-16-2016	Bacheo
B-51-2015	Bacheo	B-22-2016	Bacheo
PE-03-2016	Mantenimiento Puentes	T-9A-2016	Terracería
S-48-2016	Supervisión	DM-4A-2016	Defensas Metálicas
B-07-2016	Bacheo	S-15A-2016	Supervisión
B-33-2016	Bacheo	S-52A-2016	Supervisión
B-59-2016	Bacheo		

Sin otro particular, atentamente,

Felix Antonio Tabán Saravia  
 Unidad de Auditoría Interna  
 Ministerio de Asuntos Viales

**UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA**

**Evidencia de Requerimiento de Información  
de Estimaciones de Pago Originales**

Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016

P.T.	A-10	Fecha
Hecho por	FTS	23/02/2017
Revisó	IBS	23/02/2017



**FFO**

**NOTA DE AUDITORÍA UDAI-FIDEI-006-2017/FATS**

Guatemala, 23 de febrero 2017

**RECIBIDO  
DIRECCIÓN**

Ingeniero  
Leopoldo Piche  
Dirección Unidad Ejecutora Fideicomiso Guatemala Bella  
Presente

Ingeniero Piche:

En atención al nombramiento número **NOMB UDAI-MAVI-FIDE-005-2017/WFRL/lam**, emitido por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Asuntos Viales y de Infraestructura con fecha 13 de enero del 2017, donde se me instruye constituirme en la Unidad Ejecutora, para realizar Auditoría al Fideicomiso, solicito gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de proporcionar el día 28 de febrero 2017 la siguiente información:

- Estimaciones de pago originales de los siguientes proyectos

OC-04-2015	Obra Civil	B-79-2016	Bacheo
B-15-2015	Bacheo	B-16-2016	Bacheo
B-51-2015	Bacheo	B-22-2016	Bacheo
PE-03-2016	Mantenimiento Puentes	T-9A-2016	Terracería
S-48-2016	Supervisión	DM-4A-2016	Defensas Metálicas
B-07-2016	Bacheo	S-15A-2016	Supervisión
B-33-2016	Bacheo	S-52A-2016	Supervisión
B-59-2016	Bacheo		

Sin otro particular, atentamente,

Felix Antonio Tabán Saravia  
Unidad de Auditoría Interna  
Ministerio de Asuntos Viales

**UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA**  
**Memorándum Evaluación de Proyectos Ejecutados**  
**por el Fideicomiso**

P.T.	A-11	Fecha
Hecho por	FTS	25/02/2017
Revisó	IBS	26/02/2017

Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016

## **Objetivo**

Obtener información para poder sustentar la opinión del auditor en cuanto al correcto registro de los proyectos ejecutados por el fideicomiso gubernamental.

## **Resultados obtenidos**

1. Se solicitó en calidad de préstamo, los expedientes originales de los proyectos según Nota de Auditoría 001 (**Ref. A-9**)
2. Se realizó la integración de los mismos en la cédula respectiva, se verificó su exactitud y registro adecuado en el Sistema Integral de Proyectos.
3. Se verificó la publicación de cada proyecto en el Sistema Guatecompras (**Ref. A-20**)
4. Se determinó el porcentaje de avance financiero, su variación entre el contrato original y el ampliatorio, y se detalló las estimaciones pagadas a la fecha (**Ref. A-21**)
5. Se verificó escrituras del contrato original (**Ref. A-13**).
6. Se cotejó dichos valores con los expedientes originales.
7. Se solicitó las estimaciones de pago originales en Nota de Auditoría 006 (**Ref. A-10**)
8. Se revisó las estimaciones de pago, se cotejó los montos con las facturas (**Ref. A-22**)
9. Se verificó la resolución de las facturas en el portal web de la SAT.
10. Se realizó el recalcule de Retención ISR y del Timbre de Ingeniería.
11. Se cotejó los pagos contra el estado de cuenta bancario respectivo.

**UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA**  
**Memorándum Evaluación de Proyectos Ejecutados**  
**por el Fideicomiso**

<b>P.T.</b>	<b>A-12</b>	<b>Fecha</b>
Hecho por	<b>FTS</b>	25/02/2017
Revisó	<b>IBS</b>	26/02/2017

Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016

### **Conclusión**

Con base en el resultado de las pruebas de auditoría realizadas en esta sección y en la evaluación del control interno en operación, se concluye que los registros mostrados en el rubro de proyectos (**Ref. A-20**) se encuentran íntegramente registrados en el sistema y sus cálculos cumplen con requerimientos del Manual de Administración de Fideicomisos y Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental al 31 de diciembre 2016, excepto por los hallazgos indicados en las **cédulas A-21 y A-22**, los cuales formaran parte del informe final de auditoría.

<b>UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA</b> <b>Contrato de Proyecto de Fideicomiso</b> Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016	<b>P.T.</b>	<b>A-13</b>	<b>Fecha</b>
	Hecho por	<b>FTS</b>	25/02/2017
	Revisó	<b>IBS</b>	26/02/2017

**NÚMERO TREINTA Y DOS (32).** En la ciudad de Guatemala, el quince de septiembre del año dos mil dieciséis. **ANTE MI:** Carlos Castro Quiñonez, Notario, comparecen: A) el señor **LUIS ANTONIO VALDEZ**, quien declara ser de cincuenta años de edad, casado, Abogado y Notario, de nacionalidad guatemalteca, de este domicilio, quien es persona de mi anterior conocimiento, quien actúa en carácter de **MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN** del **BANCO SUEÑOS, S.A.**, calidad que acredita con Primer Testimonio de la Escritura Pública número: cuatrocientos sesenta y cinco (465) autorizada en esta ciudad con fecha veintitrés de marzo del año dos mil dieciséis por el Notario Francisco Ocampo, el cual quedó inscrito con fecha seis de abril del mismo año, inscrito bajo la inscripción uno del poder número: doscientos mil ochocientos setenta y cuatro guión E en el Registro de Poderes del Archivo General de Protocolos; y en el Registro Mercantil General de la República con fecha dieciséis de abril del mismo año por plazo indefinido bajo el número: cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos setenta y nueve, folio: trescientos setenta uno del libro: cincuenta y seis de Mandatos. La entidad **BANCO SUEÑOS, S.A.**, actúa en su calidad de **Fiduciario** del Fideicomiso denominado **Fideicomiso para el Desarrollo de la Infraestructura Vial**, (en adelante se denominará indistintamente como "EL FIDUCIARIO"), constituido inicialmente en **BANCO EL MILAGRO, S.A.**, de conformidad con la Escritura Pública número ciento ochenta y uno, autorizada en esta ciudad el día quince de julio de mil novecientos noventa y nueve, modificada por la escritura pública número doscientos cincuenta y cinco autorizada en esta ciudad el día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve y la escritura pública número cuatrocientos tres autorizada el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y nueve y modificada por la escritura pública número ciento veinte autorizada el doce de abril del dos mil dieciséis, todas autorizadas por la Escribano de Cámara y de Gobierno, y en virtud de FUSIÓN POR ABSORCIÓN, inscrita definitivamente en el Registro Mercantil General de la República con fecha veinte de mayo del año dos mil diez, al número trescientos setenta y ocho (378), folio ciento veintiuno (121), del libro dos (2) de Sociedades Mercantiles, con base en el primer testimonio de la escritura pública número uno mil seiscientos veintiocho, autorizada en esta ciudad con fecha dieciséis de abril del año dos mil diez, por el Notario Luis Antonio Valdez, la entidad **BANCO SUEÑOS, S.A.**, adquirió todos los derechos y obligaciones del Banco absorbido, siendo uno de ellos el fideicomiso antes indicado; y señala como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la oficina que corresponde a la "Banca Fiduciaria" identificada con el número: Cinco (5) ubicada en el noveno nivel de la torre Luna del Edificio de nombre "Tikal" ubicado en sexta avenida diez guión catorce de la zona diez (6av. 10-14 Z. 10) ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala. B) **Aldo Bautista**, quien declara ser de cuarenta y dos años de edad, casado, Ingeniero Civil, de nacionalidad guatemalteca, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación – DPI, Código Único de Identificación – CUI número: un mil ciento ochenta y tres espacio veintitres mil cuatrocientos cincuenta espacio cero ciento uno(1183 23450 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien comparece en su calidad de Representante Legal de la entidad Constructora La Ceiba, S.A., extremo que acredita con la Patente de Comercio de Empresa, inscrita en el Registro Mercantil General de la República al número doscientos treinta (230), folio quinientos ochenta (580), del libro quince (15) de Empresas Mercantiles, emitida el seis de junio del año un mil novecientos noventa y ocho, quien se denominará en el cuerpo de este instrumento "EL CONTRATISTA", y señala como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o

<b>UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA</b> <b>Contrato de Proyecto de Fideicomiso</b> Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016	<b>P.T.</b>	<b>A-14</b>	<b>Fecha</b>
	Hecho por	<b>FTS</b>	25/02/2017
	Revisó	<b>IBS</b>	26/02/2017

emplazamientos en la siguiente dirección: **dieciocho avenida dos guión catorce zona 15, Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala.** Como Notario Doy Fe: A) De haber tenido a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el otorgamiento del presente contrato; B) Que me aseguran los comparecientes hallarse en libre ejercicio de sus derechos civiles y que por el presente acto celebran CONTRATO para la ejecución del proyecto de mantenimiento **B GUIÓN CINCUENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL QUINCE (B-51-2016)** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (DEFINICIONES):** En lo sucesivo, los otorgantes se denominarán "**EL FIDUCIARIO**" y **EL CONTRATISTA**, respectivamente. Deberá entenderse que: **I.-** El Ministerio de Asuntos Viales, será denominado simple e indistintamente "**EL MINISTERIO**". **II.-** La Unidad Ejecutora que es la unidad designada por el Ministerio encargada y responsable de coordinar, administrar técnica y financieramente el Programa de Mantenimiento y Conservación Vial y será denominada simple e indistintamente "**LA UNIDAD**". **III.-** El Fideicomiso para el Desarrollo de la Infraestructura Vial constituido inicialmente en Banco el Milagro, S.A., y en virtud de FUSIÓN POR ABSORCIÓN antes identificada es administrado por la entidad BANCO SUEÑOS, S.A., y tiene como objeto o fin principal suscribir los Contratos necesarios para el mantenimiento Vial del país por instrucción del Comité Técnico del Fideicomiso, así como administrar los fondos que le sean asignados por el Estado para el mantenimiento de la red vial; así como realizar los pagos por los servicios que conllevan los trabajos de mantenimiento de la red vial efectivamente prestados, por instrucciones del Comité Técnico del Fideicomiso será denominado "**EL FIDEICOMISO**". **IV.-** Los trabajos que se detallan en el presente contrato que, firmado por los otorgantes, formará parte del mismo, se entenderán como "**EL PROYECTO**". **V.-** El Comité Técnico del Fideicomiso que es el cuerpo colegiado facultado por ley y quien toma las decisiones para las contrataciones, ampliaciones, modificaciones, rescisiones y/o cancelaciones y al cual le corresponde girar las instrucciones al Fiduciario autorizadas por unanimidad o mayoría simple de los miembros que conforman el Comité Técnico del Fideicomiso, para la suscripción de los contratos y pago de los mismos será denominado simplemente, "**EL COMITÉ TÉCNICO**". **VI.-** El cuerpo colegiado facultado por ley para tomar las decisiones técnicas sobre los proyectos de mantenimiento vial a ejecutarse y que es el órgano superior administrativo de la Unidad Ejecutora de será denominado simplemente "**EL CONSEJO CONSULTIVO**". **VII.-** La persona individual o jurídica, que efectuará la supervisión del Proyecto y responsable de la adecuada ejecución del Proyecto de acuerdo al Contrato y sus Anexos es **LA SUPERVISION**, pudiéndosele también designar **EL SUPERVISOR** si la persona contratada fuere persona individual o **LA SUPERVISORA** si se contratará a una persona jurídica o al propietario de una empresa mercantil, siendo éste el único responsable sobre la adecuada ejecución y calidad del proyecto respectivo. **VIII.-** El representante de EL CONTRATISTA en "EL PROYECTO", es el "**SUPERINTENDENTE**". **IX.-** Las Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras y Puentes Edición dos mil cinco, aprobadas por EL MINISTERIO, **LAS ESPECIFICACIONES**. **X.-** La entidad Afianzadora que garantice las obligaciones de este contrato, "**LA AFIANZADORA**". **XI.-** la entidad que extienda las Pólizas de Seguros que se exigen en este contrato, "**LA ASEGURADORA**". **XII.-** La resolución contenida en el punto sexto, numeral romano uno, del acta veintiuno guión dos mil dieciséis (21-2016) correspondiente a la sesión ordinaria de EL COMITÉ TÉCNICO de fecha catorce (14) de

<b>UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA</b> <b>Contrato de Proyecto de Fideicomiso</b> Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016	<b>P.T.</b>	<b>A-15</b>	<b>Fecha</b>
	Hecho por	<b>FTS</b>	25/02/2017
	Revisó	<b>IBS</b>	26/02/2017

marzo del dos mil dieciséis, en la cual se establecen las Condiciones Generales de Contratación, así como sus ampliaciones y/o modificaciones aprobadas por el Comité Técnico del Fideicomiso, “**LA RESOLUCIÓN**” XIII.- El Cuadro de Descripción de Renglones, Precios Unitarios, unidad de Medida y Cantidades de obra, establecidos entre las partes y el cual formará parte del contrato; “**EL ANEXO**”. Para los efectos del presente contrato serán aplicables también las definiciones establecidas en **LA RESOLUCIÓN. SEGUNDA: (OBJETO):** En virtud de resolución del Comité Técnico del Fideicomiso para el Desarrollo de la Infraestructura Vial según consta en certificación número **CERT.FIDEICOMISO QUINCE DIAGONAL DOS MIL DIECISÉIS (CERT.FIDEICOMISO 15/2016) de fecha tres de mayo del año dos mil dieciséis** fue resuelto por aprobar la recomendación de adjudicación a favor del CONTRATISTA para la ejecución de EL PROYECTO de mantenimiento identificado como **B GUIÓN CINCUENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (B-51-2016)**; así como los trabajos que se detallen en el Cuadro de Descripción de Renglones, Precios Unitarios, unidad de Medida y Cantidades de obra, establecidos entre las partes documentos que formarán parte de este contrato y el cual deberá ser firmado por los otorgantes. Para el efecto el COMITÉ TÉCNICO instruyó y autorizó al Fiduciario la suscripción del presente contrato. En virtud de lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos de mantenimiento del referido e identificado Proyecto. **TERCERA: (DISPOSICIONES GENERALES):** Forman parte integral del presente contrato y aplicables con relación al presente contrato y para cada uno de los proyectos, siendo del conocimiento y aceptados por las partes en forma voluntaria, los siguientes documentos que serán parte esencial de este contrato para su interpretación, cumplimiento y ejecución: 1) El **acta XXXXXXXX (XX-2016), de fecha XXXX de XXXXXX del dos mil dieciséis**, correspondiente a la sesión del Comité Técnico del Fideicomiso de la misma fecha, la que en su parte conducente aprueba la adjudicación en referencia a favor del CONTRATISTA, y faculta a EL FIDUCIARIO del Fideicomiso para suscribir el presente contrato. 2) Las Ordenes del Trabajo Suplementario, Acuerdos de Trabajo Extra y Ordenes de Cambio aprobadas por EL COMITÉ TECNICO o EL CONSEJO CONSULTIVO, cuando procediere; 3) El Programa de Trabajo aprobado, a través de los procedimientos administrativos correspondientes; 4) Las ESPECIFICACIONES, de acuerdo a la definición acordada en este contrato; 5) El Cuadro de Descripción de Renglones, Precios Unitarios, Unidad de Medida y Cantidades de Obra establecidos entre las partes; documento que forma parte de este contrato y deberá ser firmado por los otorgantes; 6) El expediente de contratación, en los términos establecidos en las Bases de Cotización para la especialidad respectiva. 7) La resolución contenida en el punto sexto numeral romano uno, del acta veintidós guión dos mil diez (22-2010) correspondiente a la sesión ordinaria de EL COMITÉ TECNICO de fecha catorce (14) de junio del dos mil diez, en la cual se establecen las Condiciones Generales de Contratación, así como sus modificaciones o ampliaciones, aprobadas por el COMITÉ TÉCNICO. Ambas partes acuerdan que los procedimientos, condiciones, derechos y obligaciones contenidas en la resolución antes descrita deben aplicarse y ser acatadas por EL CONTRATISTA en cada uno de los proyectos y con relación al contrato, aunque en el presente instrumento público no se mencionen expresamente. En caso de discrepancia entre los documentos que integran el expediente prevalecerá el orden que se cita a continuación: Especificaciones Especiales, Especificaciones Generales, Bases, Condiciones Generales de Contratación. En caso de discrepancia entre los documentos relacionados y las Condiciones Generales de Contratación y el Contrato, prevalecerán estos últimos. **CUARTA: (MONTOS DEL**

<b>UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA</b> <b>Contrato de Proyecto de Fideicomiso</b> Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016	<b>P.T.</b>	<b>A-16</b>	<b>Fecha</b>
	Hecho por	<b>FTS</b>	25/02/2017
	Revisó	<b>IBS</b>	26/02/2017

**CONTRATO, FORMA DE PAGO, INTERESES MORATORIOS): I) MONTO DEL CONTRATO: UN MILLÓN VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (Q.1,027,886.00)** precio que incluye el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). **II) FORMA DE PAGO:** El pago del presente contrato se hará efectivo al Contratista a través de los fondos que efectivamente sean trasladados al Fideicomiso, el cual se hará mediante pagos de manera mensual y/o periódica, según corresponda, siempre que haya aprobación previa del COMITÉ TECNICO previo a la presentación de las facturas originales a la Unidad Ejecutora extendidas conforme a la ley, de conformidad con los procedimientos y condiciones establecidos en las Condiciones Generales de Contratación establecidos en el numeral dos y tres de LA RESOLUCION, que como anexos forman parte integral de este contrato. Las facturas deben incluir los Timbres de Ingeniería respectivos por tratarse de obras de infraestructura civil e incluir resolución activa en la SAT. Los pagos que se realicen al amparo de la ejecución del presente proyecto se efectuarán únicamente de conformidad con las asignaciones presupuestarias que efectúe el Estado a través del Ministerio de Finanzas Públicas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal que corresponda y de conformidad con la colocación de los fondos en el Fideicomiso para concretar dichos pagos. En el entendido y así lo comprende y acepta el Contratista que el Fideicomiso es el contrato y mecanismo legal constituido por “EL MINISTERIO” para la suscripción y pago de las obras realizadas, sin responsabilidad por parte de la entidad fiduciaria ni sus representantes legales, pues no dependerá del Fiduciario la supervisión de la calidad de la obra ni la gestión de fondos para el pago de las mismas.

**QUINTA: (PLAZO DE EJECUCION):** Plazo Contractual e inicio de los trabajos: El plazo contractual y para el inicio y ejecución de los trabajos objeto de este contrato es de **ciento ochenta y tres (183)** días contados a partir de la fecha del presente contrato ininterrumpidamente, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato, La fecha de finalización será el **diecisiete de abril del año dos mil diecisiete**. Las prórrogas al plazo contractual de EL PROYECTO se regularán de conformidad con lo establecido en el numeral sexto de LA RESOLUCIÓN. **SEXTA: FIANZAS Y SEGUROS:** EL CONTRATISTA se obliga a obtener las fianzas y/o seguros, para cada uno de los proyectos, detallados en el numeral once de la RESOLUCIÓN asimismo manifiesta expresamente aceptar y conocer las condiciones y procedimientos establecidas en dicha resolución. **SEPTIMA: (DE LA SUPERVISION DEL PROYECTO):** La Unidad Ejecutora será la única obligada a supervisar la ejecución de los proyectos a través de una persona individual o jurídica que el Fiduciario contratará por instrucción u orden del Comité Técnico del Fideicomiso para el efecto y que se hará del conocimiento de EL CONTRATISTA, por lo que queda entendido entre las partes que el Fiduciario, el Fideicomiso o Banco Sueños, S.A., como fiduciario del mismo no será responsable de la calidad ni ejecución del Proyecto, siendo total responsabilidad del propio Supervisor y de la Unidad Ejecutora como responsable de la calidad de las obras. **OCTAVA: CANCELACIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA manifiesta expresamente conocer las causales de cancelación del contrato establecidas en el numeral doce de LA RESOLUCIÓN así como los procedimientos de cancelación de contratos establecidos en el numeral trece de LA RESOLUCIÓN, comprometiéndose a respetarlos. **NOVENA (DE LAS CONTROVERSIAS):** ( Los otorgantes, en las calidades con que actúan , convienen expresamente que las controversias que surjan con relación al presente contrato serán resueltas de la siguiente manera: **I- Controversia sobre aspectos técnicos en la ejecución de las obligaciones establecidas en Contrato de mantenimiento para EL**



<b>UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA</b> <b>Contrato de Proyecto de Fideicomiso</b> Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016	<b>P.T.</b>	<b>A-17</b>	<b>Fecha</b>
	Hecho por	<b>FTS</b>	25/02/2017
	Revisó	<b>IBS</b>	26/02/2017

**PROYECTO** : Los otorgantes convienen expresamente que si existiere alguna controversia relativa única y exclusivamente a la interpretación y alcance del presente contrato en cuanto a aspectos técnicos referentes a la ejecución de EL PROYECTO, esta será resuelta con carácter conciliatorio entre el "Contratista" y "El Director" de la Unidad Ejecutora; pudiendo estar presente el fiduciario a través de su representante y/o mandatario que corresponda, toda vez que aunque el Fiduciario suscriba el presente contrato, como quedó establecido, la responsable de la coordinación del Programa del Mantenimiento Vial es la Unidad Ejecutora, siendo el Fiduciario únicamente responsable de la suscripción del contrato por instrucción del Comité Técnico. De lo resuelto se le comunicará al FIDUCIARIO y al MINISTERIO DE ASUNTOS VIALES, en su calidad de FIDEICOMITENTE del Fideicomiso. **II-** Si no fuera posible llegar a un acuerdo entre el "Contratista" y "El Director" de la Unidad Ejecutora o bien transcurriere treinta (30) días de la solicitud que hiciere el contratista al "Director" sin tener respuesta, y en el entendido que la controversia sea únicamente en materia técnica, convienen expresamente que la cuestión o cuestiones a dilucidar se someterán a arbitraje de equidad en el cual se discutirá el tema técnico sujeto a controversia, siempre entre El Contratista y la Unidad Ejecutora a través de su Director, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje y Conciliación de la Fundación CENAC, en adelante llamado "El Centro". Las partes desde ya autorizan para que la junta directiva de "El Centro" nombre a él o los árbitros de conformidad con las reglas contenidas en dicho Reglamento y convoque como parte del mismo al Contratista y al Director de la Unidad Ejecutora. Adicionalmente acuerdan los contratantes que "El Centro" será la institución encargada de administrar el procedimiento arbitral y cumplir con todas las funciones que le asignen las Reglas de Arbitraje de dicho Centro. Este acuerdo deberá regirse por las Leyes de la República de Guatemala. El laudo será ejecutable ante tribunal competente. Ambas partes aceptan que en caso de ser utilizado el procedimiento de Arbitraje de Equidad por conflicto entre las partes por materia técnica del contrato, en ningún caso la ejecución de EL PROYECTO objeto del presente contrato será suspendido. **III-** Ambas partes expresamente aceptan que el FIDUCIARIO suscribe el presente contrato únicamente de acuerdo a las instrucciones emitidas por el COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO y que la entidad responsable de la coordinación del Programa del Mantenimiento Vial es la Unidad Ejecutora, siendo el Fiduciario responsable de la suscripción del contrato por instrucción del Comité Técnico para cumplir con los fines del contrato de fideicomiso, así como pagar los honorarios a los que EL CONTRATISTA tenga derecho derivado del cumplimiento de los requisitos que establezca la Unidad Ejecutora para el efecto y siempre que el Fideicomitente le instruye realizar el pago mediante instrucción expresa del COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO conjuntamente con el traslado de fondos respectivos por parte de EL ESTADO. A la vez declara el Contratista, que reconoce que el responsable de proveer de fondos al Fideicomiso es el Estado de Guatemala a través del Ministerio de Asuntos Viales, en su calidad de FIDEICOMITENTE del FIDEICOMISO o directamente del Ministerio de Finanzas Públicas, por lo que el fiduciario no es responsable del pago sino únicamente de trasladar los fondos al momento de recibirlos y contar con autorización o resolución del Comité Técnico del Fideicomiso **IV- Controversia sobre aspectos económicos relacionados con la ejecución del contrato para el mantenimiento de la red vial** . Para cualquier controversia que se refiera a la falta de pago al CONTRATISTA derivado de la ejecución de EL PROYECTO, Este deberá accionar ante los órganos judiciales competentes contra el propio Estado de Guatemala, pues es el único responsable del pago del contrato para el mantenimiento de la red vial, sea directamente o

<b>UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA</b> <b>Contrato de Proyecto de Fideicomiso</b> Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016	<b>P.T.</b>	<b>A-18</b>	<b>Fecha</b>
	Hecho por	<b>FTS</b>	25/02/2017
	Revisó	<b>IBS</b>	26/02/2017

como quedó dicho, transfiriendo los fondos correspondientes al patrimonio del fideicomiso. Es decir, para cualquier otra controversia entre las partes en cuanto falta de pago, o no cumplimiento del Fiduciario a cumplir su obligación de pagar al Contratista con fondos recibidos para ello, los otorgantes en las calidades con que actúan declaran que se someten expresamente a la jurisdicción ordinaria. **V** Para el efecto, EL CONTRATISTA expresamente renuncia al fuero de su domicilio, señalando como DOMICILIO ESPECIAL para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos en **dieciocho avenida dos guión catorce zona 15, Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala**. Asimismo, acepta que se realicen las notificaciones administrativas relacionadas con el proyecto mediante el procedimiento establecido en el numeral dieciocho de LA RESOLUCIÓN. Ambas partes aceptan que mientras se dilucida la controversia entre las partes en ningún caso la ejecución de EL PROYECTO objeto del presente contrato será suspendido. **DECIMA: (GASTOS Y HONORARIOS)**: Los gastos y honorarios que se deriven con motivo del presente contrato serán cubiertos por EL CONTRATISTA. **DECIMA PRIMERA: (MODIFICACION DE PROCEDIMIENTOS Y EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD): I. MODIFICACION DE PROCEDIMIENTOS**. Los procedimientos de recepción y liquidación de "EL PROYECTO", así como cualesquiera otros establecidos en el presente contrato podrán ser modificados mediante aprobación por unanimidad o mayoría contenida en resolución emitida por el Comité Técnico del Fideicomiso y surtirán efectos a partir del día siguiente que el contratista sea comunicado o notificado por parte de la unidad ejecutora, de dicha resolución, lo cual acepta expresamente el Contratista. **II. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**. EL CONTRATISTA, expresamente y de forma irrevocable, exime de toda responsabilidad, ya sea de índole civil, laboral, penal, administrativo u otra al fiduciario, al fideicomiso, a Banco Sueños, S.A., como fiduciario del Fideicomiso, así como a sus representantes legales, directores, mandatarios, asesores y funcionarios, así como al Comité Técnico y sus directores o representantes titulares o suplentes, al Consejo Consultivo, al Ministerio de Asuntos Viales, su Ministro y Viceministros, a la Unidad Ejecutora y su Director, y al ESTADO por cualquier daño y perjuicio que se pueda causar en la ejecución de EL PROYECTO, debiendo indemnizar a su propia costa a las partes afectadas; y así mismo reconoce y acepta que EL FIDUCIARIO no será responsable por la falta de pago por falta de fondos de cualquier obligación contenida en el presente contrato ya que como quedó dicho, el Fiduciario cumple su obligación por encargo e instrucción del Comité Técnico del Fideicomiso Vial y siempre que los fondos sean trasladados por EL ESTADO DE GUATEMALA a través del Ministerio de Finanzas Públicas en los términos de la escritura constitutiva de EL FIDEICOMISO. EL FIDUCIARIO tampoco será responsable por las decisiones que EL DIRECTOR tome con relación a la liquidación de EL PROYECTO. Ambas partes aceptan que el Fideicomiso es el mecanismo legal constituido por el Ministerio de Asuntos Viales, para la suscripción de los contratos para el mantenimiento de la red vial y para su consecuente pago por los servicios prestados con relación a los trabajos de mantenimiento, sin responsabilidad de su parte, pues no dependerá del Fideicomiso la supervisión de la calidad de los servicios o de los trabajos ni la gestión de fondos para el pago de las mismas. **DECIMA SEGUNDA**: Los otorgantes manifiestan que en los términos relacionados y en las calidades con que actúan aceptan el contenido del presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, especialmente pero no limitando la resolución emitida por el Comité Técnico del Fideicomiso, contenida en el punto sexto, numeral romano uno, del acta veintidós guión dos mil diez y que contiene las Condiciones Generales de

**UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA**

**Contrato de Proyecto de Fideicomiso**

Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016

P.T.	A-19	Fecha
Hecho por	FTS	25/02/2017
Revisó	IBS	26/02/2017

Contratación comprometiéndose “EL CONTRATISTA” en forma expresa e irrevocable a cumplir con el contenido de las mismas y desde ya acepta que forma parte integral del presente contrato como anexo al mismo. Como Notario, **DOY FE:** a) De todo lo expuesto; b) De haber tenido a la vista toda la documentación relacionada, así como los documentos con que se identifican los otorgantes; y c) Que leí íntegramente lo escrito a los otorgantes, y bien enterados de su contenido, objeto, valor y demás efectos legales, lo aceptan, ratifican, y firman.



Banco Sueños, S.A.



El Contratista

**UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA**

**Evaluación de Integridad y Cumplimiento de Expedientes Proyectos Ejecutados por Fideicomiso**

Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016

<b>P.T.</b>	<b>A-20</b>	<b>Fecha</b>
Hecho por:	<b>FTS</b>	27/02/2017
Revisó	<b>IBS</b>	05/03/2017

X

No.	Proyecto	Entidad	NIT	Contrato No.	Valor Original	% Avance Físico	% Avance Financiero	Publicado y Verificado en Guatecompras
1	OC-04-2015	Luis Pedro Domínguez	9857736-0	139-2015	3,291,000.00	100%	<b>A-21</b> 70%	✓
2	B-15-2015	Carlos Estanislao de León (Construcciones de León)	365818-8	202-2015	2,760,414.00	100%	75%	✓
3	B-51-2015	Constructura La Ceiba, S.A.	5667716-5	245-2015	1,027,886.00	100%	88%	✓
4	PE-03-2016	Grupo Constructor BST, S.A.	2689643-1	133-2016	12,160,000.00	100%	62%	✓
5	S-48-2016	Ingeniería Empresarial, S.A.	987896-0	189-2016	255,660.00	100%	47%	✓
6	B-07-2016	CONSTRUMG, S.A.	4458049-K	50-2016	1,772,770.00	100%	68%	✓
7	B-33-2016	CEMI Construcciones, S.A.	1564888-1	168-2016	1,860,460.00	100%	100%	✓
8	B-59-2016	Empresarial FF, S.A.	9705196-7	89-2016	1,764,524.00	100%	55%	✓
9	B-79-2016	Proyectos del Futuro, S.A.	588470-2	190-2016	1,903,680.00	100%	47%	✓
10	B-16-2016	Contrucciones y Obras, S.A.	2937267-0	278-2016	1,609,025.00	100%	56%	✓
11	B-22-2016	Jonathan Campos (Consultoría JC)	8040393-K	145-2016	1,517,309.50	100%	79%	✓
12	T-9A-2016	Contrucciones del Sur, S.A.	9111812-9	421-2016	840,018.00	100%	71%	✓
13	DM-4A-2016	MMW Construcciones, S.A.	1494054-1	370-2016	648,818.10	100%	100%	✓
14	S-15A-2016	Ing. Julio César Martínez	457140-0	367-2016	144,035.33	100%	100%	✓
15	S-52A-2016	Ing. Carla Eugenia Vásquez	3040222-7	379-2016	211,632.00	100%	100%	✓
<b>Total</b>					<b>31,767,231.93</b>			

^

**Evaluación**

- Al verificar el avance financiero de los proyectos seleccionados para revisión, todos se encuentran en un avance físico del 100%.
- Todos los proyectos se encuentran publicados en el Sistema Guatecompras conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado
- Los valores y saldos se encuentran correctamente registrados en el Sistema Integral de Proyectos (SICOP)
- Los expedientes conservan únicamente la oferta ganador, las demás ofertas que no calificaron no se encuentran dentro del expediente completo
- Existen estimaciones las cuales se encuentran en revisión por parte del Departamento de Visa de Documentos, a estas estimaciones se les conoce como deuda documental, toda vez que son las estimaciones pendientes de pago pero que aún no están registradas en el sistema informático

**UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA**  
**Cálculo de Avance Financiero en Estimaciones Proyectos Ejecutados por Fideicomiso**  
 Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016

P.T.	A-21	Fecha
Hecho por:	FTS	27/02/2017
Revisó	IBS	05/03/2017

No.	Proyecto	Valor Original (a)	Ampliación de Contrato (+)	Valor Actualizado (b)	Variación en % (b/a)	PAGOS			% de Avance		
						Estimación 1	Estimación 2	Subtotal (c)	% Avance Físico	% Avance Financiero (c./b)	
1	OC-04-2015	3,291,000.00	0.00	3,291,000.00	0%	A-22 1,500,000.00	790,000.00	2,290,000.00	100%	70%	
2	B-15-2015	2,760,414.00	0.00	2,760,414.00	0%	1,100,000.00	975,890.00	2,075,890.00	100%	75%	
3	B-51-2015	1,027,886.00	0.00	1,027,886.00	0%	700,000.00	200,000.00	900,000.00	100%	88%	
4	PE-03-2016	12,160,000.00	0.00	12,160,000.00	0%	4,500,000.00	3,000,000.00	7,500,000.00	100%	62%	
5	S-48-2016	255,660.00	0.00	255,660.00	0%	0.00	45,000.00	45,000.00	100%	18%	
6	B-07-2016	1,772,770.00	0.00	1,772,770.00	0%	856,360.00	356,789.00	1,213,149.00	100%	68%	
7	B-33-2016	1,860,460.00	0.00	1,860,460.00	0%	650,000.00	0.00	650,000.00	100%	35%	
8	B-59-2016	1,764,524.00	420,150.00	2,184,674.00	24%	536,980.00	0.00	536,980.00	100%	25%	
9	B-79-2016	1,903,680.00	0.00	1,903,680.00	0%	900,000.00	0.00	900,000.00	100%	47%	
10	B-16-2016	1,609,025.00	0.00	1,609,025.00	0%	900,000.00	0.00	900,000.00	100%	56%	
11	B-22-2016	1,517,309.50	0.00	1,517,309.50	0%	0.00	0.00	0.00	100%	0%	
12	T-9A-2016	840,018.00	0.00	840,018.00	0%	450,000.00	150,000.00	600,000.00	100%	71%	
13	DM-4A-2016	648,818.10	0.00	648,818.10	0%	398,000.00	250,818.10	648,818.10	100%	100%	
14	S-15A-2016	144,035.33	0.00	144,035.33	0%	144,035.33	0.00	144,035.33	100%	100%	
15	S-52A-2016	211,632.00	0.00	211,632.00	0%	211,632.00	0.00	211,632.00	100%	100%	
<b>Totales</b>						<b>31,767,231.93</b>	<b>32,187,381.93</b>	<b>12,847,007.33</b>	<b>5,768,497.10</b>	<b>18,615,504.43</b>	

**Notas**

a El Contrato B-50-2016 tuvo un aumento del 24%, sin embargo no se realizó un nuevo contrato por esta ampliación del contrato original. La Ley de Contrataciones del Estado establece que cuando se produzca un aumento o disminución de más del 20% es necesario efectuar un nuevo contrato, esta situación origina la formulación de un hallazgo el cual será revelado en el informe final.

b El porcentaje de avance financiero se obtiene dividiendo el subtotal de pagos (columna c) entre el valor actualizado (columna b).

P.T.	A-22	Fecha
Hecho por:	FIS	27/02/2017
Revisó	IBS	05/03/2017

**UNIDAD EJECUTORA - FIDECOMISO GUATEMALA BELLA**  
**Revisión en la Exactitud de la Determinación de Pago de Liquidaciones de Estimaciones**  
 Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016

Proyecto	Estimación		Contratista	Factura			Timbre Ingenieros	Sujeto a Retención ISR	Retención ISR (b)	Valor a Pagar (c) (a-b)	Valor Pagado Banco (d)	Diferencia (c-d)				
	No.	Total		Período	Serie No.	Fecha							Monto (e)	Resolución SAT		
OC-04-2015	1	1,500,000.00	A-21	Luis Pedro Dominguez	A	30	03/08/2015	1,500,000.00	Activa	1,339.00	Δ	93,150.00	φ	1,406,850.00	1,406,850.00	0.00
B-15-2015	1	1,100,000.00		Carlos Estanislao de León	A	145	01/10/2015	1,100,000.00	Activa	982.00		68,150.00		1,031,850.00	1,031,850.00	0.00
B-51-2015	1	700,000.00		Construtora La Ceiba, S.A.	A	206	13/11/2015	700,000.00	Activa	625.00		43,150.00		656,850.00	700,000.00	(43,150.00)
PE-03-2016	1	4,500,000.00		Grupo Constructor B.S.T. S.A.	C	189	05/08/2016	4,500,000.00	Activa	4,018.00		0.00		4,500,000.00	4,500,000.00	0.00
S-48-2016	1	75,000.00		Ingeniería Empresarial, S.A.	C	325	24/08/2016	75,000.00	Activa	67.00		0.00		75,000.00	75,000.00	0.00
B-07-2016	1	856,360.00		CONSTRUMG, S.A.	C	15	24/08/2016	856,360.00	Activa	765.00		0.00		856,360.00	856,360.00	0.00
B-33-2016	1	650,000.00		CEMI Construcciones, S.A.	D	987	14/10/2016	650,000.00	Activa	580.00		0.00		650,000.00	650,000.00	0.00
B-59-2016	1	536,980.00		Empresarial FF, S.A.	A	1250	28/07/2015	536,980.00	Activa	479.00		0.00		536,980.00	536,980.00	0.00
B-79-2016	1	900,000.00		Proyectos del Futuro, S.A.	A	30	01/10/2015	900,000.00	Activa	804.00		0.00		900,000.00	900,000.00	0.00
B-16-2016	1	900,000.00		Contrucciones y Obras, S.A.	A	698	13/11/2015	900,000.00	Activa	804.00		0.00		900,000.00	900,000.00	0.00
B-22-2016	1	1,200,000.00		Jonathan Campos (Consultoría,JC)	C	71	20/11/2015	1,200,000.00	Activa	1,071.00		74,400.00	φ	1,125,600.00	1,125,600.00	0.00
T-9A-2016	1	450,000.00		Contrucciones del Sur, S.A.	O	90	05/08/2016	450,000.00	Activa	402.00		27,525.00		422,475.00	422,475.00	0.00
DM-4A-2016	1	398,000.00		MMW Construcciones, S.A.	O	7	26/08/2016	398,000.00	Activa	355.00		24,275.00		373,725.00	373,725.00	0.00
<b>Totales</b>		<b>13,765,340.00</b>						<b>13,765,340.00</b>		<b>12,291.00</b>		<b>330,650.00</b>		<b>13,435,690.00</b>	<b>13,478,840.00</b>	<b>(43,150.00)</b>

**Notas**

a La diferencia corresponde a que no efectuaron la retención del impuesto sobre la renta al valor de la factura, conforme lo establece la Ley de Actualización Tributaria Decreto Número 10-2012, Libro I Impuesto Sobre la Renta. Existe por tanto un incumplimiento a leyes tributarias, lo cual da origen a la formulación de un hallazgo el cual será revelado en el informe final de auditoría.

**Observaciones:**

Los atributos descritos en la cédula anterior se encuentran establecidos en los contratos respectivos por cada proyecto. Al verificar los mismos, las estimaciones cumplen con los requerimientos del contrato.

UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA Memorándum Área de Publicaciones Guatecompras del Fideicomiso	P.T.	A-23	Fecha
	Hecho por	FTS	29/02/2017
	Revisó	IBS	01/03/2017

Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016

## Objetivo

Obtener información para poder sustentar la opinión del auditor en cuanto a la verificación y cumplimiento de las publicaciones de los proyectos en el Sistema Guatecompras.

## Resultados obtenidos

1. Se ingresó a la página web [www.guatecompras.com.gt](http://www.guatecompras.com.gt).
2. Dentro del listado de compradores se filtró el listado por unidad compradora.
3. Se seleccionó la unidad ejecutora y posteriormente el fideicomiso "Fideicomiso Guatemala Bella".
4. Se ingresó el Número de Operación Guatecompras -NOG- de cada proyecto seleccionado para su evaluación del cumplimiento de publicaciones en el sistema.
5. Se verificó todas las publicaciones de cada uno de los proyectos seleccionados.
6. Se evaluó que los tiempos registrados en el sistema cumplan con lo establecido en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.
7. Dentro de la revisión se determinó que el Proyecto B-36-2016 fue el único que no cumplió con los plazos máximos establecidos (**Ref. A-25**)

UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA Memorándum Área de Publicaciones Guatecompras del Fideicomiso	P.T.	A-24	Fecha
	Hecho por	FTS	29/02/2017
	Revisó	IBS	01/03/2017

Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016

## Conclusión

Con base en el resultado de las pruebas de auditoría realizadas en esta sección y en la evaluación del control interno en operación, se concluye que las publicaciones realizadas en el Sistema Guatecompras cumplen con la Ley de Contrataciones del Estado al 31 de diciembre 2016, excepto por el hallazgo indicado en la **cédula A-25**, el cual formará parte del informe final de auditoría.



**UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA**  
**Evaluación de la Efectividad del Cumplimiento de Publicaciones en Guatecompras**  
 Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016

<b>P.T.</b>	<b>A-25</b>	<b>Fecha</b>
Hecho por:	<b>FTS</b>	02/03/2016
Revisó:	<b>IBS</b>	05/03/2017

Evento Licitación	Fecha Evento	Proyecto B-33-2016			
		Fecha Límite Según Plazo Legal	Fecha Real	Días Atraso	Cumplimiento con Plazo
Publicación de convocatoria y bases en Guatecompras	<b>29/03/2016</b>				
5 Días calendario (no mayor)				0	
Publicación en el diario oficial		03/04/2016	03/04/2016	0	✓
Solicitudes aclaraciones		15/05/2016	15/05/2016	0	✓
3 días hábiles antes de la presentación de ofertas					
Aclaraciones		15/05/2016	15/05/2016	0	✓
8 días hábiles (no menos)					
Presentación de ofertas	<b>17/05/2016</b>	09/05/2016	17/05/2016	8	☒
<b>NO hay ofertas</b>					
Autoridad Administrativa Superior prorroga plazo					
<b>SÍ hay ofertas</b>	<b>15:00</b>				
0:30 minutos					
Apertura de plicas		15:30	15:30	0:00	✓
2 Días hábiles (dentro de)					
Publicar oferentes y montos que presentaron plicas		19/05/2016	20/05/2016	1	☒
1 día hábil siguiente a la apertura de plicas					
Publicación Acta de Apertura de Plicas		18/05/2016	18/05/2016	0	✓
<i>Si las bases no tienen plazos:</i>					
5 Días hábiles luego de recepción de ofertas					
10 Días hábiles prorrogables máximo					
Plazo para adjudicar (sea plazo según base o según Ley)	<b>5</b>				
Acta Adjudicación		22/05/2016	18/05/2016	0	✓
2 Días hábiles					
Publicación del Acta Adjudicación		24/05/2016	20/05/2016	0	✓
Envío expediente a Autoridad Administrativa Superior		24/05/2016	24/05/2016	0	✓
5 días de recibido el expediente					
Autoridad Administrativa Superior Aprueba o Imprueba		29/05/2016	07/06/2016	9	☒
5 Días hábiles					
Adjudicación		05/06/2016	13/06/2016	8	☒
5 Días hábiles					
Autoridad Administrativa Superior Aprueba o Imprueba		12/06/2016	20/06/2016	8	☒
Suscripción contrato		22/06/2016	21/07/2016	29	☒
1 día hábil siguiente a la remisión en el Reg. de Contratos CGC	<b>05/08/2016</b>				
Publicación Contrato		06/08/2016	08/08/2016	2	☒

**Notas**

- a En el caso del Proyecto B-033-2016, las publicaciones en el portal del Sistema Guatecompras se realizaron fuera de tiempo. Es de destacar que los plazos de dichas publicaciones se encuentran regulados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por lo cual se constituye como un hallazgo el cual será revelado en el informe final de auditoría.

**UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA**  
**Evidencia de Requerimiento de Información**  
**de Bases Originales de Adjudicación de Proyectos**  
Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016

P.T.	A-26	Fecha
Hecho por	FTS	23/01/2017
Revisó	IBS	23/01/2017



**FFO**

**NOTA DE AUDITORÍA UDAI-FIDEI-002-2017/FATS**

Guatemala, 23 de enero 2017

Ingeniero  
Leopoldo Piche  
Dirección Unidad Ejecutora Fideicomiso Guatemala Bella  
Presente

Ingeniero Piche:

En atención al nombramiento número **NOMB UDAI-MAVI-FIDE-005-2017/WFRL/lam**, emitido por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Asuntos Viales y de Infraestructura con fecha 13 de enero del 2017, donde se me instruye constituirme en la Unidad Ejecutora, para realizar Auditoría al Fideicomiso, solicito gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de proporcionar el día 25 de enero 2017 la siguiente información:

- Bases originales para la adjudicación de proyectos a ejecutar por el fideicomiso correspondiente al período 2016.

Sin otro particular, atentamente,

**RECIBIDO**  
**DIRECCIÓN**

Felix Antonio Tabán Saravia  
Unidad de Auditoría Interna  
Ministerio de Asuntos Viales

**UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA**  
**Memorándum Calificación de Ofertas Adjudicadas**  
**por el Fideicomiso**

P.T.	A-27	Fecha
Hecho por	FTS	01/04/2017
Revisó	IBS	02/04/2017

Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016

## **Objetivo**

Obtener información para poder sustentar la opinión del auditor en cuanto al cumplimiento de las bases de los proyectos en relación a la calificación de las ofertas.

## **Resultados obtenidos**

1. Se solicitó las bases originales de los proyectos por medio de Nota Auditoría 002 (**Ref. A-26**).
2. Se verificó los cálculos de precio techo de la Unidad Ejecutora y precios estimados conforme a las bases.
3. Se determinó las ofertas clasificadas y las ofertas rechazadas que no se encontraban dentro de la franja límite del precio techo.
4. Para la calificación de la oferta técnica de las ofertas clasificadas, se verificó la patente adjuntada al expediente original para determinar la antigüedad de organización de la empresa.
5. Se verificó si las empresas poseen sanciones en el SICOP.
6. Para la verificación de la antigüedad de colegiado del ingeniero propuesto como superintendente, se revisó la constancia de colegiado activo emitida por el Colegio de Ingenieros Civiles de Guatemala, el cual también se encuentra adjuntado dentro del expediente original.
7. Se cotejó toda la información con lo registrado en el Sistema Integral de Proyectos (SICOP).
8. Se realizó la calificación general de las ofertas utilizando la cédula respectiva (**Ref. A-29 y A-30**)

**UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA**  
**Memorándum Calificación de Ofertas Adjudicadas**  
**por el Fideicomiso**

Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016

<b>P.T.</b>	<b>A-28</b>	<b>Fecha</b>
Hecho por	<b>FTS</b>	01/04/2017
Revisó	<b>IBS</b>	02/04/2017

### **Conclusión**

Con base en el resultado de las pruebas de auditoría realizadas en esta sección y en la evaluación del control interno en operación, se concluye que las calificaciones otorgadas a las ofertas ganadoras de proyectos del fideicomiso cumplen con las Bases y la Ley de Contrataciones del Estado al 31 de diciembre 2016.

**UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA**  
**Revisión de la Integridad de Calificación de Ofertas Adjudicadas por Fideicomiso**  
 Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016

P.T.	A-29	Fecha
Hecho por:	FTS	08/04/2017
Revisó	IBS	15/04/2017

Calificación	Proyecto S-48-2016		
	Ingeniería Emp. S.A.	Empresa B	
<b>Calificación Económica</b>			
Precio Techo Si Clasifica Q 1,773,130.00			
<i>Franja 1</i>			
Se desechan ofertas 20% arriba del Precio Techo Q 2,127,756.00			
Se desechan ofertas 20% abajo del Precio Techo Q 1,418,504.00			
Precio Ofertas			
Oferta 1 (Ganadora) SI Q 1,772,770.00	<b>SI clasifica</b>		
Oferta 2 SI Q 1,771,801.00		<b>SI clasifica</b>	
Precio Promedio con ofertas no desechadas (+) Precio Techo Q 1,772,567.00			
Precio Nivel = 40% Precio Techo			
Precio Nivel = 60% Precio Promedio Q 1,772,792.20			
<i>Franja 2</i>			
Se desechan ofertas 10% arriba del Precio Nivel Q 1,950,071.42			
Se desechan ofertas 10% abajo del Precio Nivel Q 1,595,512.98			
Oferta 1 (Ganadora) Q 1,772,770.00	<b>SI clasifica</b>		
Oferta 2 Q 1,771,801.00		<b>SI clasifica</b>	
Precios Unitarios 15% (superior) y 10% (inferior) Precios Unitarios			
Fórmula			
60- ABS((Precio Ofertado - Precio Nivel del Proyecto) / Precio Nivel del Proyecto)*60)			
Primer Lugar	60		
Segundo Lugar	57	57	
Tercer Lugar	55		
Cuarto Lugar	53		
<b>Punteo Económico</b>	<b>60</b>	<b>57</b>	
<b>Calificación Técnica</b>			
<b>Empresa</b>			
	Fecha Oferta	17/02/2015	
	Fecha Patente	14/01/2011	
		17/02/2015	
		11/08/2010	
Experiencia Oferente	Años (+) o 8 de estar en el mercado	7	
	Años de 6 a 8 de estar en el mercado	6	
	Años de 0 a 5 de estar en el mercado	4	4
	Contancias/Certif.	2	
	Constancias/certificados (+) de 5 de proyectos similares realizados	7	
	Constancias/certificados 4 a 5 de proyectos similares realizados	5	
	Constancias/certificados 0 a 3 de proyectos similares realizados	3	3
<i>Experiencia Oferente</i>	<b>7</b>	<b>7</b>	

**UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA**  
**Revisión de la Integridad de Calificación de Ofertas Adjudicadas por Fideicomiso**  
 Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016

P.T.	A-30	Fecha
Hecho por:	FTS	08/04/2017
Revisó	IBS	15/04/2017

		⏏			ψ
		Calificación	Proyecto S-48-2016		
			Ingeniería Emp. S.A.	Empresa B	
calidad	Metodología del trabajo propuesto	1	1	1	
	Informe de condición de tramo	1	1	1	
	Certificación de contador firmada y sellada que cuenta con equipo	1	1	1	
	Programa de control de calidad	4	4	3	
		<i>Calidad</i>	7	6	
	Sanciones	0			
	Falta de entrega de expediente	No	No		
Desempeño	Ninguna sanción en SICOP (últimos 3 años)	5	5	5	
	Si es primera participación	5			
	1 sanción en SICOP (últimos 3 años)	-2			
	2 sanciones en SICOP (en c/u de los últimos 2 años)	-5			
	3 sanciones en SICOP (en c/u de los últimos 3 años)	Descalificado			
	Falta de entrega de expediente de liquidación de proyectos terminados	-5			
		<i>Desempeño</i>	5	5	
Experiencia Superintendente	<b>Superintendente</b>				
		Fecha colegiación	12/06/2011	25/02/2013	
		Fecha constancia	30/09/2015	30/09/2015	
		Años (+) de 5 de colegiado activo del superint.	7		
		Años 3 a 5 de colegiado activo del superint.	5		
		Años (-) de 3 de colegiado activo del superint.	4	4	
		Proyectos	6	5	
		Proyectos (+) de 5 similares del superintendente	7		
		Proyectos 3 a 5 similares del superintendente	4	4	
		Proyectos (-) de 3 similares del superintendente	2		
	<i>Experiencia Superintendente</i>	11	8		
	<b>Punteo Técnico</b>	<b>30</b>	<b>26</b>		
	<b>PUNTEO FINAL</b>	<b>90</b>	<b>83</b>		

**Conclusión**

Al revisar las calificaciones de los proyectos seleccionados se determinó que las mismas cumplen con los requisitos de las bases de eventos de la Unidad Ejecutora y la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que no se determinaron deficiencias o hallazgos que merecieran ser revelados en el informe final de auditoría.

**UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA**  
**Evidencia de Requerimiento de Información**  
**de Comprobantes Únicos de Registro -CUR-**  
Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016

P.T.	A-31	Fecha
Hecho por	FTS	15/02/2017
Revisó	IBS	15/02/2017



**FFO**

**NOTA DE AUDITORÍA UDAI-FIDEI-004-2017/FATS**

Guatemala, 15 de febrero 2017



Ingeniero  
Leopoldo Piche  
Dirección Unidad Ejecutora Fideicomiso Guatemala Bella  
Presente

Ingeniero Piche:

En atención al nombramiento número **NOMB UDAI-MAVI-FIDE-005-2017/WFRL/lam**, emitido por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Asuntos Viales y de Infraestructura con fecha 13 de enero del 2017, donde se me instruye constituirme en la Unidad Ejecutora, para realizar Auditoría al Fideicomiso, solicito gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de proporcionar el día 23 de febrero 2017 la siguiente información:

- Expedientes de CUR originales de Gasto en calidad de préstamo: 3230, 2036, 2037, 2038, 2039, 2099 y 3645.

Sin otro particular, atentamente,

Felix Antonio Tabin Saravia  
Unidad de Auditoría Interna  
Ministerio de Asuntos Viales

**UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA**

**Memorándum Exactitud e Integridad en**

**Compras y Bienes del Fideicomiso**

Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016

P.T.	A-32	Fecha
Hecho por	FTS	15/04/2017
Revisó	IBS	15/04/2017

## **Objetivo**

Obtener información para poder sustentar la opinión del auditor en cuanto al adecuado registro e integridad de adquisiciones de bienes o servicios por parte del fideicomiso.

## **Resultados obtenidos**

1. Se solicitó los CUR originales mediante Nota Auditoría 004 (**Ref. A-33**)
2. Se cotejó los CUR contra los registros del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.
3. Los datos de las facturas y retenciones fueron cotejados así mismo contra el expediente original del CUR.
4. Se verificó la constancia de Retención del ISR efectuada sobre las facturas de gasto del fideicomiso.
5. Se determinó el valor neto pagado por la erogación efectuada.
6. Se verificó que las compras se encontraban publicadas en el Sistema Guatecompras.
7. El valor neto determinado fue cotejado contra el estado de cuenta bancario.
8. Se verificaron que las Fianzas de Cumplimiento estén correctamente suscritas a favor del Fideicomiso.

## **Conclusión**

Con base en el resultado de las pruebas de auditoría realizadas en esta sección y en la evaluación del control interno en operación, se concluye que los registros de las adquisiciones de bienes y servicios del fideicomiso son íntegros y se encuentran correctamente registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada al 31 de diciembre 2016, excepto por el hallazgo indicado en la **cédula A-33**, el cual formará parte del informe final.



**UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA**  
**Revisión de Compras de Bienes y Servicios Fideicomiso (CUR Gasto)**  
 Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016

<b>P.T.</b>	<b>A-33</b>	<b>Fecha</b>
Hecho por	<b>FTS</b>	19/04/2017
Revisó	<b>IBS</b>	23/04/2017

No.	CUR	Proveedor	NIT	Documento				Sujeto a Retención	Retención ISR (b)	Valor Neto Pagado (a-b)	Publicación en Guatecompras	Clase de Bien o Servicio	
				Tipo	Serie	Número	Fecha						Valor (a)
1	3230	Auditorías Bea, S.A.	6753231-2	Factura	A	1900	18/01/2016	108,000.00	SI	6,150.00	101,850.00	3189171	Servicio Auditoría Externa Período 2014 Fideicomiso
2	2036	Auditorías Bea, S.A.	6753231-2	Factura	A	2567	06/08/2016	90,000.00	SI	5,025.00	84,975.00	4232089	Servicio Auditoría Externa Período 2015 Fideicomiso
3	2037	Auditorías Bea, S.A.	6753231-2	Factura	A	2568	06/08/2016	72,000.00	SI	3,900.00	68,100.00	4232089	Servicio Auditoría Externa Período 2015 Fideicomiso
4	2038	Auditorías Bea, S.A.	6753231-2	Factura	A	2569	06/08/2016	18,000.00	SI	803.57	17,196.43	4232089	Servicio Auditoría Externa Período 2015 Fideicomiso
5	2099	Banco Sueños, S.A.	73038-4	Recibo	-	-	20/05/2016	80,000.00	NO	0.00	80,000.00	E19192681	Honorarios de fiduciario meses de enero a abril
<b>Total</b>								<b>368,000.00</b>	<b>15,878.57</b>	<b>352,121.43</b>			

**Notas**

**a** La Fianza de Cumplimiento fue extendida después de los 15 días de la fecha del contrato de prestación de servicio de la auditoría externa, de acuerdo a lo que se establece en el Reglamento de la Ley de Contrataciones. Lo anterior da origen a la formulación de un hallazgo el cual será revelado en el informe final de auditoría.

**b** Para determinar el valor neto pagado, al valor de la factura (columna a) se le resta el valor de la retención ISR (columna b).

**UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA**  
**Memorándum Cumplimiento Ley Acceso**  
**a Información Pública**

P.T.	A-34	Fecha
Hecho por	FTS	20/04/2017
Revisó	IBS	21/04/2017

Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016

## **Objetivo**

Obtener información para poder sustentar la opinión del auditor en cuanto al cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública por parte del fideicomiso.

## **Resultados obtenidos**

1. Se ingresó a la página web de la institución.
2. Se ingresó al link “Información Pública en Línea”
3. Se consultó el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información en cuanto a las publicaciones que obliga para los fideicomisos públicos.
4. Se realizó la cédula respectiva (**Ref. A-35 y A-36**).
5. Se verificó el cumplimiento de cada una de las publicaciones obligatorias.
6. Se evaluó así mismo que la información publicada se encontrara actualizada a la fecha de consulta.
7. Para ampliar la información consultada, se dejó ciertas observaciones respecto a cada publicación.

## **Conclusión**

Con base en el resultado de las pruebas de auditoría realizadas en esta sección y en la evaluación del control interno en operación, se concluye que las publicaciones del fideicomiso cumplen con la Ley de Acceso a la Información Pública al 31 de diciembre 2016, excepto por el hallazgo indicado en la **cédula A-36**, el cual formará parte del informe final.

**UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA**  
**Determinación del Cumplimiento a la Ley Acceso a Información Pública**  
 Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016

P.T.	A-35	Fecha
Hecho por:	<b>FTS</b>	24/04/2017
Revisó	<b>IBS</b>	28/04/2017

No.	Descripción	Cumple	Fecha Consulta	Comentarios de la publicación
<b>Artículo 10</b>				
1	<b>Dirección y teléfonos</b> (Dirección y teléfonos de la entidad y de todas las dependencias que la conforman Comité Técnico)	✓	24/04/2017	La información se encuentra actualizada a la fecha de consulta
2	<b>Manuales de procedimientos</b> (Manuales de procedimientos, tanto administrativos como operativos)	✓	24/04/2017	Se encuentran disponibles los manuales aplicables exclusivos para el fideicomiso
3	<b>Procesos de cotización y licitación</b> (La información relacionada con los procesos de cotización y licitación para la adquisición de bienes que son utilizados para los programas de educación, salud, seguridad, desarrollo rural y todos aquellos que tienen dentro de sus características la entrega de dichos bienes a beneficiarios directos o indirectos, indicando las cantidades, precios unitarios, los montos, los renglones presupuestarios correspondientes, las características de los proveedores, los detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos)	N/A		El fideicomiso dentro de su ejecución no contiene estos programas, por lo cual no le es aplicable este inciso de la ley
4	<b>Contratación de bienes y servicios</b> (La información sobre contrataciones de todos los bienes y servicios que son utilizados por los sujetos obligados, identificando los montos, precios unitarios, costos, los renglones presupuestarios correspondientes, las características de los proveedores, los detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos)	✓	24/04/2017	
5	<b>Mantenimiento de equipo</b> (Información sobre los contratos de mantenimiento de equipo, vehículos, inmuebles, plantas e instalaciones de todos los sujetos obligados, incluyendo monto y plazo del contrato e información del proveedor)	N/A	24/04/2017	El fideicomiso no tiene contratos de este tipo, toda vez que no posee activos de tipo muebles e inmuebles para su ejecución, por lo cual no les es aplicable este ítem

**UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA**  
**Determinación del Cumplimiento a la Ley Acceso a Información Pública**  
 Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016

<b>P.T.</b>	<b>A-36</b>	<b>Fecha</b>
Hecho por:	<b>FTS</b>	24/04/2017
Revisó	<b>IBS</b>	28/04/2017

No.	Descripción	Cumple	Fecha Consulta	Comentarios de la publicación
6	<b>Listado de obras con fondos públicos</b> (El listado de las obras en ejecución o ejecutadas total o parcialmente con fondos públicos, o con recursos provenientes de préstamos otorgados a cualquiera de las entidades del Estado, indicando la ubicación exacta, el costo total de la obra, la fuente de financiamiento, el tiempo de ejecución, beneficiarios, empresa o entidad ejecutora, nombre del funcionario responsable de la obra, contenido y especificaciones del contrato correspondiente)	N/A	24/04/2017	El fideicomiso no ejecuta obras, únicamente da mantenimiento a las ya existentes.
7	<b>Contratos por cotización y licitación</b> (Información sobre todas las contrataciones que se realicen a través de los procesos de cotización y licitación y sus contratos respectivos, identificando el número de operación correspondiente a los sistemas electrónicos de registro de contrataciones de bienes o servicios, fecha de adjudicación, nombre del proveedor, monto adjudicado, plazo del contrato y fecha de aprobación del contrato respectivo)	✓	24/04/2017	
8	<b>Fideicomisos</b> (Destino total del ejercicio de los recursos de los fideicomisos constituidos con fondos públicos, incluyendo la información relacionada a las cotizaciones o licitaciones realizadas para la ejecución de dichos recursos y gastos administrativos y operativos del fideicomiso)	⊖	24/04/2017	
9	<b>Auditorías</b> (Los informes finales de las auditorías gubernamentales o privadas practicadas a los sujetos obligados, conforme a los períodos de revisión correspondientes)	✓	24/04/2017	

**Notas**

- a La información relacionada a los gastos en concepto de Honorarios de Fiduciario no ha sido publicado mensualmente en el sitio web de la Unidad Ejecutora, conforme lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta situación formula un hallazgo de incumplimiento a leyes y regulaciones aplicables al fideicomiso, el cual será revelado en el informe final de auditoría.

UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA  
Evidencia de Requerimiento de Información  
Cumplimiento Leyes Presupuestarias  
Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016

P.T.	A-37	Fecha
Hecho por	FTS	15/02/2017
Revisó	IBS	15/02/2017



## NOTA DE AUDITORÍA UDAI-FIDEI-006-2017/FATS

Guatemala, 15 de febrero 2017

Ingeniero  
Leopoldo Piche  
Dirección Unidad Ejecutora Fideicomiso Guatemala Bella  
Presente

Ingeniero Piche:



En atención al nombramiento número ~~NOMB~~ UDAI-MAVI-FIDE-005-2017/WFRL/lam, emitido por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Asuntos Viales y de Infraestructura con fecha 13 de enero del 2017, donde se me instruye constituirme en la Unidad Ejecutora, para realizar Auditoría al Fideicomiso, solicito gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de proporcionar el día 22 de febrero 2017 la siguiente información:

1. Indicar el cumplimiento y adjuntar evidencia (por cada inciso) respecto a lo que establece el artículo 45 del Decreto 14-2015 “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el **Ejercicio Fiscal 2016**” con relación a las obligaciones de las entidades que poseen fideicomisos constituidos con recursos del Estado, en cuanto a los siguientes aspectos:
  - a) Remitir mensualmente los estados financieros definitivos a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, por medios informáticos y otros que se establezcan, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes siguiente.
  - b) Registrar los bienes que se adquieran con los fondos del fideicomiso en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), de conformidad con lo programado en el presupuesto.
  - c) Ejercer el derecho de fiscalizar, supervisar o auditar las actividades de los contratos de fideicomiso, de conformidad con lo establecido en los mismos.

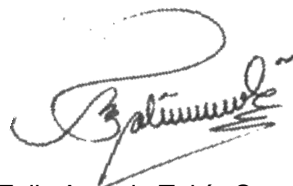
**UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA**  
**Evidencia de Requerimiento de Información**  
**Cumplimiento Leyes Presupuestarias**

Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016

P.T.	A-38	Fecha
Hecho por	FTS	15/02/2017
Revisó	IBS	15/02/2017

- d) Envío en formato físico y electrónico a la Contraloría General de Cuentas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro del mes siguiente al cierre de cada cuatrimestre; de un informe cuatrimestral conteniendo lo siguiente:
- Ejecución física y financiera de los fideicomisos
- e) Envío a la Contraloría General de Cuentas y al Ministerio de Finanzas Públicas dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes siguiente al término de cada cuatrimestre, un informe cuatrimestral sobre obligaciones y compromisos financieros que hayan quedado pendientes de pago y/o regulación al cierre del período conforme al formato y contenido que establezca la Dirección de Fideicomisos del citado ministerio.
- f) Publicar los informes cuatrimestrales a los que se refiere las literales d) y e) anterior y los estados financieros, en los portales electrónicos de cada entidad responsable de la ejecución de los fideicomisos. La publicación deberá realizarse dentro de los quince (15) días calendario del mes siguiente al vencimiento del plazo de la obligación.
- g) Requerir al fiduciario y poner a disposición de la Dirección de Contabilidad del Estado, Dirección Financiera, Tesorería Nacional y otras dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas que lo requieran, la documentación de respaldo de las operaciones financieras, contables y de cartera efectuadas por el fideicomiso.
- h) Registrar la información relativa a los proyectos de inversión y su avance físico y financiero en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública (SINIP), conforme a la legislación y normativa vigente.

Sin otro particular, atentamente



Felix Antonio Tabán Saravia  
Unidad de Auditoría Interna  
Ministerio de Asuntos Viales



UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA

**Memorándum Cumplimiento  
a Leyes Presupuestarias**

Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016

P.T.	A-39	Fecha
Hecho por	FTS	25/04/2017
Revisó	IBS	25/04/2017

## Objetivo

Obtener información para poder sustentar la opinión del auditor en cuanto al cumplimiento de la Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto del Período 2016.

## Resultados obtenidos

1. Se solicitó por medio de Nota Auditoría 005, la información del cumplimiento respectivo (**Ref. A-37 y A-38**).
2. Se ingresó a la página web de la entidad.
3. Se ingresó al link "Informes Presupuestarios".
4. Se seleccionó el período 2016.
5. Se procedió a verificar el cumplimiento de la publicación de informes presupuestarios conforme a las leyes respectivas.
6. Se verificó por medio de oficios presentados, el cumplimiento con la presentación de informes a las entidades fiscalizadoras respectivas.
7. Se determinó por medio de la cédula el cumplimiento total con la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento (**Ref. A-40**).
8. Se verificó la publicación de estos informes en el sitio web de la entidad para transparentar la ejecución del fideicomiso.
9. Se determinó por medio de la cédula el cumplimiento total con la Ley del Presupuesto del Período 2016 (**Ref. A-41**).

## Conclusión

Con base en el resultado de las pruebas de auditoría realizadas en esta sección y en la evaluación del control interno en operación, se concluye que el fideicomiso cumple con las obligaciones, publicaciones y entrega de informes presupuestarios conforme lo establecido en las Leyes Presupuestarias al 31 de diciembre 2016.

**UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA**  
**Determinación del Cumplimiento a la Ley Orgánica del Presupuesto**  
 Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016

<b>P.T.</b>	<b>A-40</b>	<b>Fecha</b>
Hecho por:	FTS	26/04/2017
Revisó	IBS	28/04/2017

No.	Base Legal	Descripción	Informe	Evidencia de Publicación	Comentarios de la publicación
	<b>Decreto 13-2013, Reformas a los Decretos 101-97, 31-202 y 1-98. Art. 8,</b> Se adiciona el Art. 17 Bis al Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual queda así: Art. 17 Bis. Acceso a la información de la gestión presupuestaria por resultados.	(...) la máxima autoridad de cada entidad pública publicará en su sitio web de acceso libre, abierto y gratuito el plan estratégico y operativo anual. (...)	✓ a	✓	El Plan Anual Operativo incluye los proyectos a ejecutarse durante el año 2016
	<b>Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto. Art. 59.</b> Rendición de informes de entidades financieras.	(...) Las instituciones que actúen como fiduciarias en los fideicomisos que constituyan las entidades del Estado, rendirán informes mensualmente al Ministerio de Finanzas Públicas.	✓	✓	
	<b>Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 79.</b>	Los funcionarios y empleados públicos que recauden, administren o custodien bienes, fondos o valores del Estado y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben caucionar su responsabilidad mediante fianza de conformidad con la ley respectiva.	✓	✓	Los empleados pagar fianza mediante descuento mensual en planilla

**Notas**

a Para el caso de los informes, los mismos fueron trasladados por medio de oficios.



**UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA**  
**Determinación del Cumplimiento a la Ley del Presupuesto Período 2016**  
 Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016

P.T.	A-41	Fecha
Hecho por	FTS	26/04/2017
Revisó	IBS	28/04/2017

No.	Descripción del artículo de la Ley a cumplir	Cumple	Comentarios sobre el Cumplimiento
	<b>Definición</b>		
	Las normas contenidas en este Decreto Número 14-2015, son complementarias a lo que establece la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, en lo que respecta al <b>Ejercicio Fiscal 2016</b> .		
<b>1</b>	<b>Artículo 18. Obligación de detallar las especificaciones de los gastos a través de CURS y Fondos Rotativos</b>		
	Es responsabilidad de los autorizadores de egresos y de los responsables de la ejecución presupuestaria, especificar en los CUR y Fondo Rotativo, como mínimo qué, cómo, cuándo y para qué se está ejecutando el gasto. (prohibido pagar por medio de planilla subgrupo 18). Quedando obligado el funcionario de cada entidad a actualizar mensualmente los registros a nivel detalle de estas erogaciones, en los portales de transparencia.	✓	Todos los CUR tienen a detalle el gasto efectuado por el fideicomiso
<b>2</b>	<b>Artículo 19. Retenciones del IVA</b>		
	Cuando las retenciones se realicen por medio de CUR, el responsable de trasladar el impuesto será Tesorería Nacional. Cuando sea por Fondo Rotativo, deberá enterarse ante la SAT el impuesto retenido y las declaraciones.	N/A	El fideicomiso NO es agente retenedor del IVA
<b>3</b>	<b>Artículo 20. Retenciones del ISR</b>		
	Cuando las retenciones se realicen por medio de CUR, el responsable de trasladar el impuesto será Tesorería Nacional. La entidad debe emitir constancia de retención con la fecha en que se realice el CUR y la entregará al contribuyente a más tardar dentro de los 5 días siguientes del mes. También son responsables de presentar la declaración de las retenciones. Cuando sea por Fondo Rotativo, deberá enterarse ante la SAT el impuesto retenido y las declaraciones.	✓	Las retenciones son entregadas al proveedor
<b>4</b>	<b>Artículo 26. Intereses generados por depósitos</b>		
	Se deberá trasladar mensualmente de oficio, los intereses que se generen por los depósitos de las cuentas, a la cuenta "Gobierno de la República, Fondo Común-Cuenta Única Nacional", a través de transferencia bancaria vía Sistema de Liquidación Bruta LBTR, si es por depósito monetario por la cuenta del CHN, exceptuándose los intereses generados por recursos externos cuando así se establezca.	N/A	De acuerdo a Escritura de Constitución del Fideicomiso, los intereses forman parte del patrimonio, por lo tanto no deben ser trasladados
<b>5</b>	<b>Artículo 43. Acceso al Sistema de Inversión Pública</b>		
	(..) Las entidades deberán registrar en los primeros diez (10) días de cada mes, la información correspondiente en el módulo SINIP, el avance físico y financiero de los proyectos.	✓	De acuerdo a Oficio FIDE-045-2017 la Unidad Financiera confirma que sí es registrada la información.
<b>6</b>	<b>Artículo 44. Programación de la ejecución de contratos de infraestructura</b>		
	Deberán realizar la programación de los mismos, dando prioridad a las obras de arrastre, tomando en cuenta su disponibilidad presupuestaria.	✓	Se obtuvo copia de la programación autorizada por el Director de la Unidad Ejecutora
<b>7</b>	<b>Artículo 48. Obligaciones de las entidades públicas con relación a los fideicomisos</b>		
	<b>1) Hasta la liquidación del fideicomiso.</b> A) Obtener dictámen del MFP previo a modificar o extinguir los contratos.--b) Remitir mensualmente los EF al MFP, al Congreso y a la CGC, por medios informáticos dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes siguiente. ---c) Requerir al fiduciario y poner a disposición de la CGC, MFP y la Auditoría Interna de la institución que ejerza la representación del Estado como fideicomitente, la documentación que soliciten por escrito. ----d) Registrar los bienes que se adquieran con fondos del fideicomiso en el SICOIN.	✓	De acuerdo a Oficio FIDE-047-2017 la Unidad Financiera confirma que sí es requerida la información.
	<b>2) Cuando los fideicomisos se encuentren vigentes</b> en adición de lo anterior, también deben: a) Fiscalizar el fideicomiso--- b) Elaborar informes cuatrimestrales, en físico y electrónico, enviarlos a la CGC y al MFP, dentro del mes siguiente al cierre de cada cuatrimestre y debe contener: ejecución física y financiera del fideicomiso, detalle de adquisiciones y compromisos pendientes de pago y/o regularización al cierre de cada cuatrimestre. En el caso de fideicomisos crediticios un informe detallado de la cartera; y documento narrativo sobre el cumplimiento de metas y calidad del gasto en el periodo que se trate. ----c) Publicar los informes cuatrimestrales anteriores y los Estados Financieros en los portales web de la entidad, Finanzas lo publicará en su portal web, esto dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de la obligación.---- d) Requerir al fiduciario y poner a disposición de Contabilidad del Estado y otras que requieran la documentación de respaldo de las operaciones. Se exceptúan los aportes que se reciban del presupuesto general en calidad de transferencia.--- e) Registrar el avance físico y financiero de los proyectos en el SINIP.	✓	De acuerdo a Oficio FIDE-047-2017 la Unidad Financiera confirma que sí es requerida la información.

**Conclusión**

Al revisar los envíos de los informes presupuestarios y su publicación en el sitio web, se determinó que los mismos cumplen con los requisitos establecidos en la Ley del Presupuesto 2016, por lo que no se determinaron deficiencias o hallazgos que merecieran ser revelados en el informe final de auditoría.

UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA

**Evidencia de Requerimiento de Información  
Estados Financieros del Fideicomiso**

Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016

P.T.	A-42	Fecha
Hecho por	FTS	23/01/2017
Revisó	IBS	23/01/2017



**FFO**

**NOTA DE AUDITORÍA UDAI-FIDEI-004-2017/FATS**

Guatemala, 23 de enero 2017

Ingeniero  
Leopoldo Piche  
Dirección Unidad Ejecutora Fideicomiso Guatemala Bella  
Presente

Ingeniero Piche:

En atención al nombramiento número **NOMB UDAI-MAVI-FIDE-005-2017/WFRL/lam**, emitido por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Asuntos Viales y de Infraestructura con fecha 13 de enero del 2017, donde se me instruye constituirme en la Unidad Ejecutora, para realizar Auditoría al Fideicomiso, solicito gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de proporcionar el día 26 de enero 2017 la siguiente información:

- Copias certificadas de los estados financieros del fideicomiso al 31 de diciembre 2016, debidamente certificados y aprobados por las autoridades del fiduciario.

Sin otro particular, atentamente,



Felix Antonio Tabán Saravia  
Unidad de Auditoría Interna  
Ministerio de Asuntos Viales

UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA <b>Memorándum Estados Financieros del Fideicomiso</b> Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016	<b>P.T.</b>	<b>A-43</b>	<b>Fecha</b>
	Hecho por	<b>FTS</b>	25/04/2017
	Revisó	<b>IBS</b>	25/04/2017

## Objetivo

Obtener información para poder sustentar la opinión del auditor en cuanto a los registros y cifras de los estados financieros del fideicomiso al 31 de diciembre 2016.

## Resultados obtenidos

1. Se solicitó por medio de Nota Auditoría 003 los estados financieros del fideicomiso (**Ref. A-42**).
2. Se verificó la estructura, presentación y contenido de los estados financieros (**Ref. A-45, A-46 y A-47**).
3. Se cotejaron los saldos en el Sistema de Contabilidad Integrada.
4. Se efectuaron pruebas aritméticas.
5. Se verificó que los estados financieros se encuentren aprobados por las autoridades del fiduciario del fideicomiso.
6. Se verificó que las fechas de presentación de los estados financieros sean por el período finalizado al 31 de diciembre 2016.
7. Se revisó la variación del patrimonio por el período 2016 por medio de la cédula respectiva (**Ref. A-48**).
8. Se efectuó la circularización de saldos de proyectos seleccionados según muestra, utilizando la cédula respectiva. (**Ref. A-49**)
9. Se verificaron los saldos circularizados de la deuda de proyectos en el Sistema Integral de Proyectos (SICOP).
10. Se realizó la conciliación bancaria del fideicomiso por medio de la cédula respectiva (**Ref. A-50**).
11. Se verificaron los cheques en circulación.
12. Se cotejó el saldo de contabilidad con el saldo del estado de cuenta bancario.
13. Se verificó si todas las operaciones se encuentran íntegramente registradas en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental.

<b>UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA</b>	<b>P.T.</b>	<b>A-44</b>	<b>Fecha</b>
<b>Memorándum Estados Financieros del Fideicomiso</b>	Hecho por	<b>FTS</b>	25/04/2017
Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016	Revisó	<b>IBS</b>	25/04/2017

## **Conclusión**

Con base en el resultado de las pruebas de auditoría realizadas en esta sección y en la evaluación del control interno en operación, se concluye que la presentación, estructura y cifras de los estados financieros del fideicomiso son razonables al 31 de diciembre 2016, excepto por los hallazgos establecidos en las **cédulas A-47, A-49 y A-50**, los cuales formarán parte del informe final de auditoría.

**UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA**  
**Revisión de Estados Financieros Fideicomiso**  
 Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016

P.T.	A-45	Fecha
Hecho por	<b>FTS</b>	30/01/2017
Revisó	<b>IBS</b>	03/02/2017



Banco Sueños, S.A.  
 7a. Avenida 12-06 Zona 4  
 Guatemala, Guatemala  
 PBX. 2430-1000

**FFO**

**FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA**  
**BALANCE GENERAL**  
**AL 31 DE DICIEMBRE 2016**  
**(EN QUETZALES)**

ACTIVO		PASIVO	
Disponibilidades	A-50	Cuentas por Pagar	
Banco Sueños, S.A.	3,316,525.85	Deuda Contratistas	123,963,189.00
Cuentas por Cobrar			
Aportes pendientes de recibir	120,190,528.15		
		<b>PATRIMONIO</b>	
		Patrimonio Fideicometido	478,645,639.00
		(-) Desembolsos Patrimonio	(478,645,639.00)
		(-) Pérdida del Ejercicio	(456,135.00)
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>123,507,054.00</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>123,507,054.00</b>
	Λ		Λ

El infrascrito contador registrado en la SAT con NIT 125789-2 CERTIFICA: El presente Balance General fue elaborado de acuerdo a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados de acuerdo a escritura de constitución del fideicomiso, y el mismo refleja su situación financiera al 31 de diciembre 2016. Guatemala. 05 de enero 2017

F.   
**Contador**  
**Banco Sueños, S.A.**

F.   
**Representante Legal**  
**Banco Sueños, S.A.**

El infrascrito contador del Departamento de Fideicomisos del Banco Sueños, S.A. CERTIFICA que la presente fotocopia ha sido tomada de su original en su presencia. Guatemala

**29 ENE 2017**

Contador  
 Banco Sueños, S.A.

**UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA**  
**Revisión de Estados Financieros Fideicomiso**  
 Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016

P.T.	A-46	Fecha
Hecho por	<b>FTS</b>	30/01/2017
Revisó	<b>IBS</b>	03/02/2017



Banco Sueños, S.A.  
 Fa. Avenida 12-06 zona 4  
 Guatemala, Guatemala  
 PBX. 2430-1000

**FFO**

**FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016**  
**(EN QUETZALES)**

<b>INGRESOS</b>		79,850.00
Intereses Sobre Depósitos	<u>79,850.00</u>	
<b>GASTOS</b>		535,985.00
Honorarios de fiduciario	240,000.00	
Servicios Profesionales	288,000.00	
ISR Sobre Depósitos	<u>7,985.00</u>	
<b>Pérdida del Ejercicio</b>		<b><u>(456,135.00)</u></b>
		<b>^</b>

El infrascrito contador registrado en la SAT con NIT 125789-2 CERTIFICA: El presente Estado de Resultado refleja una pérdida neta del fideicomiso por el período 2016 el cual asciende a la cantidad de cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento treinta y cinco quetzales exactos. Guatemala, 05 de enero 2017.

F.   
**Contador**  
**Banco Sueños, S.A.**

F.   
**Representante Legal** <sup>a</sup>  
**Banco Sueños, S.A.**

El infrascrito contador del Departamento de Fideicomisos del Banco Sueños, S.A. CERTIFICA que la presente fotocopia ha sido tomada de su original en su presencia. Guatemala

**29 ENE 2017**

Contador  
 Banco Sueños, S.A.

<sup>a</sup> Ver explicación en **A-47**

<b>UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA</b> <b>Revisión de Estados Financieros Fideicomiso</b> Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016	<b>P.T.</b>	<b>A-47</b>	<b>Fecha</b>
	Hecho por	<b>FTS</b>	30/01/2017
	Revisó	<b>IBS</b>	03/02/2017

### Notas

- a) El Estado de Resultados proporcionado por la entidad mediante oficio SDAF-006-2017 no contiene la firma del representante legal del fiduciario. Al solicitar el oficio por medio del cual se envió el informe del mes de diciembre a la Dirección de Fideicomisos del MINFIN y a la Contraloría General de Cuentas también se comprobó que el mismo fue trasladado sin la firma del representante legal del fiduciario. Dicha situación se constituye como un hallazgo de control interno, el cual será revelado en el informe final de auditoría.

**UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA**  
**Revisión de la Variación del Patrimonio Fideicometido**  
 Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016

<b>P.T.</b>	<b>A-48</b>	<b>Fecha</b>
Hecho por	<b>FTS</b>	30/01/2017
Revisó	<b>IBS</b>	03/02/2017

<table border="1"> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>			

<b>Aportes</b>		
<b>Fecha</b>	<b>Documento</b>	<b>Descripción</b>
16/02/2016	FIN153002	Traslado a Fideicomiso para pago a contratistas
18/05/2016	FIN210028	Traslado a Fideicomiso para pago a contratistas
<b>Total Aportes</b>		<b>359,903,641.00</b>

Λ

<b>Variación Patrimonio Fideicomiso</b>	
Patrimonio Fideicometido al 31/12/2016	<b>A-45</b> 478,645,639.00
(-) Patrimonio Fideicometido al 31/12/2015	118,741,998.00
Variación = Total Aportes	<b>359,903,641.00</b>

**Conclusión**

Al determinar la variación del patrimonio fideicometido durante el período 2016, se concluye que la misma es razonable, toda vez que dicha variación corresponde a un aumento por traslado de fondos presupuestarios del Ministerio de Finanzas Públicas al Fideicomiso.





**UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA**

**Revisión de Conciliación Bancaria**

Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016

P.T.	A-50	Fecha
Hecho por:	FTS	30/01/2017
Revisó	IBS	03/02/2017

Cuenta Bancaria: 012-062016-0		
Descripción	Banco	Fideicomiso
Saldo final	6,590,701.55 ✓	<sup>A-45</sup> 3,316,525.85 ≈
(-) ND 12535 pago honorarios		(20,000.00) ✓
(-) Cheques en Circulación		
<u>No.</u>	<u>Contratista</u>	
123	Grupo Construcción S.A.	(145,987.00) ✓
135	Construcciones Centrales, S.A.	(369,156.00)
162	Ing. Miguel Arévalo	(1,789,423.25)
188	Constructores MG, S.A.	(976,977.00) ✓
(+) NC 091 Intereses monetarios		12,632.45 ✓
<b>Saldos conciliados</b>	<b>3,309,158.30</b>	<b>3,309,158.30</b>
	Λ	Λ

- a En la contabilidad del fideicomiso se encuentra pendiente de registrar una Nota de Débito por valor de Q. 20,000.00 correspondiente a honorarios del fideicomiso con fecha 05/05/2016. Así mismo, se encuentra pendiente de registrar los intereses generados durante el mes de octubre 2016 los cuales ascienden a Q. 12,632.45.

Lo anterior se considera como un hallazgo el cual será revelado en el informe final de auditoría.

UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA

**Memorándum de Evaluación  
de Desempeño del Fideicomiso**

Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016

P.T.	A-51	Fecha
Hecho por	FTS	02/05/2017
Revisó	IBS	03/05/2017

## Objetivo

Obtener información y evaluarla para determinar el desempeño del Fideicomiso en cuanto al cumplimiento de los principios de economía y eficiencia al 31 de diciembre 2016.

## Resultados obtenidos

1. Se obtuvo del fiduciario, detalle de tasas de interés y saldos promedio de la cuenta bancaria para cálculo de interés (**Ref. A-**).
2. Se integró y se realizó los cálculos de los intereses generados en la cuenta bancaria del fideicomiso correspondiente al período 2016 (**Ref. A-**).
3. Se cotejó dicho cálculo con las condiciones proporcionadas por el banco fiduciario.
4. Se ingresó al SICOIN para verificar si se presupuestó proyectos a ejecutar por el presente período conforme lo establecido en la Escritura de Constitución del Fideicomiso.
5. Se generó el Reporte de Programación Presupuestaria, se realizaron las sumas respectivas y se verificó el cumplimiento con la escritura (**Ref. A-**).
6. Se obtuvo copia fiel del organigrama del Manual de Organización y Funciones del Fideicomiso.
7. Se verificó como está integrado el Comité Técnico del Fideicomiso y si el mismo cumple con la Escritura de Constitución y el Manual respectivo (**Ref. A-**).
8. Se obtuvo el Manual de Procedimientos del Fideicomiso para verificar los plazos programados para cada proceso.
9. Se evaluó el proceso de adjudicación de proyectos, verificando tiempos y efectividad de los mismos (**Ref. A- y A-**).

**UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA**

**Memorándum de Evaluación  
de Desempeño del Fideicomiso**

Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016

<b>P.T.</b>	<b>A-52</b>	<b>Fecha</b>
Hecho por	<b>FTS</b>	02/05/2017
Revisó	<b>IBS</b>	03/05/2017

10. Se ingresó al SICOIN para verificar el registro de las metas planificadas y ejecutadas del POA del Fideicomiso para el presente período.
11. Se utilizó la cédula respectiva para verificar el cumplimiento del POA (**Ref. A-**).
12. Se verificó el cumplimiento de las metas financieras respecto al presupuesto asignado al Fideicomiso (**Ref. A-**).

### **Conclusión**

Con base en el resultado de las pruebas de desempeño realizadas en esta sección y en la evaluación de los principios de economía y eficiencia, se concluye que el Fideicomiso cumplió satisfactoriamente durante el período 2016 con los fines y objetivos para el que fue constituido.

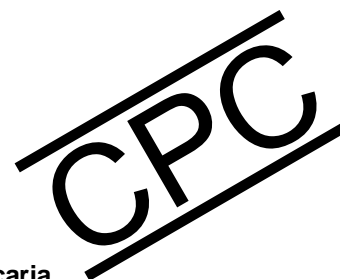
**UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA****Evaluación del Desempeño del Fideicomiso****Rendimientos de Fondos del Fideicomiso**

Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016

P.T.	A-53	Fecha
Hecho por	FTS	03/05/2017
Revisó	IBS	05/05/2017



Banco Sueños, S.A.  
 7a. Avenida 12-06 Zona 4  
 Guatemala, Guatemala  
 PBX. 2430-1000

**Detalle de saldos promedio en cuenta bancaria****Cuenta Bancaria: 012-062016-0****Fideicomiso Guatemala Bella**

No.	Mes	Saldo promedio mensual	Tasa de interés
1	Enero	A-54 126,987.00	A-54 1.03%
2	Febrero	2,703,659.32	1.03%
3	Marzo	875,621.90	1.03%
4	Abril	489,657.30	1.03%
5	Mayo	1,659,890.36	1.03%
6	Junio	263,450.21	1.03%
7	Julio	263,450.21	1.03%
8	Agosto	263,450.21	1.03%
9	Septiembre	169,879.00	1.03%
10	Octubre	236,987.60	1.03%
11	Noviembre	365,393.89	1.03%
12	Diciembre	334,000.00	1.03%

UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA

Evaluación del Desempeño del Fideicomiso

Rendimientos de Fondos del Fideicomiso

Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016


P.T.	A-54	Fecha
Hecho por	FTS	03/05/2017
Revisó	IBS	05/05/2017

Mes	Saldo promedio mensual (a)	Tasa de interés (b) <sup>a</sup>	Interés (c) (a*b) <sup>b</sup>	ISR (d) <sup>c</sup>	Interés Neto (c-d) <sup>d</sup>
1	126,987.00 <sup>A-53</sup>	1.03% <sup>A-53</sup>	1,307.97	130.80	1,177.17
2	2,703,659.32	1.03%	27,847.69	2,784.77	25,062.92
3	875,621.90	1.03%	9,018.91	901.89	8,117.02
4	489,657.30	1.03%	5,043.47	504.35	4,539.12
5	1,659,890.36	1.03%	17,096.87	1,709.69	15,387.18
6	263,450.21	1.03%	2,713.54	271.35	2,442.18
7	263,450.21	1.03%	2,713.54	271.35	2,442.18
8	263,450.21	1.03%	2,713.54	271.35	2,442.18
9	169,879.00	1.03%	1,749.75	174.98	1,574.78
10	236,987.60	1.03%	2,440.97	244.10	2,196.88
11	365,393.89	1.03%	3,763.56	376.36	3,387.20
12	334,000.00	1.03%	3,440.20	344.02	3,096.18
<b>Total rendimientos generados en cuenta bancaria</b>			<b>79,850.00</b>	<b>7,985.00</b>	<b>71,865.00</b> <sup>e</sup>

- <sup>a</sup> La Tasa de Interés se negoció con el fiduciario, en tanto que la misma es una tasa preferencial para el fideicomiso. La tasa en clientes normales es de 0.93% mensual en este tipo de cuenta monetaria. Sin embargo, por considerarse un fideicomiso para el desarrollo de la infraestructura vial del país, fue autorizado un incremento del 0.11% en la tasa, por lo que la cuenta monetaria del fideicomiso devenga el 1.03% de interés sobre el saldo promedio de dicha cuenta, el cual es calculado por el sistema propiamente del banco.
- <sup>b</sup> El interés se obtiene multiplicando el saldo promedio (columna a) por la tasa de interés (columna b).
- <sup>c</sup> El Impuesto Sobre la Renta (columna d) se obtiene multiplicando el interés (columna c) por 10%, correspondiente a ISR Rentas de Capital.
- <sup>d</sup> El interés neto se obtiene restando al valor del interés (columna c) el valor del ISR (columna d).
- <sup>e</sup> De conformidad con la Escritura de Constitución del Fideicomiso, se establece que los rendimientos o intereses que se generen por las inversiones temporales y en cuentas bancarias, formarán parte del patrimonio del fideicomiso. Por esta razón los intereses son capitalizables mensualmente a la cuenta monetaria del Fideicomiso para aumentar su disponibilidad en bancos.

**UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA**  
**Evaluación del Desempeño del Fideicomiso**  
**en Relación a la Planificación de Fondos del Fideicomiso**  
 Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016

<b>P.T.</b>	<b>A-55</b>	<b>Fecha</b>
Hecho por	FTS	03/05/2017
Revisó	IBS	05/05/2017

\_\_\_\_\_ 

PAGINA 1 DE 1  
 FECHA 08/03/2017  
 HORA 10:51:56  
 REPORTE: R00815611.rpt

**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental**  
**Ejecución de Gastos - Programación Cuatrimestral - Seguimiento Físico Cuatrimestral - Reportes**  
**Analítico de Ejecución Física y Financiera**

UNIDAD EJECUTORA =  
 DEL MES ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO: 2016

PG	SP	PY	AC	OB	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FISICO INICIAL	PRESUPUESTO FISICO VIGENTE	PRESUPUESTO FINANCIERO INICIAL	PRESUPUESTO FINANCIERO VIGENTE
<b>11 DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL</b>										
001	000				<b>Dirección y Coordinación</b>		75	610	16,512,988.00	16,512,988.00
1					Dirección y Coordinación					
3					Dirección y coordinación	Evento	75	610		
002	000				<b>Mantenimiento de la Red Vial</b>		9,046	10,569	409,171,242.00	409,171,242.00
1					Red vial con servicios de mantenimiento					
3					Red vial pavimentada con servicios de mantenimiento periódico	Kilómetro	552	450		
4					Red vial pavimentada con mantenimiento rutinario	Kilómetro	5,752	6,544		
5					Red vial no pavimentada con mantenimiento rutinario	Kilómetro	2,742	3,575		
<b>Total 11 Desarrollo de la Infraestructura Vial</b>							<b>425,684,230.00</b>	<b>425,684,230.00</b>	<b>425,684,230.00</b>	<b>425,684,230.00</b>

**a** Conforme a la Escritura de Constitución del Fideicomiso, se debe incluir en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado todos los fondos necesarios para la conservación y mejoramiento de la red vial del país. En el reporte generado del SICOIN se verificó que este rubro se haya incluido en el presupuesto, ello garantiza la continuidad y desarrollo del fideicomiso y el cumplimiento de las obligaciones que adquiriera.

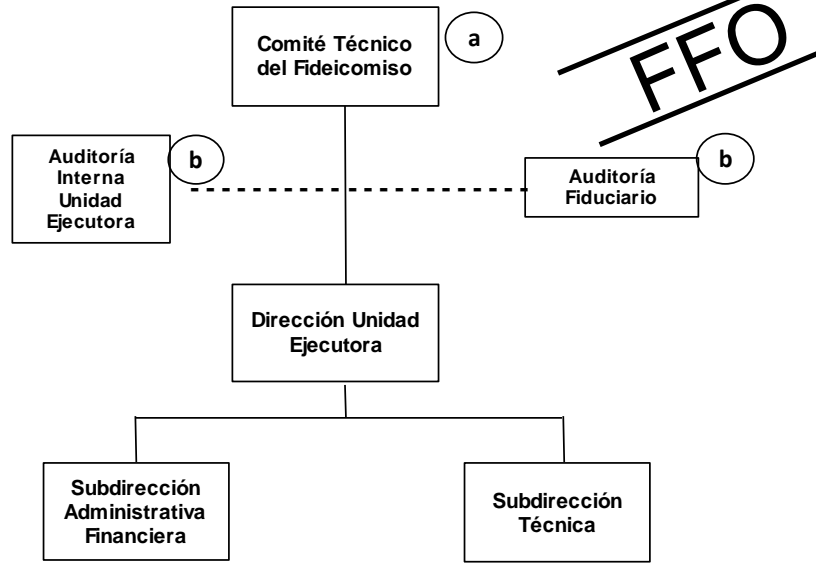
**UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA**

**Evaluación del Desempeño del Fideicomiso**

**Estructura Orgánica del Fideicomiso**

Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016

P.T.	A-56	Fecha
Hecho por	FTS	03/05/2017
Revisó	IBS	05/05/2017



- a** El Comité Técnico del Fideicomiso está integrado por las siguientes personas:
1. El Ministro de Asuntos Viales y de Infraestructura o el viceministro que designe.
  2. El Ministro de Finanzas Públicas o el viceministro que designe.
  3. El Director de la Unidad Ejecutora encargada de la construcción de carreteras.
  4. El Director de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso.
  5. Un representante de la Coordinadora de Transportes.
  6. Un representante de la Cámara de Construcción de Guatemala.
  7. Un representante de la Cámara del Agro.
  8. Un representante del Fiduciario (Banco Sueños, S.A.).

Cada mes se reúnen en sesiones ordinarias dos (2) veces, percibiendo cada integrante por sesión la cantidad de Q. 350.00 en concepto de dietas, las cuales se encuentran debidamente autorizadas en Escritura de Constitución del Fideicomiso.

Cada integrante cuenta con la debida experiencia y conocimiento en el ramo, lo cual acreditan para el efecto, título universitario profesional, currículum certificado y constancia de colegiado activo en el Colegio Profesional que corresponde.

- b** Las Unidades de Auditoría tanto de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso como del Fiduciario, cuentan con profesionales universitarios a nivel de licenciatura, debidamente colegiados para el efecto, según currículum certificados presentados.



**UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA**  
**Evaluación del Desempeño del Fideicomiso**  
**en Relación al Cumplimiento del Proceso para la Adjudicación**  
**y Contratación de Proyectos por medio del Fideicomiso**  
 Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016

<b>P.T.</b>	<b>A-57</b>	<b>Fecha</b>
Hecho por	<b>FTS</b>	03/05/2017
Revisó	<b>IBS</b>	05/05/2017

<b>Paso</b>	<b>Responsable</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Tiempo Proceso</b>	<b>Tiempo Real</b>	<b>Es efectivo el proceso</b>
1	Sub Dirección Técnica	Solicita a Sub Dirección Administrativa/Financiera el presupuesto asignado para la ejecución de proyectos del Plan Nacional Anual para la Conservación de la Red Vial del País, tomando como base el techo programado y asignado por la UDAF.	12 días	12 días	SI
2	Sub Dirección Técnica	Programa que proyectos se ejecutarán con el presupuesto disponible asignado por financiero, para el Mantenimiento Anual de la Red Vial del país.	21 días	20 días	SI
3	Sub Dirección Técnica	Solicita y justifica a Dirección de la Unidad Ejecutora la necesidad de contratación de obras o servicios del Plan Nacional Anual para la Conservación de la Red Vial del País y así poder mantener en buenas condiciones de servicio la red vial del ejercicio fiscal correspondiente. (Artículo 14 del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado).	4 días	2 días	SI
4	Director	Aprueba la Adquisición y Contratación de las obras o servicios que se requieren del Plan Nacional Anual para la Conservación de la Red Vial del País.	2 días	2 días	SI
5	Director	Solicita a Comité Técnico la aprobación de adquisición y contratación de las obras o servicio que se requieren del Plan Nacional Anual para la Conservación de la Red Vial del País.	5 días	5 días	SI
6	Comité Técnico Fideicomiso	Aprueba la adquisición y contratación de las obras o servicios requeridos del Plan Nacional Anual para la Conservación de la Red Vial del País.	10 días	10 días	SI
7	Director	Somete a consideración del Ministro de Asuntos Viales y de Infraestructura, el Plan Nacional Anual para la Conservación de la Red Vial del País ya aprobado por Comité Técnico.	7 días	6 días	SI
8	Director	Traslada a Sub Dirección Técnica la aprobación del Comité Técnico y Ministro de Asuntos Viales de la Adquisición y Contratación de las obras o servicios requeridos para el Plan Nacional Anual para la Conservación de la Red Vial del País, para elaboración de documentos de bases de los proyectos según especialidades que se ofertaran en los eventos.	2 días	2 días	SI

**UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA**  
**Evaluación del Desempeño del Fideicomiso**  
**Cumplimiento del Proceso de Adjudicación y Contratación**  
**de Proyectos por medio del Fideicomiso**  
 Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016

<b>P.T.</b>	<b>A-58</b>	<b>Fecha</b>
Hecho por:	<b>FTS</b>	03/05/2017
Revisó	<b>IBS</b>	05/05/2017

<b>Paso</b>	<b>Responsable</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Tiempo Proceso</b>	<b>Tiempo Real</b>	<b>Es efectivo el proceso</b>
9	Sub Dirección Técnica	Traslada aprobación a Departamento de Planificación de Proyectos elaboración de documentos de bases para los proyectos según especialidades que se ofertaran.	1 día	1 día	SI
10	Departamento de Planificación de Proyectos	Elabora los documentos de bases para los proyectos según las especialidades que ofertaran en los eventos. Y Traslada a Sub Dirección Técnica para su aprobación.	5 días	5 días	SI
11	Sub Dirección Técnica	Aprueba bases de los eventos de los proyectos que se ofertaran y traslada a Departamento Planificación de Proyectos para su publicación en GUAATECOMPRAS.	2 días	2 días	SI
12	Departamento de Planificación de Proyectos	Ingresa a GUAATECOMPRAS para su publicación los proyectos de bases, según cada especialidad a Licitat	1 día	1 día	SI
13	Sub Dirección Técnica, Asesoría Jurídica y Departamento Financiero	Emiten Dictamen Técnico, Jurídico y Financiero y trasladan a Dirección para la Aprobación de los Documentos de Licitación.	5 días	4 días	SI
14	Director	Aprueba los dictámenes y los traslada al Comité Técnico para su conocimiento y aprobación.	2 días	2 días	SI
15	Comité Técnico Fideicomiso	Aprueba los documentos de Licitación y los traslada a Sub Dirección Técnica para proceder a la publicación de convocatoria a eventos en GUAATECOMPRAS (Artículo 21 y 40 Ley de Contrataciones del Estado)	7 días	7 días	SI
16	Sub Dirección Técnica/Departamento de Planificación de	Se realiza publicación de convocatoria a evento en GUAATECOMPRAS.	1 día	1 día	SI
17	Director	Aprobará y procederá a integración de Junta de Licitación con el personal de la Unidad Ejecutora o solicitara apoyo a las unidades del Ministerio y solicitara su Aprobación por Comité Técnico y Ministro de Asuntos Viales.	3 días	3 días	SI
18	Comité Técnico y Ministro de Asuntos Viales	Aprobarán integrantes de Juntas de Adjudicación para eventos propuestos, solicitarán cambios o los improbaran.	8 días	8 días	SI
19	Junta Adjudicadora	Efectúa el proceso normal de adjudicación de eventos conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.	Plazos según Ley Contrataciones		

**Conclusión**

Con base en la evaluación efectuada al proceso para la adjudicación y contratación de acuerdo a los tiempos establecidos en el Manual de Procedimientos del Fideicomiso, se concluye que el mismo es eficiente por quedar enmarcados dentro de los plazos programados para el mismo. No existe por tanto ninguna ineficiencia en cuanto al personal participante en dicho proceso.

**UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA**  
**Evaluación del Desempeño del Fideicomiso**  
**en Relación al Cumplimiento de POA Fideicomiso**  
 Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016

P. T.	A-59	Fecha
Hecho por	FTS	03/05/2017
Revisó	IBS	05/05/2017

**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental**  
**Ejecución de Gastos - Programación Cuatrimestral - Seguimiento Físico Cuatrimestral - Reportes**  
**Analfítico de Ejecución Física y Financiera**

PAGINA 1 DE 1  
 FECHA 08/03/2017  
 HORA 10:51:56  
 REPORTE: R00815611.rpt

UNIDAD EJECUTOR

DEL MES ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO: 2016

PG	SP	PY	AC	OB	DESCRIPCION	UNIDAD		PRESUPUESTO FISICO		PRESUPUESTO FINANCIERO	
						DE MEDIDA	INICIAL	VIGENTE EJECUTADO	A-60	INICIAL	VIGENTE
<b>11 DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL</b>						<b>A-60</b>	<b>A-60</b>	<b>A-60</b>	<b>A-60</b>	<b>A-60</b>	<b>A-60</b>
001	000				Dirección y Coordinación	75	610	586	16,512,988.00	16,512,988.00	16,212,768.79
1					Dirección y Coordinación	75	610	586			
3					Dirección y coordinación						
002	000				Mantenimiento de la Red Vial	9,046	10,569	10,457	409,171,242.00	409,171,242.00	381,368,103.43
1					Red vial con servicios de mantenimiento						
3					Red vial pavimentada con servicios de mantenimiento pericó	552	450	447			
4					Red vial pavimentada con mantenimiento rutinario	5,752	6,544	6,513			
5					Red vial no pavimentada con mantenimiento rutinario	2,742	3,575	3,497			
<b>Total 11 Desarrollo de la Infraestructura Vial</b>									<b>425,684,230.00</b>	<b>425,684,230.00</b>	<b>397,580,872.22</b>

**a** Dentro del Plan Operativo Anual -POA- del Fideicomiso se programó como metas ejecutar 10,569 kilómetros para el presente periodo 2016, equivalente a Q. 425,684,230.00. Al verificar lo ejecutado, se determinó que se ejecutó el 98.94% de lo programado en el POA, con lo cual se alcanza el objetivo de eficacia en cuanto a metas del fideicomiso.

**UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA**  
**Evaluación del Desempeño del Fideicomiso**  
**en Relación al Cumplimiento de Presupuesto Fideicomiso**  
 Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016

<b>P. T.</b>	<b>A-60</b>	<b>Fecha</b>
Hecho por	FTS	10/05/2017
Revisó	IBS	12/05/2017

Descripción	Presupuesto Físico (Km.)			Presupuesto Financiero (Q.)		
	Presupuestado	Ejecutado	%	Presupuestado	Ejecutado	%
	A-59	A-59		A-59	A-59	
<b>Dirección y Coordinación</b>	610	586	96.1%	16,512,988.00	16,212,768.79	98.2%
<b>Mantenimiento de la Red Vial</b>	10,569	10,457	98.9%	409,171,242.00	381,368,103.43	93.2%
Red vial pavimentada con servicios de mantenimiento periódico	450	447	99.3%			
Red vial pavimentada con mantenimiento rutinario	6,544	6,513	99.5%			
Red vial no pavimentada con mantenimiento rutinario	3,575	3,497	97.8%			
<b>Total Desarrollo de la Infraestructura Vial</b>				<b>425,684,230.00</b>	<b>397,580,872.22</b>	<b>93.4%</b>

**a** El porcentaje de ejecución se obtiene dividiendo lo ejecutado entre lo presupuestado

**b** Durante el período 2016 se determinó que el Fideicomiso ejecutó el 93.4% del total del presupuesto asignado, cumpliendo con su objetivo a nivel financiero para el que fue constituido

UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA

**Memorándum de Visita de Campo**

**a Proyectos Ejecutados por el Fideicomiso**

Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016

P.T.	A-61	Fecha
Hecho por	FTS	12/05/2017
Revisó	IBS	13/05/2017

### Objetivo

Obtener información por medio de una visita de campo, para determinar el desempeño del Fideicomiso en cuanto al cumplimiento del principio de eficacia al 31 de diciembre 2016.

### Resultados obtenidos





1. Se coordinó de manera verbal con los Ingenieros Delegados Residentes de la Unidad Ejecutora a efecto que indicar cuáles serían los proyectos viables para efectuar la visita de campo respectiva.
2. Se determinaron los siguientes proyectos a visitar:  
Proyecto B-51-2016 (Tramo Las Verapaces): 12 de mayo 2017  
Proyecto B-22-2016 (Tramo Ruta Occidente): 13 de mayo 2017
3. Se efectuó una visita de campo los días acordados, para verificar los proyectos físicos ejecutados.
4. Se tomaron fotografías para documentar que los proyectos realmente existen y fueron eficazmente ejecutados (**Ref. A-62 y A-63**).
5. Se realizó una entrevista a representantes de las comunidades beneficiadas con los proyectos, para conocer el impacto y beneficio de las obras ejecutadas por el Fideicomiso, así mismo, que trasladaran sus comentarios en referencia al proyecto terminado en su totalidad (**Ref. A-64 y A-65**).
6. Se solicitó el informe técnico de los proyectos visitados (**Ref. A-66 y A-67**)

### Conclusión

Con base en el resultado de las pruebas de desempeño realizadas en esta sección y en la evaluación del principio de eficacia, se concluye que el Fideicomiso cumplió satisfactoriamente durante el período 2016 con los fines y objetivos para el que fue constituido.





**UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA**  
**Evaluación del Desempeño del Fideicomiso**  
**Verificación de Obra Física Selectiva de Proyectos**  
 Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016

<b>P.T.</b>	<b>A-62</b>	<b>Fecha</b>
Hecho por	<b>FTS</b>	13/05/2017
Revisó	<b>IBS</b>	15/05/2017

No.	Descripción	Antes	Después
1	<p><b>Proyecto B-22-2016</b>  <b>Mantenimiento Rutinario Bacheo</b>  <b>Tramo Nuevo Amanecer - Aldea La Promesa Km. 72+349 a Km. 81+536</b></p> <p><b>Ruta Occidente</b></p> <p>El día 13 de mayo del presente año, se efectuó la visita de campo a este proyecto, con el objetivo de verificar el trabajo efectuado en dicha ruta. El representante de la comunidad nos trasladó sus comentarios por medio de una entrevista dirigida, la cual se presenta más adelante. Se tomaron fotografías para documentar el trabajo final y hacer una comparación en relación al antes y después del tramo carretero.</p>		
1.1	<p>El tramo carretero se encontraba en malas condiciones de transitabilidad. Las comunidades coordinaron ante la Unidad Ejecutora el mantenimiento de este tramo, el cual se ejecutó por medio del Fideicomiso Guatemala Bella.</p>		
1.2	<p>La empresa adjudicada por medio de su personal técnico procedió a efectuar el mantenimiento de bacheo en la cinta asfáltica, con ello se logró beneficiar a varias comunidades, cumpliendo con los objetivos del fideicomiso.</p>		

UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA  
 Evaluación del Desempeño del Fideicomiso  
 Verificación de Obra Física Selectiva de Proyectos  
 Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016

P.T.	A-63	Fecha
Hecho por	FTS	12/05/2017
Revisó	IBS	15/05/2017

No.	Descripción	Antes	Después
1	<p><b>Proyecto B-51-2016</b>  <b>Mantenimiento Rutinario Bacheo</b>  <b>Tramo La Esperanza - La Ilusión Km. 65+125 a Km. 77+500</b>  <b>Las Verapaces</b></p> <p>Con fecha 12 de mayo del presente año, se efectuó una visita de campo a este proyecto, con el objetivo de verificar el trabajo realizado en dicho tramo. Se contó con la presencia de varios vecinos de la comunidad, para el cual el representante de la comunidad nos trasladó sus comentarios por medio de una entrevista dirigida, la cual se presenta más adelante. Se tomaron fotografías para documentar el trabajo final y hacer una comparación en relación al antes y después del tramo carretero.</p>		
1.1	<p>El tramo carretero presentaba varios baches (hoyos) lo cual representa un peligro para las personas que transitan en esas vías. Las comunidades coordinaron ante la Unidad Ejecutora el mantenimiento de este tramo, el cual se ejecutó por medio del Fideicomiso Guatemala Bella.</p>		
1.2	<p>El personal técnico de la empresa adjudicada para el mantenimiento efectuó labores de bacheo en la cinta asfáltica, con ello se logró cumplir con los objetivos del fideicomiso.</p>		

**UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA**

**Evaluación del Desempeño del Fideicomiso**

**Entrevista Dirigida a Beneficiarios del Fideicomiso**

Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016

P.T.	A-64	Fecha
Hecho por	FTS	13/05/2017
Revisó	IBS	15/05/2017

**Entrevista**

El día de la visita de campo, se contó con la presencia del representante de la comunidad beneficiada con el proyecto ejecutado por el fideicomiso, se le realizó varias preguntas a las cuales respondió amablemente.


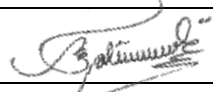
**Proyecto:** B-22-2016

**Tramo:** Nuevo Amanecer - Aldea La Promesa Km. 72+349 a Km. 81+536

**Entrevistado:** Sr. Julio Lázaro Pérez (Presidente COCODE)

**Entrevistador:** Felix A. Tabín (Auditor)

No.	Interrogante	Respuesta
1	¿Considera que el proyecto ejecutado es de beneficio para la comunidad?	Gracias por la oportunidad primero que nada. Nuestra comunidad como se puede dar cuenta, es muy transitada con transporte de todo tipo, carros, camiones, buses, mototaxis. Por ello para nuestra comunidad, este proyecto viene ser de mucha ayuda y desde luego, de mucho beneficio, ya que con ello se logra incrementar la afluencia de visitantes, tanto de aquí de Guatemala, como de otros lados.
2	¿Cree usted que efectuaron con eficiencia la solicitud de la comunidad o fue tardada?	Fijese que hace poco solicitamos de favor que nos arreglaran la carretera por las situaciones que le comente anteriormente, nuestra sorpresa y alegría fue que a los pocos días ya estaba personal trabajando con sus maquinarias, entonces pienso que la respuesta fue rápida.
3	¿De acuerdo a la solicitud que efectuaron, cumplieron a cabalidad con el requerimiento?	Posterior al bacheo de la carretera, efectuaron una labor de limpieza de maleza a orillas de la carretera, ya que también esto obstaculizaba el paso sobre la orilla del asfalto. Hicieron hasta más de lo solicitado.
4	¿Algún comentario o sugerencia que desee trasladar o expresar?	Solamente. Muchas gracias.

Entrevistado: Julio Lázaro Pérez 	Entrevistador: Felix Tabín 
Fecha: 12 de mayo 2015	Fecha: 12 de mayo 2017



**UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA**

**Evaluación del Desempeño del Fideicomiso**

**Entrevista Dirigida a Beneficiarios del Fideicomiso**

Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016

P.T.	A-65	Fecha
Hecho por	FTS	12/05/2017
Revisó	IBS	15/05/2017

**Entrevista**

El día de la visita de campo, se contó con la presencia del representante de la comunidad beneficiada con el proyecto ejecutado por el fideicomiso, se le realizó varias preguntas a las cuales respondió amablemente.


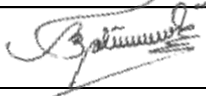
**Proyecto:** B-51-2016

**Tramo:** La Esperanza - La Ilusión Km. 65+125 a Km. 77+500

**Entrevistado:** Sr. Juan Choc (Representante Comunidad Beneficiada)

**Entrevistador:** Felix A. Tabin (Auditor)

No.	Interrogante	Respuesta
1	¿Considera que el proyecto ejecutado es de beneficio para la comunidad?	Considero que sí. En los últimos años ninguna autoridad se ha preocupado por este camino de nuestra aldea, sobretodo tomando en cuenta que esta es un área muy transitada por turistas que visitan nuestras comunidades, además por ser la ruta a diferentes destinos turísticos
2	¿Cree usted que efectuaron con eficiencia la solicitud de la comunidad o fue tardada?	Le comento. Aproximadamente tardó un mes en resolver nuestra solicitud, en periodos anteriores tardaron casi los tres meses y nunca resolvían nada, solo nos indicaban que estaba en proceso de estudio pero no nos daban mayor información al respecto. Creo que gestionaron rápido el proyecto.
3	¿De acuerdo a la solicitud que efectuaron, cumplieron a cabalidad con el requerimiento?	Fijese que si. Inicialmente se solicitó el tramo del kilómetro 68.7 al kilómetro 75, sin embargo, trabajaron mas de lo solicitado, y pues se ve que efectuaron un gran trabajo, se logro ver con la maquinaria utilizada y el personal que emplearon.
4	¿Algún comentario o sugerencia que desee trasladar o expresar?	Únicamente agradecer el trabajo que efectuaron, esperando que la obra perdure por mucho tiempo, y que en proximas oportunidades continuen trabajando como lo han venido haciendo. Muchas gracias.

Entrevistado: Juan Choc		Entrevistador: Felix Tabin	
Fecha: 12 de mayo 2015		Fecha:	12 de mayo 2017

**UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA**  
**Evaluación del Desempeño del Fideicomiso**  
**Informe Técnico del Supervisor del Proyecto**  
Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016

P.T.	A-66	Fecha
Hecho por	FTS	12/05/2017
Revisó	IBS	15/05/2017

**INFORME TÉCNICO FINAL**  
**PROYECTO B-22-2016**

**Especificaciones Generales del Trabajo a Realizar**

**Bacheo con mezcla asfáltica**

El bacheo puede incluir la extracción y reposición de únicamente el espesor de la capa asfáltica, tratamiento superficial o sello, o bien la extracción y reposición de la capa asfáltica, base y sub-base, según las indicaciones del Departamento Técnico de la Unidad Ejecutora. El espesor requerido para el bacheo lo definirá el Departamento Técnico conforme a cada situación de las áreas a intervenir. La cantidad de sub-base y base extraídas del pavimento en bacheo deben reponerse con material asfáltico. Si el área extraída es muy grande y el ingeniero a cargo del proyecto así lo decide, podrá realizar la sustitución con materiales granulares hasta el nivel de base.

**Especificaciones Generales del Trabajo Realizado**

El trabajo efectuado en el tramo Nuevo Amanecer-Aldea La Promesa, consistió en un intenso bacheo de la carretera, seguido de la colocación de una sobrecapa, de 5 cm de espesor, de mezcla asfáltica en caliente. Dicho trabajo se realizó con el objetivo de garantizar la durabilidad de los trabajos ejecutados y la vida útil de la inversión que se estaba realizando, aplicando por tanto una buena práctica de la ingeniería.

En los trabajos de bacheo observados en esta ruta se registraron profundidades de corte y extracción de material de 10 cm en promedio, de los cuales unos 5 cm correspondían al material de la base y el espesor restante a la capa asfáltica existente.

El espesor total del material removido (incluye el material de base y de capa asfáltica), fue sustituido en su totalidad por mezcla asfáltica en caliente, y la extensión de los baches es tal que se requirieron considerables cantidades de mezcla para rellenarlos.

**Avance Físico de la Obra**

El avance físico del Proyecto B-22-2016 al 30 de abril 2017, considerando la asignación presupuestaria de acuerdo cronograma autorizado es de 100.00% contra un programado de 100.00%

**Conclusión**

*Con base en la metodología de bacheo utilizada en este proyecto, el suscrito considera que el proyecto cumplió con las características específicas técnicas solicitadas y que la obra se encuentra finalizada en su totalidad, para lo cual firma el presente informe a los treinta días del mes de abril del año dos mil diecisiete.*

  
Ing. Elder Giovanni Estrada  
Supervisor de Proyectos

**UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA**  
**Evaluación del Desempeño del Fideicomiso**  
**Informe Técnico del Supervisor del Proyecto**

Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016

P.T.	A-67	Fecha
Hecho por	FTS	12/05/2017
Revisó	IBS	15/05/2017

**INFORME TÉCNICO FINAL**  
**PROYECTO B-51-2016**

**Especificaciones Generales del Trabajo a Realizar**

**Bacheo con mezcla asfáltica**

El bacheo puede incluir la extracción y reposición de únicamente el espesor de la capa asfáltica, tratamiento superficial o sello, o bien la extracción y reposición de la capa asfáltica, base y sub-base, según las indicaciones del Departamento Técnico de la Unidad Ejecutora. El espesor requerido para el bacheo lo definirá el Departamento Técnico conforme a cada situación de las áreas a intervenir. La cantidad de sub-base y base extraídas del pavimento en bacheo deben reponerse con material asfáltico. Si el área extraída es muy grande y el ingeniero a cargo del proyecto así lo decide, podrá realizar la sustitución con materiales granulares hasta el nivel de base.

**Especificaciones Generales del Trabajo Realizado**

El trabajo efectuado en el tramo La Esperanza-La Ilusión, consistió en un intenso bacheo de la carretera, seguido de la colocación de una sobrecapa, de 6.5 cm de espesor, de mezcla asfáltica en caliente. Dicho trabajo se realizó con el objetivo de garantizar la durabilidad de los trabajos ejecutados y la vida útil de la inversión que se estaba realizando, aplicando por tanto una buena práctica de la ingeniería.

En los trabajos de bacheo observados en esta ruta se registraron profundidades de corte y extracción de material de 12 cm en promedio, de los cuales unos 5.5 cm correspondían al material de la base y el espesor restante a la capa asfáltica existente.

El espesor total del material removido (incluye el material de base y de capa asfáltica), fue sustituido en su totalidad por mezcla asfáltica en caliente, y la extensión de los baches es tal que se requirieron considerables cantidades de mezcla para rellenarlos.

**Avance Físico de la Obra**

El avance físico del Proyecto B-51-2016 al xx de xxxxx 2017, considerando la asignación presupuestaria de acuerdo cronograma autorizado es de 100.00% contra un programado de 100.00%

**Conclusión**

*Con base en la metodología de bacheo utilizada en este proyecto, el suscrito considera que el proyecto cumplió con las características específicas técnicas solicitadas y que la obra se encuentra finalizada en su totalidad, para lo cual firma el presente informe a los treinta días del mes de abril del año dos mil diecisiete.*

  
Ing. Elder Giovanni Estrada  
Supervisor de Proyectos

<b>UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA</b> <b>Cédula de Hallazgos</b> Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016	<b>P.T.</b>	<b>A-68</b>	<b>Fecha</b>
	Hecho por	<b>FTS</b>	17/05/2017
	Revisó	<b>IBS</b>	18/05/2017

<b>Hallazgo No.</b>	<b>Título del Hallazgo</b>	<b>Ref.</b>	<b>Departamento/Área</b>
<b>Monetarios y de Incumplimiento de Aspectos Legales</b>			
1	Falta de suscripción de un nuevo contrato por ampliación modificatoria del Proyecto B-59-2016 durante el período 2016	<b>A-21</b>	Asesoría Jurídica
2	Omisión de Retención de ISR en factura de estimación pagada al Proyecto B-51-2015	<b>A-22</b>	Visa de Documentos
3	Eventos publicados fuera de tiempo en el Sistema Guatecompras para el Proyecto B-33-2016	<b>A-25</b>	Encargado de Compras y Publicaciones
4	Fianza de cumplimiento extendida con fecha posterior al plazo máximo establecido dejando sin ejecución la fianza de sostenimiento de oferta conforme lo establecido en la normativa	<b>A-33</b>	Visa de Documentos
5	Información de gastos de honorarios de fiduciario del fideicomiso no publicado en el sitio web durante el período 2016	<b>A-36</b>	Acceso a la Información Pública
<b>Deficiencias de Control Interno</b>			
1	Estado de Resultado sin firma de representante legal del fiduciario del fideicomiso	<b>A-47</b>	Financiero
2	Falta de registro de saldo en el Sistema Integral de Proyectos -SICOP-	<b>A-49</b>	Informática
3	Falta de conciliación de saldo en cuenta bancaria contra registros contables del fideicomiso	<b>A-50</b>	Financiero

**UNIDAD EJECUTORA - FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA**

**Cédula de Marcas de Auditoría**

Período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016

P.T.	A-69	Fecha
Hecho por	FTS	19/05/2017
Revisó	IBS	19/05/2017

Marca	Descripción
≈	Cotejado contra Balance General
⚡	Cotejado contra CPC
Δ	Cotejado contra factura original
√	Cotejado contra estado de cuenta bancario
φ	Cotejado contra retención ISR
⌘	Cotejado contra sistema informático SICOP
⌘	Cotejado contra transferencia presupuestaria MINFIN
CPC	Cuadro Preparado por Cliente
✓	Cumple con atributo a evaluar
FFO	Fotocopia Fiel de Original
N/A	No aplica el atributo a evaluar
⊖	No cumple con atributo a evaluar
⚡	Obtenido de visita de campo
⊙	Saldo circularizado y contestado
↔	Sumado horizontal
^	Sumado vertical
∩	Verificado en CUR Físico
⊠	Verificado en documento de bases del evento
ψ	Verificado en expediente físico
₡	Verificado en Ley de Contrataciones del Estado
ℹ	Verificado en Ley de Información Pública
₪	Verificado en Ley del Presupuesto Período 2016
₣	Verificado en Ley Orgánica del Presupuesto
₤	Verificado en Manual de Procedimientos del Fideicomiso
₥	Verificado en Metas a Cumplir del Plan Operativo Anual
₦	Verificado en oficios presentados
₧	Verificado en Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental (SICOIN)
₨	Verificado en Sistema Guatecompras
₩	Verificado en sitio web de la entidad

#### 4.5 Informe de Auditoría



**INFO-UDAI-FIDE-001-2017/WFRL/lam**

Guatemala, 05 de junio del 2017

**Ingeniero**

**Marvyn Leonardo Vásquez**

Ministro

Ministerio de Asuntos Viales y de Infraestructura

Presente.

Señor Ministro:

*Por este medio le informo que esta Unidad de Auditoría Interna en cumplimiento al Plan Anual de Auditoría -PAA- 2017, efectuó en la Unidad Ejecutora de Asuntos Viales, una Auditoría Gubernamental a la ejecución del Fideicomiso Guatemala Bella, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2016.*

*En mi calidad de Director de la Unidad de Auditoría Interna de la Dirección Superior, hago de su conocimiento de manera oficial el informe final de auditoría, el cual se adjunta, realizado por los auditores Felix Antonio Tabín Saravia y Licda. Iris Beatríz Sicaja, que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes son responsables del contenido y efectos legales del mismo*

*Al respecto se han girado instrucciones para que los responsables vinculados en los hallazgos, procedan a dar seguimiento y atender cada una de las recomendaciones con el propósito de fortalecer el control interno y dar cumplimiento a las Normas de Auditoría Gubernamental.*

Atentamente,

Lic. Wilson F. Rosales de León

Director de Auditoría

Unidad de Auditoría Interna

Dirección Superior - Ministerio de Asuntos Viales

c.c. - Ing. Leopoldo Piche / Director Unidad Ejecutora del Fideicomiso  
- Contraloría General de Cuentas

**MINISTERIO DE ASUNTOS VIALES Y DE INFRAESTRUCTURA  
CUA 1991**

**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
Área: Fideicomiso Público**

**DIRECCIÓN SUPERIOR**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FIDEICOMISO GUATEMALA BELLA  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016**

**GUATEMALA, 02 DE JUNIO 2017**

## **ANTECEDENTES**

Las carreteras son la principal vía de comunicación de un país. Para que Guatemala cuente con infraestructura y comunicación adecuadas, existe el Ministerio de Asuntos Viales y de Infraestructura, institución encargada de planificar y desarrollar sistemas de comunicaciones, infraestructura y transporte del país.

El Ministerio fue creado el 24 de agosto del año 1871, con el nombre de Ministerio de Fomento, según Decreto No.14. Posteriormente el 17 de agosto de 1999, el CIV se reglamenta con el acuerdo Gubernativo 520-99, designándolo como actualmente se le conoce.

## **OBJETIVOS**

1. Evaluar que los recursos destinados para el fideicomiso público, sean utilizados de forma correcta y eficiente, para determinar el grado de confiabilidad, y razonabilidad en las operaciones, conforme a las leyes que sean aplicables.
2. Determinar el cumplimiento de leyes, acuerdos, escrituras, reglamentos y otros aspectos legales aplicables por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.
3. Verificar que las autoridades superiores de la Unidad Ejecutora a cargo del fideicomiso público, cumplan con la correcta administración y ejecución en la rendición de cuentas.
4. Examinar la eficiencia de las operaciones, registro y la confiabilidad de la información generada para toma de decisiones mediante pruebas selectivas.



5. Determinar si la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2016 se efectúa de conformidad a las disposiciones legales que la regulan.
6. Evaluar el proceso de adjudicación de los proyectos establecidos en la muestra, verificando el cumplimiento de las bases generales de contratación 2016, emitidas por el fideicomiso público. Asimismo, evaluar los contratos suscritos entre el fiduciario y los contratistas de los proyectos establecidos en la muestra.
7. Establecer que las licitaciones, cotizaciones, compras de bienes, suministros y servicios se realicen de conformidad a las disposiciones legales establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y otras normas.

### **ALCANCE**

Se evaluó el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Se evaluaron los niveles de responsabilidad para la autorización, ejecución, registro y custodia de los fondos.

Se evaluó la estructura organizacional y los procesos existentes en el fideicomiso.

Se evaluaron selectivamente proyectos.

Se verificaron los registros contables tales como libros de bancos, registros de proyectos, leyes y reglamentos internos, entre otros.

### **LIMITACIÓN EN EL ALCANCE**

Con nota de auditoría UDAI-FIDEI-004-2017/FATS de fecha 07/02/2017 se solicitó Expedientes de CUR del fideicomiso, sin embargo según oficio SDAF 023-COV/HVMG/HF de fecha 15/02/2017, no fue proporcionado el Comprobante Único de Registro -CUR- No. 45 debido a que según indicaciones, el mismo se encontraba extraviado y a la fecha de la finalización de la auditoría no fue localizado.

### **NOTAS A LA INFORMACIÓN EXAMINADA**

Con base en la evaluación realizada al área financiera, contable y administrativa, por el período comprendido del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre de 2016, el cual tuvo como alcance verificar y evaluar en forma selectiva la eficiencia y eficacia del control interno de las operaciones presupuestarias realizadas por el Fideicomiso Guatemala Bella, se concluye que las mismas son razonables y se presenta adecuadamente en todos sus aspectos importantes el registro y control de las operaciones, de conformidad con principios presupuestarios y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, excepto por lo divulgado en los apartados de Limitación en el Alcance y la formulación de cinco (5) Hallazgos de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y tres (3) Hallazgos de Control Interno, los cuales forman parte en el presente informe.

## **HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES**

### **Hallazgo No. 1**

#### **Falta de suscripción de un nuevo contrato por ampliación modificatoria del Proyecto B-59-2016 durante el período 2016**

##### **Condición**

Durante la evaluación selectiva a los Proyectos de Mantenimiento de la Red Vial, se determinó que durante el período 2016, el Proyecto B-59-2016 cuyo valor original ascendió a Q. 1,764,524.00 fue actualizado a un valor final de Q. 2,184,674.00, lo cual originó un incremento de Q. 420,150.00 equivalente al 24% del monto original, sin embargo, no se celebró un nuevo contrato adicional o ampliatorio.

##### **Criterio**

El artículo 52 del Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado establece que: "(...) Cuando las variaciones excedan del porcentaje antes indicado, y no sobrepasen el cuarenta por ciento (40%) del valor original ajustado del contrato, se celebrará un nuevo contrato adicional."

##### **Causa**

Falta de controles y registros de una cuenta corriente por cada contrato y proyecto.

##### **Efecto**

Incumplimiento a la normativa de contrataciones, la cual establece celebrar un nuevo contrato por la ampliación al valor original.

### **Comentario de los Responsables**

Los responsables no presentaron ninguna justificación ni documentación al respecto.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, toda vez que los responsables no presentaron ninguna documentación satisfactoria y competente para el desvanecimiento de dicho hallazgo.

### **Recomendación**

Se recomienda al Director General de la Unidad Ejecutora, girar instrucciones a la Asesoría Jurídica, para que proceda a la celebración del contrato de ampliación de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y así no ser objeto de sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas.

### **Hallazgo No. 2**

#### **Omisión de Retención de ISR en factura de estimación pagada al Proyecto B-51-2015**

### **Condición**

Al evaluar selectivamente las estimaciones de pago de los Proyectos de Mantenimiento de la Red Vial, se determinó que la factura Serie A No. 206 del Proyecto B-003-2015 consigna la frase “Sujeto a Retención ISR”, sin embargo, no se efectuó la retención del Impuesto Sobre la Renta, considerando que el fideicomiso es agente de retención de este impuesto.

**Criterio**

El artículo 48 del Decreto Número 10-2012, Ley de Actualización Tributaria establece: “Los agentes de retención deben retener en concepto de Impuesto Sobre la Renta el siete por ciento (7%) sobre el valor efectivamente pagado o acreditado.”

Es de mencionar que los fideicomisos son agentes de retención conforme al artículo 47, numeral 4 del Decreto Número 10-2012, Ley de Actualización Tributaria.

**Causa**

Falta de revisión en los documentos, principalmente en documentos de pago a contratistas.

**Efecto**

Incumplimiento a la normativa tributaria en materia de retención de impuestos, estando sujetos a la formulación de hallazgos y sanciones económicas por parte de la Contraloría General de Cuentas, y a sanciones tributarias por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria.

**Comentario de los Responsables**

Los responsables no presentaron ninguna justificación ni documentación al respecto.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, toda vez que los responsables no presentaron ninguna documentación satisfactoria y competente para el desvanecimiento de dicho hallazgo.

### **Recomendación**

Se recomienda al Director General de la Unidad Ejecutora, girar instrucciones al Jefe de Visa de Documentos, para que previo a efectuar cualquier pago o acreditamiento, proceda a la revisión de documentos.

### **Hallazgo No. 3**

#### **Eventos publicados fuera de tiempo en el Sistema Guatecompras para el Proyecto B-33-2016**

#### **Condición**

Durante la revisión selectiva en el Sistema Guatecompras, de los Proyectos de Mantenimiento de la Red Vial, se verificó que los eventos para el Proyecto B-33-2016 se realizaron fuera del tiempo máximo establecido en la ley.

#### **Criterio**

El Título III, Capítulo I Régimen de Licitación, del Decreto Número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, norma lo relativo al proceso y plazos de los eventos de licitación pública.

Así también, el Capítulo II Obligaciones de los Usuarios Compradores, de la Resolución No. 11-2010 de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la cual contiene las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Guatecompras, contiene los tipos de publicaciones y los plazos máximos a que están sujetos de cumplimiento las entidades del Estado y los Fideicomisos Públicos.

**Causa**

Falta de programación en las adjudicaciones de proyectos y deficiente control en las publicaciones de los eventos.

**Efecto**

Incumplimiento con los plazos máximos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, estando sujetos a la formulación de sanciones económicas por parte de la Contraloría General de Cuentas.

**Comentario de los Responsables**

Mediante Oficio No. 005-COMPRAS-FIDE/ejmg de fecha 15 de mayo 2017, el encargado de compras manifiesta lo siguiente: “De acuerdo a oficio recibido donde se me hace mención de un posible hallazgo hago saber lo siguiente:

Para el caso de las publicaciones del Proyecto B-33, las mismas no fueron publicados debido a que para esas fechas se adjudicaron varios proyectos, lo cual ocasionó que en algunos casos por la premura del tiempo no se hicieran ciertas publicaciones a tiempo como el caso de este proyecto.

A pesar de ello se trató de que la mayoría de las publicaciones fueran efectuadas en tiempo en el sistema para cumplir con lo establecido en la ley.

Por lo anterior expuesto, solicito el desvanecimiento del posible hallazgo”

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, toda vez que el responsable confirmó que si se publicó fuera de tiempo los eventos. Adicionalmente no presentó documentación satisfactoria para el desvanecimiento del hallazgo.

### **Recomendación**

Se recomienda al Director General de la Unidad Ejecutora, girar instrucciones al Encargado de Compras y Publicaciones en Guatecompras, para que efectúe una planificación adecuada, de manera que todas las publicaciones se realicen en el tiempo establecido en la Ley.

### **Hallazgo No. 4**

**Fianza de cumplimiento extendida con fecha posterior al plazo máximo establecido dejando sin ejecución la fianza de sostenimiento de oferta conforme lo establecido en la normativa**

### **Condición**

Durante la revisión selectiva de los Comprobantes Únicos de Registro -CUR- correspondiente a los gastos efectuados por el fideicomiso durante el período 2016, se determinó que la empresa Auditorías Bea, S.A., quien fue la firma de auditores contratada para efectuar la auditoría externa al fideicomiso, suscribió la fianza de cumplimiento posterior a los 15 días de la firma del contrato, sin embargo, no se ejecutó la fianza de sostenimiento de oferta como lo establece la normativa.

### **Criterio**

El artículo 53 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: “Son causas para hacer efectiva la garantía de sostenimiento de oferta:

- a) Si el adjudicador no sostiene su oferta;
- b) Si no concurre a suscribir el contrato respectivo dentro del plazo que determina el artículo 47 de la Ley o, si habiéndolo hecho no presenta



la garantía de cumplimiento dentro del plazo de quince días (15) siguientes a la firma del contrato.”

**Causa**

Falta de revisión de las fianzas que garantizan el contrato para la prestación de servicios al fideicomiso.

**Efecto**

Incumplimiento a la normativa en materia de contrataciones, estando sujetos a la formulación de hallazgos y sanciones económicas por parte de la Contraloría General de Cuentas.

**Comentario de los Responsables**

Los responsables no presentaron ninguna justificación ni documentación al respecto.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, toda vez que los responsables no presentaron ninguna documentación satisfactoria y competente para el desvanecimiento de dicho hallazgo.

**Recomendación**

Se recomienda al Director de la Unidad Ejecutora girar instrucciones al Jefe de Visa de Documentos, para que proceda a la revisión de documentos previo a efectuar cualquier pago o acreditamiento en concepto de gastos del fideicomiso.

## **Hallazgo No. 5**

**Información de gastos de honorarios de fiduciario del fideicomiso no publicado en el sitio web durante el período 2016.**

### **Condición**

Al evaluar selectivamente las compras efectuadas por el fideicomiso, durante el ejercicio fiscal 2016, se estableció que no fue publicado en la página web de la Unidad Ejecutora, información mensual del gasto en concepto de honorarios de fiduciario por la administración del fideicomiso.

### **Criterio**

De conformidad con el Decreto Número 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública en el artículo 10 se establece: “Los Sujetos Obligados deberán mantener, actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado:

(...) 21. Destino total del ejercicio de los recursos de los fideicomisos constituidos con fondos públicos, incluyendo la información relacionada a las cotizaciones o licitaciones realizadas para la ejecución de dichos recursos y gastos administrativos y operativos del fideicomiso.” (El subrayado es personal)

### **Causa**

Falta de controles adecuados que permitan identificar que todas las compras sean publicadas en el sitio web de la entidad.

**Efecto**

Incumplimiento a la normativa que garantiza la transparencia en la administración pública, estando sujetos a la formulación de hallazgos y sanciones económicas por parte de la Contraloría General de Cuentas.

**Comentario de los Responsables**

Mediante Oficio AIP-347-LMNS/yl de fecha 16 de mayo 2017, la encargada de la Oficina de Acceso a la Información Publicación manifiesta lo siguiente:  
“Estimado auditor:

En relación al posible hallazgo de incumplimiento a leyes formulado a mi persona, respecto a la falta de publicación de los gastos en concepto de honorarios del fideicomiso hago mención de los siguientes comentarios:

Durante el período 2016, el Fideicomiso Guatemala Bella reportó únicamente gastos bancarios en concepto de impuesto sobre intereses en cuenta bancaria y comisiones bancarias, según se reporta en los estados de cuenta bancarios mensuales, los gastos en concepto de “honorarios de fiduciario” no se reportan en dichos estados de cuenta, los cuales para constituir como medio de prueba para el descargo del presente hallazgo anexo junto con los oficios con los cuales se recibe dicha información en esta oficina.

Por lo anterior expuesto, solicito el desvanecimiento del presente hallazgo por los comentarios y documentación presentada.”

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, toda vez que los comentarios y la documentación no se consideran satisfactorias por los siguientes motivos:

La encargada de la Oficina de Acceso a la Información Pública manifestó que el fideicomiso no realiza erogaciones en concepto de honorarios de fiduciario, sin embargo, en los estados de cuenta bancarios que la suscrita acompaña, el concepto de estos honorarios o de este gasto se realiza con el nombre de “Comisiones Bancarias” y no específicamente como honorarios de fiduciario. Inclusive, si el gasto de las comisiones no fuera en concepto de honorarios del fiduciario, también se debe de publicar toda vez que el mismo es una erogación efectuada por el fideicomiso.

### **Recomendación**

Se recomienda al Director de la Unidad Ejecutora girar instrucciones al Encargado de Acceso a la Información Pública, para que proceda a la publicación en el portal web de la institución, toda la información relacionada con la contratación y adquisición de bienes, suministros y servicios del fideicomiso.

## **HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**

### **Hallazgo No. 1**

**Estado de Resultado sin firma de representante legal del fiduciario del fideicomiso.**

### **Condición**

Durante la revisión de los estados financieros del fideicomiso al 31 de diciembre 2016, se determinó que el Estado de Resultados carece de firma de autorización del representante legal del fiduciario del fideicomiso. A pesar de esta inconsistencia, no ha sido solicitado un nuevo Estado de Resultado ya con la firma respectiva.

**Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental emitidas por la Contraloría General de Cuentas establece:

Sub numeral 2.6.: “DOCUMENTOS DE RESPALDO. Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Sub numeral 2.11.: “EMISIÓN DE INFORMES. La máxima autoridad de cada ente público debe velar por que los informes internos y externos, se elaboren y presenten en forma oportuna a quien corresponda (Alta Dirección, Entes rectores, Organismo Legislativo y otros).

Todo informe tanto interno como externo, debe formar parte del sistema de información gerencial que ayude a la toma de decisiones oportunas, y guarden relación con las necesidades y los requerimientos de los diferentes niveles ejecutivos institucionales y otras entidades.”

**Causa**

Falta de revisión exhaustiva de la documentación e información remitida por el fiduciario del fideicomiso.

**Efecto**

Documentación inapropiada y sin validez para la rendición de cuentas del fideicomiso.

**Comentario de los Responsables**

Con nota sin número de fecha 14 de mayo 2017, el Jefe Financiero de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso manifiesta: “Es un gusto dirigirme a ustedes y a la vez desearles éxitos en sus actividades diarias.

En referencia a oficio relacionado con la formulación de un posible hallazgo de Control Interno, indico lo siguiente:

**Respuesta**

a) Respecto al Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2016 enviado por el fiduciario “Banco Sueños, S. A.”, se verificó que el Estado de Resultados que se encuentra en el archivo de la Unidad, no posee la firma del Representante Legal, sin embargo quiero manifestar y aclarar que los estados financieros son responsabilidad exclusiva de la entidad que los emite, que para el presente caso es el fiduciario del fideicomiso.

Por lo anterior expuesto solicito el desvanecimiento del posible hallazgo suscrito a mi persona.”

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que no presenta ninguna documentación satisfactoria para el desvanecimiento, adicionalmente, los comentarios no se consideran satisfactorios por lo siguiente:

El Jefe Financiero manifestó que los estados financieros son responsabilidad exclusiva de quien los emite, lo cual no es correcto, puesto que la Unidad Ejecutora del Fideicomiso es quien directamente traslada estos estados financieros definitivos a los órganos fiscalizadores (Contraloría General de Cuentas y Dirección de Fideicomisos del MINFIN) de acuerdo a las obligaciones contenidas en las leyes presupuestarias. El Jefe Financiero debe verificar que esta información sea enviada correctamente, ya que es obligación de la Unidad Ejecutora que el fiduciario cumpla adecuadamente con sus atribuciones.

### **Recomendación**

Se recomienda al Director de la Unidad Ejecutora girar instrucciones al Jefe del Departamento Financiero que, previo a aceptar de recibido toda la documentación enviada por el fiduciario, se revise a detalle cada documento.

### **Hallazgo No. 2**

#### **Falta de registro de saldo en el Sistema Integral de Proyectos -SICOP-**

### **Condición**

En la prueba selectiva de circularización de saldos de los proyectos, se comprobó que el saldo contable para el Proyecto B-16-2016 asciende a un valor de Q. 210,660.00, sin embargo el saldo confirmado por el contratista es de Q. 135,660.00. Al verificar en el sistema, aún se encuentra pendiente de regularizar un saldo por valor de Q. 75,000.00, lo cual corresponde a una estimación por registrar en el Sistema Integral de Proyectos del Fideicomiso.

**Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental emitidas por la Contraloría General de Cuentas establece en el sub numeral 2.3: “SISTEMAS DE INFORMACIÓN GERENCIAL. Se deben establecer y mantener sistemas de información gerencial que produzcan información confiable y oportuna para la toma de decisiones en las unidades administrativas y puestos, de acuerdo a los roles y responsabilidades.

Los sistemas de información gerencial deben permitir la identificación de amenazas y riesgos operativos en forma global, que realimenten las acciones de planificación, control y operaciones, que contribuyan con eficiencia a un proceso transparente de rendición de cuentas.”

**Causa**

Falta de control en los registros y sistemas informáticos de la entidad.

**Efecto**

Contar con información inoportuna, desactualizada e inapropiada para la toma de decisiones y rendición de cuentas de la entidad.

**Comentario de los responsables**

Mediante Oficio 006-IT-FIDE/JH/cm de fecha 19 de mayo 2017, el Jefe de Informática, encargado del registro y verificación del Sistema de Proyectos manifiesta:

“En relación a la diferencia establecida por la auditoría, se hace saber lo siguiente:

- a. El sistema en los últimos meses ha tenido errores en cuanto a los servidores del mismo, es por ello que en algunos casos, al momento de efectuar un registro el servidor procesa de manera lenta la información, debiendo hacer varias actualizaciones.



- b. Para el caso de la estimación 2 del proyecto B-16-2016, hubo un traspapeleo de documentos hacia otro lote de expedientes, se está en la búsqueda del mismo.”

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo toda vez que los comentarios no son satisfactorios para su desvanecimiento.

### **Recomendación**

Se recomienda al Director de la Unidad Ejecutora, girar instrucciones al Jefe de Informática para que proceda a corregir esta diferencia en el sistema de la entidad.

### **Hallazgo No. 3**

#### **Falta de conciliación de saldo en cuenta bancaria contra registros contables del fideicomiso**

#### **Condición**

Durante la revisión de la conciliación bancaria de la cuenta en quetzales No. 012-062016-0 a nombre de Fideicomiso Guate Bella en Banco Sueños, S.A., se encuentra pendiente de registrar en la contabilidad del fideicomiso, una nota de débito por valor de Q. 20,000.00 correspondiente a honorarios del fideicomiso con fecha 05/05/2016, y los intereses generados durante el mes de octubre 2016 los cuales ascienden a Q. 12,632.45.

#### **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental emitidas por la Contraloría General de Cuentas establece en el sub numeral 6.16:

“CONCILIACION DE SALDOS BANCARIOS. El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de cada entidad pública a través de las unidades especializadas, velarán porque se concilie oportunamente los saldos bancarios con los registros contables.

Tesorería Nacional y las unidades especializadas de los entes públicos deben diseñar los procedimientos que permitan efectuar la conciliación de saldos en bancos, en forma diaria, semanal o mensual, con las conciliaciones bancarias preparadas por la Dirección de Contabilidad del Estado y las unidades de contabilidad de los entes públicos.”

**Causa**

Falta de conciliaciones entre los registros del fiduciario, el fideicomiso y sus sistemas.

**Efecto**

Contar con información inoportuna, desactualizada e inapropiada para la toma de decisiones y rendición de cuentas de la entidad.

**Comentario de los Responsables**

Los responsables no presentaron ninguna justificación ni documentación al respecto.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, toda vez que los responsables no presentaron ninguna documentación satisfactoria y competente para el desvanecimiento de dicho hallazgo.

### Recomendación

Se recomienda al Director de la Unidad Ejecutora, girar instrucciones al Jefe Financiero para que efectúe semanalmente por lo menos, conciliación con los saldos contables y el saldo en la cuenta bancaria del fideicomiso.

### FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS RESPONSABLES

<b>Nombres</b>	<b>Cargo</b>	<b>Del</b>	<b>Al</b>
Ing. Leopoldo Piche	Director Unidad Ejecutora Fideicomiso	01/01/2016	31/12/2016
Lic. Claudio Esteban Paredes	Subdirector Administrativo Financiero	01/01/2016	31/12/2016
Ing. Abelino Fong Miranda	Subdirector Técnico	01/01/2016	31/12/2016
Srita. Raquel Cordero Martínez	Jefe Financiero	01/01/2016	31/12/2016
Ing. Humberto Moreno	Jefe Proyectos	01/01/2016	31/12/2016
Ing. Alberto Paredes	Jefe Informática	01/01/2016	31/12/2016

### COMISIÓN DE AUDITORÍA



LICDA. IRIS BEATRÍZ SICAJÁ  
Supervisora



FELIX A. TABÍN SARAVIA  
Auditor

## CONCLUSIONES

1. La realización de una auditoría gubernamental al fideicomiso público permite evaluar los principios de economía, eficiencia y eficacia en la ejecución de los fondos públicos transformados en proyectos y obras que permitan el desarrollo económico y social del país.
2. La evaluación previa de los procedimientos a utilizar, el estudio e interpretación de leyes y el conocimiento de los manuales aplicables a la ejecución de una auditoría de este tipo, permite al auditor, identificar oportunamente aquellas áreas que presentan un mayor riesgo en la gestión del fideicomiso.
3. El Ministerio del ramo, por medio de la Unidad Ejecutora, es quien tiene la responsabilidad de ejecutar adecuadamente los fondos públicos por medio de la figura legal del fideicomiso público. El fideicomiso constituye por tanto un mecanismo para que el Estado permita la realización del bien común como único fin supremo de su existencia.
4. Una inadecuada eficacia y eficiencia en la ejecución del fideicomiso público tiene como efecto la exposición a riesgo de fraude en el uso de los recursos financieros por descontrol en los registros contables, el incumplimiento de los objetivos para el cual fue constituido el fideicomiso y sanciones por la falta de aplicación de normativas que provoque erogaciones innecesarias en la entidad.

## RECOMENDACIONES

1. Las Unidades de Auditoría Interna de los Ministerios que tengan constituidos fideicomisos públicos, tienen la responsabilidad de darle un mayor énfasis a su Plan Anual de Auditoría, en el entendido que planifiquen auditorías y exámenes especiales a la ejecución de estos fondos en fideicomisos para garantizar la transparencia en el uso de los fondos públicos.
2. El Auditor Gubernamental Interno, en su calidad de fiscalizador de los fondos públicos, tiene la responsabilidad de elaborar adecuadamente un plan de trabajo acorde a la magnitud de operaciones que ejecuta el fideicomiso. Debe efectuar así mismo, papeles de trabajo que le permitan obtener la evidencia adecuada para sustentar sus juicios, dado que en muchas oportunidades, al ser el fideicomiso un tanto complejo de fiscalizar, se omiten papeles que permitan respaldar los hallazgos observados.
3. Las Unidades Ejecutoras deben tener un mayor grado de responsabilidad, preocupación e interés en cuanto a determinar el cumplimiento de los fines y objetivos del fideicomiso público establecidos en la escritura de constitución, escrituras de modificación y las leyes presupuestarias que lo regulan
4. Los directores de las diferentes Unidades Ejecutoras deben concientizar el grado de responsabilidad que tienen aquellos servidores públicos que manejan fondos públicos, esto con el fin de evitar posibles sanciones económicas e inclusive penales a los responsables de los fondos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Asamblea Nacional Constituyente. (1985). *Constitución Política de la República de Guatemala*. Guatemala.
2. Calderón M., Hugo Haroldo. (2014). *Derecho Administrativo Parte Especial Tomo I*. Guatemala. Pág. 3, 20, 47.
3. Congreso de la República de Guatemala. *Código de Comercio de Guatemala. Decreto Número 2-70 y sus reformas*. Guatemala.
4. Congreso de la República de Guatemala. *Código Tributario. Decreto Número 6-91 y sus reformas*. Guatemala.
5. Congreso de la República de Guatemala. *Ley de Acceso a la Información Pública. Decreto Número 57-2008 y sus reformas*. Guatemala.
6. Congreso de la República de Guatemala. *Ley de Actualización Tributaria. Decreto Número 10-2012 y sus reformas*. Guatemala.
7. Congreso de la República de Guatemala. *Ley de Contrataciones del Estado. Decreto Número 57-92 y sus reformas*. Guatemala.
8. Congreso de la República de Guatemala. *Ley del Impuesto al Valor Agregado. Decreto Número 27-92 y sus reformas*. Guatemala.
9. Congreso de la República de Guatemala. *Ley del Organismo Ejecutivo. Decreto Número 114-97 y sus reformas*. Guatemala.

10. Congreso de la República de Guatemala. *Ley Orgánica del Presupuesto. Decreto Número 101-97 y sus reformas.* Guatemala.
11. Congreso de la República de Guatemala. (2002). *Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Decreto Número 31-2002.* Guatemala.
12. Contraloría General de Cuentas. (2006). *Marco Conceptual de las Normas de Auditoría Gubernamental Interna y Externa. Acuerdo Número A-57-2006.* Guatemala.
13. Contraloría General de Cuentas. (2006). *Normas de Auditoría Gubernamental (Externa e Interna). Acuerdo Número A-57-2006.* Guatemala.
14. Contraloría General de Cuentas. (2003). *Normas Generales de Control Interno Gubernamental. Acuerdo Número 09-03.* Guatemala.
15. Contraloría General de Cuentas. (2005). *Manual de Auditoría Interna Gubernamental. Acuerdo A-26-2005.* Guatemala.
16. Instituto de Auditores Internos de España. (2017). *Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna.* España.
17. Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (2007). *Manual de Funciones y Procedimientos de Auditoría Interna. Acuerdo Ministerial No. 2238-2007.* Guatemala.

18. Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. (1999). *Reglamento Orgánico Interno. Acuerdo Gubernativo Número 520-99 y sus reformas*. Guatemala.
19. Ministerio de Finanzas Públicas. (2008). *Reglamento Orgánico Ministerio de Finanzas Públicas. Acuerdo Gubernativo Número 394-2008*. Guatemala.
20. Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección Técnica del Presupuesto. (2013). *Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. 5ta. Edición*. Guatemala.
21. Ministerio de Finanzas Públicas. (2010). *Manual de Procedimientos para el Registro y Ejecución de Contratos*. Guatemala.
22. Ministerio de Finanzas Públicas. (2010). *Manual para la Administración de Fondos Públicos en Fideicomiso*. Guatemala.
23. Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). *GOV 9100: Guía para la Normas de Control Interno del Sector Público*.
24. Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). *ISSAI 100: Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público*. Pág. 3.
25. Pereira Orozco, Alberto. (2010). *Nociones Generales de Derecho I. Sexta Edición*. Guatemala. Pág. 71, 38, 255.



26. Ramírez Gaytán, Daniel Ubaldo. (2015). *Contrato de Fideicomiso en Guatemala. Guatemala*. Pág. 76, 26, 49, 61, 56-57
27. Sandoval Morales, Hugo. (2012). *Introducción a la Auditoría*. México. Pág.18.
28. Santillana, Juan Ramón. (2013). *Auditoría Interna*. Tercera Edición. México. Pág. 52.
29. Urquizú Cavalle, Angel. (2010). *El Fideicomiso en Latinoamérica Integración Jurídico-Financiera*. Argentina. Pág. 257, 258.
30. Younes Moreno, Diego. (2014). *Curso de Derecho Administrativo*. Colombia. Pág. 19. 3, 32.

### **Webgrafía**

31. Institute of Internal Auditors. Mandatory Guidance. Recuperado de: <https://global.theiia.org/standards-guidance/mandatory-guidance/Pages/Core-Principals-for-the-Professional-Practice-of-Internal-Auditing.aspx>, el 12 de marzo 2017 a las 13:43
32. Institute of Internal Auditors. Mission of Internal Audit. Recuperado de: <https://na.theiia.org/standards-guidance/Pages/Mission-of-Internal-Audit.aspx>, el 12 de marzo 2017 a las 13:15 Hrs.
33. Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Quienes somos. Misión y Visión. Recuperado de <http://www.civ.gob.gt/web/guest/42>, quienes somos, misión y visión, el 26 de febrero a las 12:19 pm

34. Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Quienes somos. Organigrama. Recuperado de <http://www.civ.gob.gt/web/guest/128>, el 26 de febrero 2017 a las 13:32 Hrs.
35. Ministerio de Finanzas Públicas. Portal fiscal-Fideicomisos. Recuperado de <http://www.minfin.gob.gt/index.php/2012-07-24-21-40-20/el-abc-de-los-fideicomisos-publicos?id=80>, el 11 marzo 2017 a las 16:39 hrs.
36. Ministerio de Finanzas Públicas. Portal fiscal-Fideicomisos. Definiciones técnicas. Recuperado de <http://www.minfin.gob.gt/index.php/descarga-de-formatos-e-instructivos-de-informes-cuatrimestrales?id=90>, el 04 de marzo 2017 a las 16:30 Hrs.
37. Ministerio de Finanzas Públicas. Portal fiscal-Fideicomisos. Inventario de fideicomisos públicos. Recuperado de [http://www.minfin.gob.gt/index.php/?option=com\\_content&view=article&id=75&Itemid=697](http://www.minfin.gob.gt/index.php/?option=com_content&view=article&id=75&Itemid=697), el 03 de marzo 2018 a las 15:35 hrs.